próximo, segun á seguida se detallará: 1.92

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.137	39
id. 2.º = Policía de Seguridad	182	25
id. 3.º = Hª. urbana y rural	4.708	"
id. 4.º = Instruccion pública	6.756	12
id. 5.º = Beneficencia	575	"
id. 6.º = Obras públicas	902	70
id. 7.º = Correccion pública	1.666	66
id. 9.º = Cargas	15.585	35
id. 11 = Imprevistos	300	"
Total	32.813	47

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Lorenzo

Vera

Suvan

Vicente Serrano

Portalto

Fernandez

Garcia

Peñuelo

Haro

Martinez

Vivana

Manuel Mª de Villa

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á primero

Señores.
Currichaga.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Vera
Serrano
Solana
Fernandez
Martin
Haro.

de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Contador de fondos municipales D. Eduardo García, para formalizar en la Contaduría de la Excma. Diputacion las cantidades que se tienen suplidas para el Socorro de presos extraños á este Partido judicial que vienen á la Carcel del mismo á disposicion de la Audiencia de lo Criminal. —

Cumpliendo lo que dispone el artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete sobre eleccion de Compromisarios para la de Senadores se formó la lista electoral compuesta de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de los mayores contribuyentes al que de Concejales corresponden al Municipio, lo cual se expondrá al público hasta el dia veinte para que puedan presentarse las reclamaciones de inclusion y exclusion que procedan. —

Dada cuenta de una instancia de Dª. Gregoria de Miguel solicitando se le prorroque el término concedido para reformar la fachada de su casa calle de Toledo, número cuarenta y siete, por indicacion del Sr. Peñuela acordó S. E. quede

sobre la mesa para que puedan examinarlo los Sres. Concejales. —

El Sr. Ruiz Serrano manifestó que, segun tiene entendido, el Maestro de la Escuela pública de la Poblachuela D. Zacarías Rodriguez la tiene en el más completo abandono, y por consecuencia, los niños faltos en absoluto de instruccion hasta en lo más rudimentario; y como quiera que estas faltas que no deben tolerarse perjudican á los progresos de la enseñanza por la que el Ayuntamiento se impone verdaderos sacrificios y debe instruirse expediente por el Sr. Alcalde para depurar la verdad, y si desgraciadamente se comprueban las faltas, pasarlo á la Junta local para que ampliado por la misma si lo cree oportuno, ó con su informe; lo eleve á la provincial para que recaiga resolucion en tan delicado asunto. El Sr. Alcalde hizo presente que no tiene los mejores antecedentes respecto al proceder de ese Profesor, por ser bastantes las faltas de asistencia con la puntualidad debida á la Escuela que le está confiada, y S. E., deseando que se depure lo que haya de cierto, acordó por unanimidad aprobar la proposicion del señor Ruiz Serrano. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano — Fernandez — Ruiz Serrano

Torralbo — Vera — Flores

Serrano

Garcia — Peñuelo

Vlano
Sabariegos
Martin
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º
Serrano

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1891.

Señores.
Currunchaga.
García
Peñuela
Forcallo.
Vera
Fernandez
Martin
Serrano
Solana
Haro
Sabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Gerónimo Haro y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta de una instancia de Don Félix Ruiz en solicitud de licencia para abrir una puerta para servicio del molino aceitero que po-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

sec en la calle de Pedrera Alta, y de conformidad con el Arquitecto y Comision de policía urbana, S.E. acordó concedérsela con las condiciones que expresa en su informe aquel funcionario. —

Se dió cuenta y quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento, del Real Decreto fecha veintinueve de Diciembre último declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado fijando para las elecciones de Diputados el primero de Febrero, y para las de Senadores el quince del mismo. —

Seguidamente y en atencion á encontrarse enfermo el Sr. Acosta, acordó S. E. sea reemplazado por el Sr. Peñuela en la Comision que se nombró con fecha diez y ocho de Diciembre último para proponer la division del término municipal en distritos y asignacion á éstos del número de Concejales de los veinte que han de constituir la Corporacion, á fin de que pueda cumplirse lo que preceptúa la segunda de las disposiciones transitorias del Real Decreto de cinco de Noviembre del año anterior, recordado por Real decreto del treinta de Diciembre, publicado en el Boletin oficial de la provincia, número ochenta y cinco, del cinco del corriente. —

Dada cuenta de circular de la Administracion de Contribuciones, fecha veintinueve de Diciembre último, sobre renovacion de la mitad de las Juntas periciales y Comisiones de Avalúo, S.E. nombró para sustituir en las de esta capital á los Vocales D. Atilano Hervás y D. Salvador Acosta,

que lo son en el concepto de Concejales y deben cesar por ser los más antiguos, á D. Facundo Fernandez Alonso y D. Félix Sabariegos, y para Suplente en reemplazo de D. Julian Serrano, á D. Higinio Agustin Peñuela, tercer Teniente Alcalde, lo cual se comunicará al Sr. Administrador de Contribuciones, Presidente de dicha Comision. —

Se dió cuenta de una Real orden espedida en veintinueve de Diciembre ultimo por el Ministerio de la Guerra, que con fecha siete del corriente trascribe el Sr. Gobernador militar de la provincia, en la que se resuelve no ser posible conceder, segun ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento, parte del Cuartel de la Misericordia para Hospital de coléricos, porque no se conseguiría aislamiento absoluto, y se correría siempre el riesgo de contagiar las fuerzas que habitaran el edificio, y S. E. acordó que habiéndose hecho gastos de alguna consideracion para aislar, como ha quedado y con entrada independiente por el campo la parte que en su caso habría de utilizarse para Hospital, y las obras se han hecho bajo la direccion del Sr. Coronel Comandante de Ingenieros que designó el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, sorprende la resolucion indicada; y con objeto de que se modifique en el sentido de que en el caso absolutamente preciso se utilice al mencionado objeto la parte del Cuartel ya dispuesta para ello, se eleve una respetuosa y reverente exposicion á S. M. el Rey, espresando que para el des-

graciado caso de que en la próxima primavera la epidemia colérica reaparezca, será un verdadero conflicto no contar con la parte del Cuartel de que queda hecho mérito, pues no hay otro edificio de que disponer. —

Seguidamente acordó S. E. aceptar con el mayor agrado la reproducción fotográfica que del cuadro titulado "El Aniversario," que obtuvo premio en la última Exposición celebrada en Madrid, le ha dedicado su autor D. Angel Andrade y Blasquez, al cual se darán expresivas gracias por su atención, y que al cuadro se ponga un marco decoroso para conservarlo en la Casa Consistorial, como grato recuerdo. —

Acto seguido acordó S. E. que á José Cejuela y Dorado, que ha hecho el servicio extraordinario de extracción de agua para la limpiera del Matadero por espacio de cuarenta días durante las obras de reparación del depósito destinado á contenerlas, se le abonen Sesenta pesetas como remuneración de expresado servicio. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmaron S. S. conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano

Fernando Peñuela

Serrano Vera

Haro

García Gonzalo

Martinez

Sabariego

Manuel M.ª de Valdes

Sesion extraordinaria del dia 12 de Enero de 1891.

Señores.
Currunchaga
García
Peñuela
Porcallo
Vera
Fernandez
Martin
Serrano
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y en observancia de lo que preceptúa el artículo cuarenta de la ley de reemplazos, se procedió á formar el alistamiento de los mozos para el del corriente año, teniéndose á la vista los padrones, libros parroquiales y demás documentos necesarios al objeto, y quedó hecho como se detalla en acta especial á ello referente consignada en el espediente sobre este importante servicio, acordándose su esposicion al público. —

Siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmarán S.S. de que certifico. =

Serrano García Vera

Luis Serrano

Martin Serrano Haro

Porcallo A. Peñuela Solana

Peñuela Sabariego

Fernandez

Manuel M.ª de Sotelo

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, Don Lorenzo Vera, D. Félix Sabariegos, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Atilano Hervás y Don Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Carruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, y ratificándose el acuerdo en ella tomado segun preceptúa la ley, fué aprobada. ——

Dada cuenta de una Real órden circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha diez del corriente, é inserta en el Boletin oficial número ochenta y nueve, del dia catorce, disponiendo se cumpla por los Ayuntamientos lo que prescriben los artículos veinticinco y siguientes de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y que para la eleccion de compromisarios que ha de verificarse el dia siete de Febrero próximo, se utilicen las listas electorales á que los citados artículos se refieren, si por no presentarse reclamaciones contra ella ó resueltas las que se presenten quedan definitivas y firmes los acuerdos del Ayuntamiento antes del siete de Febrero, y en otro caso sirvan las de mil ochocientos noventa con las restricciones señaladas en Real

Señores.
Carruchaga
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Vera.
Sabariegos
Fernandez
Martin
Solana
Serrano
Hervás
Haro.

órden de cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y S.E. acordó quedar enterado y en darle cumplimiento. ——

Seguidamente acordó que se proceda á formar las listas de electores y elegibles para Concejales, que deben exponerse al público en la primera quincena de Febrero próximo, subordinándola al Censo general, pero por distritos, segun previene el Real decreto de treinta de Diciembre último y demás disposiciones sobre la materia. —

En atencion á estar próxima la época en que el Ayuntamiento ha de recaudar por sí los recargos para sus atenciones sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, S.E. acordó anunciar al público que hasta el dia veintidos del actual admitirá solicitudes de los que deseen llevar á cabo esa recaudacion, con el premio de tres por ciento, debiendo prestar fianza de cinco mil pesetas en efectivo, de seis mil quinientas en valores del Estado al precio de la cotizacion oficial, ó de quince mil en fincas capitalizadas por el líquido imponible conque figuren en amillaramiento al cuatro por ciento las urbanas y al cinco las rústicas, siendo de su cuenta los gastos de la escritura q.e se otorgue.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que certifico. =

Secretario García Vera

Cortés Fonsallo Solano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Peñuela Ruiz Serrano A. Hervás

Sabariego Serrano

Manuel M.ª de Valdes

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Atilano Hervás, D. Félix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último para su insercion en el Boletin oficial. —

Señores.
Currichaga.
Ruiz Serrano
Peñuela
Torcallo
Vera.
Lopez.
Fernandez
Martin
Solana
Serrano
Hervás
Sabariegos
Haro.

En vista de que la lista electoral para Compromisarios ha estado expuesta al público desde el dia primero al veinte inclusive del corriente y no se han presentado reclamaciones de inclusion exclusion ni rectificacion, acordó S. E. declararlas definitivas, y que se publiquen como preceptúa el artículo ventinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, á fin de que sirvan para la eleccion de Compromisarios que ha de verificarse el dia ocho de Febrero próximo, segun dispone la Real orden circular expedida por el Minis-

terio de la Gobernacion en dicr del actual. ——

Cumpliendo lo que dispone la Ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Febrero, segun á seguida se detalla:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.137	39
id. 2.º	= Policía de seguridad	"	"
id. 3.º	= Y. urbana y rural	4.708	"
id. 4.º	= Instruccion pública	"	"
id. 5.º	= Beneficencia	575	"
id. 6.º	= Obras públicas	902	70
id. 7.º	= Correccion pública	1.666	66
id. 8.º	= Montes	"	"
id. 9.º	= Cargas	15.585	35
id. 10	= Obras de nueva construccion	"	"
id. 11	= Imprevistos	200	"
	Total	25.775	"

Dada cuenta de instancias de D. Florencio Velazquez, D. Juan Lorenzo de la Vera, y D. Tarsilo Gil solicitando la cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones de territorial é Industrial, y ofreciendo el D. Tarsilo hacerla por el precio de dos por ciento, dijo el Sr. Peñuela que debia desecharse la instancia por ser inadmisible, toda vez que el precio fijado en el anuncio llamando aspirantes es el de tres por ciento, y si se hubiera expresado que sería preferible la proposicion más ventajosa, acaso los otros aspirantes hubieran hecho la misma ó mayor baja. El Sr. Ruiz Serrano dijo que no hay motivo para desechar la instancia de Don

Carsilo Gil, sino que por el contrario, es el que debe ser nombrado por su gran competencia y por el beneficio que reportarán los fondos municipales. El Sr. Peñuela insistió en su opinion, proponiendo quede el nombramiento para la sesion próxima. El Sr. Ruiz Serrano dijo no ser posible diferir el nombramiento, porque la recaudacion ha de comenzar en primero de febrero, y se perjudicarán los intereses del Municipio, y por tanto, debe hacerse el nombramiento, y opinando lo mismo otros varios señores, se acordó nombrar al D. Carsilo Gil con el premio de dos por ciento, disintiendo el Sr. Peñuela.

Dada cuenta de instancias presentadas por D. Juan Fernandez y García, profesor en Cirujía menor, y de D. Nicasio Sanchez Duran, solicitando la plaza de Sangrador, vacante por defuncion del que la servia, dijo el Sr. Peñuela que debia desecharse la instancia de aquél de los aspirantes que carezca de título que le autorice para ejercer la profesion, pues lo contrario, será faltar á la ley que considera como intrusos á los que ejercen sin título y deben ser castigados segun el Código penal. El Sr. Porcallo dijo que D. Nicasio Sanchez, uno de los aspirantes, carece de título profesional; pero la circunstancia de estar reconocido como gran práctico para sangrar y el ser padre del que servia la plaza, le hacen acreedor á obtenerla siquiera porque tiene á su cargo una familia numerosa sin mas recursos que el trabajo personal para atender al sustento de ella. El Sr. Peñuela espuso no ser posible tener esa clase de consideraciones, porque

la ley se opone. El Sr. Ruiz Serrano replicó que además de lo espuesto por el Sr. Jorcallo, debe tenerse en cuenta que el otro aspirante, aunque posee título profesional, no puede obtener la plaza de sangrador por ser incompatible con la de igual clase que sirve en la Cárcel, por nombramiento de la Dirección general de Establecimientos penales, y por consiguiente, de no concederla al D. Nicasio Sanchez, que se anuncie la vacante, y por unanimidad se acordó el anuncio por término de quince dias. El Sr. Sabariegos manifestó que siendo de necesidad y urgencia proveer la plaza para que el servicio no quede desatendido, debia nombrarse un interino que tenga título legal, y el Sr. Jorcallo dijo que siendo el nombramiento en concepto de interino, puede recaer en un práctico de reconocida competencia, toda vez que no hay aspirante con título, pues el Sr. Fernandez es incompatible.- Habiendo hablado otros señores en uno y otro sentido, se puso el punto á votacion que dió el resultado siguiente: Señores que votaron que el nombrado tenga título profesional: Peñuela, Sabariegos, Hervás, Haro, total cuatro.= Sres. que votaron porque se nombre un práctico: Ruiz Serrano, Jorcallo, Vera, Lopez Gimenez, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Sr. Presidente, total nueve, quedando acordado por mayoría que el nombramiento interino pueda recaer en un práctico. Verificada la votacion, votaron en favor de D. Juan Fernandez, que tiene título, los Sres. Peñuela, Sabariegos, Hervás, Haro, total cuatro, y en favor del práctico D. Nicasio Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

los Sres. Ruiz Serrano, Jorcallo, Vera, Lopez Jimenez, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Sr. Presidente, total nueve. El Sr. Peñuela manifestó que se reserva el derecho de promover recurso de alzada contra el acuerdo. ——

Seguidamente acordó S. E. se paguen al Fiel contraste nueve pesetas setenta céntimos por la comprobacion de las pesas y romanas en el Matadero. —

Dada cuenta del proyecto de division del término municipal en distritos á los efectos del Real decreto de cinco de Noviembre último que presenta la Comision nombrada al efecto, acordó S. E. á virtud de proposicion del Sr. Sabariegos quede sobre la mesa hasta la sesion próxima para que lo examinen los Señores Concejales que gusten. —

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Teniente Alcalde Sr. Peñuela para que sin las formalidades de subasta pueda arrendar el barracon que se hizo para hacer las fumigaciones á viajeros y mercancías, por si es posible obtener algun rendimiento; pero con la condicion expresa caso que se arriende, de que en el momento que el Ayuntamiento lo necesite para aquel objeto, caducará el arriendo, del que y su precio se dará cuenta por dicho Señor. ——

En atencion á que la oficina del Fiel contraste se halla establecida en punto excéntrico, S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se busque local más conveniente para el mejor servicio del público, y se traslade inmediatamente la oficina. —

Dada cuenta de una comunicacion de Don Felipe Erotiaga, contratista de las obras del trozo del camino comprendido entre Sancho Rey y el molino

de Gaviones y adicionales del Fontanar, participando que se hallan terminadas, procediendo sean reconocidas para la recepcion, y S. E. acordó que la Comision que en ellas entiende con persona de competencia que designe, practique el reconocimiento levantando acta de que se dará cuenta para su aprobacion. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sª con migo el Secretario de que certifico. =

Serrano García Vera
Haro Martinez
Porcallo Abad
Lopez Fernandez Serrano Peñuela
Fernandez Sabariegos
Haro
Ruiz Serrano Manuel Mª de Nicheo

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero de 1891.

Señores.
Currichaga
García
Ruiz Serrano
Porcallo
Vera
Lopez
Fernandez
Sabariegos
Martin
Serrano
Solana
Diaz
Haro

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Félix Sabariegos, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Heriberto Diaz, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una instancia de Don Emilio Araya, solicitando permiso para convertir en puerta-cochera una reja de la casa número dos de la calle de Tintoreros, y visto lo que informa el Arquitecto, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que aquel funcionario espresa en su informe. ——

Dada cuenta de una comunicacion de D.ª Gabriela Pascual, Maestra de la Escuela elemental de niñas, interesando se traslade á otro local de mejores condiciones que hay en la casa número doce de la calle de la Azucena, y S.E. acordó que la Comision inspectora de Establecimientos de enseñanza informe sobre el particular.

Se dió cuenta y quedó enterado Su Excelencia de una R. O. fijando definitivamente para la eleccion de Compromisarios el dia ocho de Febrero próximo. ——

Con objeto de que pueda utilizarse el barracon que se construyó para las fumigaciones al objeto para que quiera destinarlo la persona que lo tome en arriendo, se haga lo necesario para evitar que se llueva, lo cual dispondrá la Comision de obras. —

Dada cuenta del proyecto de division del término en cuatro distritos, presentado por la Comision nombrada al efecto, dijo el Sr. Sabariegos que ocupaciones perentorias le han impedido estudiarlo, y por tanto, interesaba quede para la próxima sesion, pues por la simple lectura no puede formarse juicio, si bien ha sido lo bastante para impug-

nario en algunos detalles," puesto que no era cono-
"cido por algunos Sres. Concejales, y que de su es-
"tudio pudiera resultar conformidad con el proyec-
"to, siempre que no fueran razones á impedirlo,
"la perturbacion electoral que habia de introdu-
"cirse, unida á la administrativa de la nueva
"division de Distritos, por lo cual suplicaba
"que se dejara para la sesion inmediata la re-
"solucion de este asunto, puesto que habia térmi-
"no y plazo legal para su tramitacion." "El se-
"ñor García manifestó que las razones aducidas
"por el Sr. Sabariegos en cuanto al fondo de la cues-
"tion se referian, no podian tomarse en conside-
"racion; y por lo que respecta á que se aplaza-
"se la resolucion de este asunto para la sesion
"inmediata, no lo creia posible, porque la tramita-
"cion que ha de seguirse necesita un tiempo que,
"de dilatarse, pudiera no ser bastante para que
"se ultimara con la anticipacion necesaria, y el
"Sr. Sabariegos, así como los demás Sres. Conce-
"jales, han tenido un plazo suficiente para
"poder examinar el proyecto con la detencion de-
"bida." Puesto á votacion si se otorgaba el plazo
solicitado por el Sr. Sabariegos, el acuerdo fué nega-
tivo por ocho votos contra cuatro.= Señores que
dijeron sí: Sabariegos, Solana, Diaz, Haro, total
cuatro.= Señores que dijeron no: García, Jorcallo,
Vera, Lopez, Fernandez, Martin, Serrano, Sr. Presi-
dente, total ocho. El Sr. Ruiz Serrano no estuvo
presente en el acto de votar. ——

"Acto seguido el Sr. Sabariegos dijo en contra
"del proyecto que no lo considera necesario ni
"ajustado á lo prescrito en los preceptos legales
"que sobre el particular rijen, y entiende que
"en él vá envuelta una cuestion electoral y
"política que no es el Ayuntamiento el llamado
"á resolver. Por otra parte, lo perentorio del
"plazo para ajustar el Censo de las nuevas Sec-
"ciones á los nuevos Distritos, producirán
"molestias á los electorales, perturbacion juris-
"diccional á los Alcaldes de Barrio, y sobre
"todo, que esta determinacion del Ayuntamiento
"no obedece á peticion de parte, porque la úni-
"ca razon del aumento de un Concejal que por
"el incremento del Censo pudiera abonar este
"proyecto, se resuelve con la adaptacion de las Sec-
"ciones á la antigua constitucion de los Distritos."
"El Sr. García manifestó que rechazaba en primer
"término la indicacion del Sr. Sabariegos de que
"la nueva division obedeciera á intereses político-
"electorales, porque carece de todo fundamento ra-
"cional, y por lo mismo, dan á entender las mani-
"festaciones del Sr. Sabariegos, que á él es á quien
"guian los intereses á que ha aludido, que la
"nueva division, tomando por base la existente, obe-
"dece solo á la necesidad de cumplir con las dis-
"posiciones del Real Decreto de cinco de Noviembre
"último, haciendo que los Distritos de esta capi-
"tal sean todo lo simétrico posible, y á que los an-
"teriores ofrecian grandes desigualdades: que no

"era posible adaptar á los Distritos hoy existentes
"la division en Secciones electorales hecha en cum-
"plimiento de la ley de veintiseis de Junio sin
"introducir en éstas iguales perturbaciones y no-
"vedades que las que hayan de verificarse por la
"nueva division, y comprendiendo el Gobierno que
"la misma dificultad que en esta poblacion exis-
"te para adaptar las Secciones electorales á los
"Distritos municipales, habria en la mayor par-
"te de las poblaciones de España, le ha movido á
"publicar la disposicion aclaratoria que contiene
"el Real decreto de treinta de Diciembre último q.e
"autoriza para las modificaciones de que se tra-
"ta, único medio de armonizar disposiciones de di-
"versas leyes." Declarado el punto suficientemen-
te discutido, se puso á votacion si se aprobaba
ó no el proyecto, y el acuerdo fué afirmativo por
ocho votos contra cuatro. = Sres. que dijeron Sí:
García, Jorcallo, Vera, Lopez, Fernandez, Martin,
Serrano, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que di-
jeron no: Sabariegos, Solana, Diaz, Haro, total
cuatro, acordándose que se anuncie al público y
por medio del Boletin oficial y periódicos locales
para que en término de treinta dias puedan pre-
sentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

El Sr. Presidente manifestó que con mo-
tivo del incendio ocurrido hace pocos dias en la ta-
hona de D. Gregorio Arias, observó que las bombas
del Municipio no daban todo el resultado de que son
susceptibles, por estar deteriorada la manga absorbente,

y como quiera que á este servicio se debe atender con preferencia, cree de necesidad la adquisicion de otra manga que sea más larga que la existente, y S. E. por unanimidad acordó que la Comision de Policía urbana adquiera desde luego la mencionada manga y el arreglo de la existente si es posible. —

El Sr. Diaz espuso que la higiene especial no dá los resultados debidos, porque las mugeres públicas que el médico higienista dá de baja para el Hospital, como ingresan con el carácter de enfermos voluntarios, piden ser alta á los dos ó tres dias sin haberse curado, y las consecuencias se dejan sentir mucho en los jóvenes, por lo que convendría interesar de la Comision provincial dé sus órdenes para que no se dé de alta á ninguna enferma de su clase sin que esté perfectamente curada, y S. E. acordó que el Sr. Alcalde ó la Comision que tiene á su cargo este ramo gestione ante la Comision provincial al fin propuesto por el Sr. Diaz. —

Acto seguida acordó S. E. que la Comision de Hacienda se ocupe con preferencia de formar los proyectos de presupuesto adicional al vigente y ordinario para mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, así como los espedientes para contratar en pública licitacion los arbitrios y servicios para el mismo año. —

No habiendo más asuntos, se levantó

la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Luis Serrano

Serrano

Jorcallo

Lopez

Vera

Garcia

Solano

Haro

Sabariego

Tuvaro

Fernandez

Martin

Manuel Mª de Viche

Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1871.

Señores.

Currichaga
García
Jorcalló
Vera.
Fernandez
Sabariegos
Martin
Serrano
Diaz
Haro

Lázaro
Perez.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Gerónimo Haro, D. Timoteo Lázaro y D. Bonifacio Perez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha veintinueve del corriente trascribiendo la dirigida á su Autoridad con la del veintisiete por el Sr. Juez de Instruccion de este Partido, acompañando testimonio de la

sentencia recaida en la causa que se ha seguido contra D. Bonifacio Perez, D. Timoteo Lázaro y D. Manuel Lopez Camuñas, sobre abusos en el ejercicio de sus funciones como Concejales de este Ayuntamiento, declarándoles absueltos, y por tanto, ordena S. Sª sean reintegrados en sus cargos y se le dé conocimiento de la toma de posesion, y hallándose presentes D. Bonifacio Perez y D. Timoteo Lázaro, el Sr. Presidente les declaró posesionados, no sucediendo lo mismo respecto á D. Manuel Lopez Camuñas, porque fué uno de los Concejales que cesaron en la última renovacion. ——

A propuesta del Sr. Sabariegos acordó S. E. haber visto con satisfaccion el favorable resultado de la causa y reintegrados en sus puestos á los expresados Señores. ——

El Sr. García dijo que siendo D. Bonifacio Perez Conserje del Instituto provincial, se halla incapacitado para continuar ejerciendo el cargo de Concejal, conforme al número tercero, artículo cuarenta y tres de la ley Municipal, y por tanto, debe cesar inmediatamente. El Sr. Sabariegos expuso que D. Bonifacio Perez tiene derecho para en término de ocho dias optar por uno de los dos cargos, por lo que, y no debiendo tratarse de ese ni otro particular en esta sesion por su caracter de extraordinaria más que de los asuntos indicados en la convocatoria, se retiraba como lo verificó, siguiéndole los Sres. Lázaro, Perez, Diaz y Haro. El Sr. García pidió se hiciera constar en el

acta que por la ausencia de dichos señores no puede continuarse la sesion por no quedar número suficiente de Concejales, y S. Sª la declaro terminada, firmándola los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1891.

Señores.
Currichaga.
Garcia
Ruiz Serrano
Acosta
Forcallo
Vera
Loper
Fernandez
Sabariegos.
Martin
Serrano
Lázaro
Diaz
Haro

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, Don Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Heriberto Diaz, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior, y ratificados los acuerdos en ella tomados como la ley

preceptúa, fué aprobada. ——

Dada cuenta de una comunicacion de Don Serafin Serrano, Capellan del Cementerio público, fecha veintinueve de Enero último, haciendo renuncia del cargo por tener que ausentarse de la poblacion, S. E. acordó admitírsela. ——

Se dió cuenta de una instancia de Don Juan J. Sancher y Ruiz, Presbítero Licenciado en S. Teología, solicitando la plaza de Capellan del Cementerio público, y el Sr. Acosta propuso que se anunciase la vacante por si — como es probable, hubiera más que la soliciten, se haga la propuesta en terna, toda vez que á la Autoridad eclesiástica compete el nombramiento, segun el artículo primero del reglamento porque el Cementerio se rige. El Sr. Martin opinó que la propuesta se hiciera en favor del solicitante, opinando lo mismo el Sr. Ruiz Serrano, y el señor García manifestó que así debía hacerse porque no es de necesidad anunciar la vacante. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se anunciaba ó no la vacante, el acuerdo fué negativo por diez votos contra cuatro. = Sres. que dijeron si: Acosta, Jorcallo, Vera, Sabariegos, total cuatro. = Sres. que dijeron no: García, Ruiz Serrano, Fernander, Martin, Lopez, Serrano, Lázaro, Diaz, Haro, Sr. Presidente, total diez. = Hecha la pregunta de si se hacia la propuesta de Capellan del Cementerio en favor de D. Juan J. Sancher y Ruiz, el acuerdo

fué afirmativo por unanimidad. ———

El Sr. Haro propuso que en lo sucesivo se anunciе toda vacante que ocurra para que puedan solicitarla todos los que se crean aptos para su desempeño. El Sr. Sabariegos apoyó la proposicion expresando que como á cuantas plazas deban proveerse, tienen derecho todos los que reunan condiciones para servirlas, es más correcto anunciar las vacantes que el proveerlas sin este requisito, porque ignorando el público que la vacante existe, no es posible que haya quien solicite, y lo que conviene es que tengan conocimiento de ello el mayor número para que los nombramientos recaigan siempre en el de mejores servicios y más conocimientos adecuados á la clase é importancia de la plaza que haya de proveerse. El Sr. García dijo que como la ley municipal no preceptúa que las vacantes se anuncien, y segun ella es de la exclusiva competencia de la Corporacion nombrar y separar libremente á sus empleados sin más excepciones que las que la misma establece, el Ayuntamiento en cada caso acordará lo que á bien tenga en uso de sus facultades. No habiendo unidad de opinion y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion lo propuesto por el Sr. Haro, el acuerdo fué negativo por cinco votos contra siete. = Sres. que dijeron sí: Lázaro, Sabariegos, Diaz, Haro, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: García, Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, Lopez, Serrano, total siete. = ———

Pedida la palabra por el Sr. García, dijo que en la sesion anterior espuso que D. Bonifacio Perez está incapacitado para continuar desempeñando el cargo de Concejal, segun el número tercero, artículo cuarenta y tres de la ley municipal, por ser Conserje del Instituto provincial, y sentia que estando citado para la sesion, y en la órden del dia indicado este asunto, no haya concurrido; por lo cual, y haberse tratado en la referida sesion hallándose presente, puede el Ayuntamiento resolver. = El Sr. Sabariegos dijo que efectivamente son incompatibles los cargos de Concejal y Conserje del Instituto; pero como el Sr. Perez no tiene este último, la incompatibilidad no existe. El Sr. García, en vista de esta manifestacion, propuso que se ofície al Sr. Director del Instituto, interesándole un certificado que esprese si D. Bonifacio Perez ha sido Conserje y sigue siéndole, fecha en que tomó posesion y en el caso que haya dejado de serlo, cuándo cesó, y si fué por renuncia ú otra causa, para con vista de ese documento resolver en definitiva sobre la incapacidad en la próxima sesion, y así se acordó por unanimidad. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto municipal fecha veintitres de Enero último, devolviendo el proyecto de Mercado sin subsanar las omisiones y defectos que enumera el Sr. Gobernador de la provincia en su órden del

ocho de Febrero del año anterior, sobre lo cual dá explicaciones, S. E. acordó conforme con dicho funcionario, que de los dos proyectos, sea el segundo el que se ejecute, devolviéndoselo para que lo complete como aquella Autoridad superior tiene indicado, ampliándose por tanto el presupuesto, teniendo en cuenta que han de ser ciento sesenta los puestos, que de acuerdo con la Comision encargada de este asunto se distribuirán para los diferentes artículos que al mercado concurran. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Luis Serrano

Serrano Vera

Lopez

Fernandez Zorrilla

J. Rivera

García Serrano Sabariego

Haro Martin

Lolano Mo Timoteo Lázaro

Manuel Mz de Villa

Sro

Sesion ordinaria del día 12 de Febrero de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Antonio Lopez, D. Julian Serrano, D. Felix Sabariegos, D. Pablo García Solana, D. Heriberto Diaz, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y en vista de que no se han presentado más aspirantes á la plaza de sangrador titular que las de D. Juan Fernandez y D. Nicasio Sanchez Duran, y ha trascurrido el plazo de quince dias que se fijó en el anuncio para la admision de solicitudes, propuso el Sr. Haro que el nombramiento recaiga en D. Juan Fernandez, por ser el único que tiene título legal. El Sr. Fernandez dijo que no es posible nombrar al propuesto por el Sr. Haro, porque desempeña análoga plaza en la Cárcel de este Partido por nombramiento de la Direccion general de Establecimientos penales, y son incompatibles ambos cargos; y como quiera que urge proveer la plaza para que el servicio no quede desatendido, que se nombrara en propiedad al interino D. Nicasio Sanchez Duran, que aunque no tiene título, es de reconocida suficiencia por su mucha práctica. Hecha la pregunta de si se nombraba

Señores.
Currunchaga.
García
Torcallo
Vera
Fernandez
Lopez
Serrano
Sabariegos
Solana
Diaz.
Haro

ó no al interino D. Nicasio Sanchez Duran, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra tres.= Señores que dijeron sí: Torcallo, Vera, Fernandez Loper, Serrano, Solana, Sr. Presidente, total siete.= Señores que dijeron no: Haro, Diaz, Sabariegos, total tres. = El Sr. García no estaba presente en el acto de la votacion. = El Sr. Haro dijo que protestaba del acuerdo por ser incompetente el nombrado.

Acto seguido acordó S.E. conceder permiso á D. Andrés Ruiz Serrano para construir una cerca en terreno de su propiedad calle del Tinte, y abrir una puerta falsa; y á D. Gregorio Arias para abrir un hueco de ventana en la fachada que de su casa calle de Arcos número quince dá á la de la Mejora, sujetándose ambos á las condiciones que expresa el Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados.-

Dada cuenta de una instancia de Don Marceliano Martin, D. Francisco del Aguila, D. Fernando Marquez y D. Andrés Gutierrez de la Vega, solicitando se les inscriba en el padron con el caracter de residentes por haberles correspondido formar en el corriente año la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial que así lo requiere S.E., acordó acceder á la solicitud. ——

Se dió cuenta de un certificado expedido por la Secretaria del Instituto provincial en el que se expresa que D. Bonifacio Perez es Conserje del Establecimiento, para cuyo cargo fué nombrado por la Direccion general de Instruc-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

cion pública en catorce de Octubre último, y en él continúa desde que en veintidos de dicho mes tomó posesion, y visto un oficio del interesado expresando hallarse incapacitado conforme al artículo cuarenta y tres de la ley municipal, dijo el Sr. Sabariegos que al sostener en la sesion anterior que no existía la incapacidad, se fundaba en que, además de que el nombramiento fué de interino, ya se había publicado en la Gaceta el nombramiento en propiedad de un Sargento para cuya clase están reservados esos destinos, y por tanto, sigue creyendo que la incapacidad no existe por más que el interesado crea lo contrario. El Sr. García expuso que la incapacidad existe desde que el Sr. Perez tomó posesion del cargo de Concejo, aunque interino, y por tanto debe cesar inmediatamente. Opinando otros Señores en uno y otro sentido, y hecha la pregunta de si existe la incompatibilidad, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres. = Señores que dijeron sí: García, Porcallo, Vera, Fernandez, Lopez, Serrano, Solana, Sr. Presidente, total ocho. = Señores que dijeron no: Sabariegos, Diaz, Haro, total tres, quedando por tanto declarada la incapacidad. —

No habiendo más asunto, se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

García

Ruiz Serrano

Porcallo

Lopez

Solana.

Fernandez Vera Peñuela Sabariegos Haro

Julian Serrano Pendelo A. Acosta Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del dia 19 de Febrero de 1891.

Señores.
Currichaga
Garcia
Ruiz Serrano
Peñuela
Acosta
Porcallo
Vera
Fernandez
Sabariegos
Serrano
Haro

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Enero último, para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia. ——

Seguidamente y de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á José Loreto Nuñez para construir una casa de planta baja y principal en la calle de las Cañas en solar de su propiedad, á Juan Manuel Garcia para recorrer una ventana de la casa calle del Lirio, número trece, á Santiago Oliver y Bacas para reconstruir y elevar la fachada de la casa calle de Palomares, número cuatro, y á Sebastian Moreno para cercar

un terreno de su propiedad, calle del Clavel. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Fe-
lipe Lázaro, exponiendo que por su mal estado
de salud no puede continuar ejerciendo el cargo
de Concejal, y por tanto, interesa se le admita tan
legítima escusa, S. E. por unanimidad acordó ad-
mitirla, por constarle ser cierto el padecimiento. —

Acto seguido y en observancia de lo que pre-
ceptúa la ley municipal, acordó S.E. la distribucion
de fondos para las atenciones del mes de Marzo próx-
imo, segun se detalla:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento ——	2.137-39
id. 2.º = Policía de seguridad ——	" "
id. 3.º = Vg. urbana y rural ——	4.708- "
id. 4.º = Instruccion pública ——	" "
id. 5.º = Beneficencia ——	575 "
id. 6.º = Obras públicas ——	902-70
id. 7.º = Correccion pública ——	1.666-66
id. 8.º = Montes ——	" "
id. 9.º = Cargas ——	15.585-35
id. 10 = Obras de nueva construccion ——	" "
id. 11 = Imprevistos ——	200 "
Total ——	25.775-10

No habiendo más asuntos, se levantó la se-
sion que firmarán S.Sas conmigo el Secrio. de q. certifico
entre renglones=bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Carvachoga=vale=

García Serrano

Fernandez

Haro

Vera

Peñuela

Torcallo

Sabariego

Solana

Serrano

Lopez

S. Acosta

Martin

Manuel M.ª de Valdés

Sesion ordinaria del 26 de Febrero de 1891.

Señores.
Lurruchaga
Ruiz Serrano
Acosta
Forcallo
Vera
Loper
Fernandez
Martin
Serrano
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Loper, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Pablo Garcia Solana, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Lurruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

En vista de que no se han presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion en la lista de electores y elegibles para Concejales, que subordinada al Censo general se formó y ha estado al público desde el dia primero al quince inclusive del corriente, acuerda S.E. declararla ultimada. ——————

Dada cuenta de una instancia de la señora Priora de las Religiosas Carmelitas de esta capital solicitando licencia para sustituir tres ventanas de la casa calle del Carmen, número cuatro, que habita el Capellan, por otras de mayores dimensiones, visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policia urbana, S. E. acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Seguidamente acordó S. E. que á D. Nicasio Sanchez Durán se le abone el sueldo correspondiente

del mes de Enero hasta el dia veinte en que falleció su hijo Isidoro, que servía la plaza de Sangrador, toda vez que aquel es único y legítimo heredero de su referido hijo. ——

Acto seguido acordó S. I. se dirija oficio al Fiel Contraste para que traslade la oficina á la calle de Calatrava, número veinte, por convenir al mejor servicio del público como punto más céntrico, y economizarse más de la mitad del gasto puesto que desde primero de Marzo costará solo diez pesetas mensuales un local de doña Tomasa Rojas, en vez de las veintidos pesetas ochenta y un céntimos que hoy se vienen abonando á dicho funcionario. ——

Con objeto de que el Sr. Alcalde Presidente pueda atender al restablecimiento de su salud, á peticion del mismo acordó S. E. concederle un mes de licencia. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. Sas conmigo el Secrio. de que certifico. = entre renglones =

García

Fernando Fernandez

Ruiz Serrano

Haro

Martin

Vera

A. Acosta

Serrano

Torcallo

Lopez

Sabariego

Peñuela

Solano

Manuel Mª de Valle

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

García

Manuel M.ª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1891.

Señores.

García.
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
Sabaricegos
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y una, reunidos para celebrar sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental D. Jorge García, la declaró abierta im haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Seguidamente y en vista de que no se han presentado reclamaciones contra la division del término municipal en cuatro distritos, que á los efectos del Real decreto de cinco de Noviembre del año último se formó y ha estado al público treinta dias segun previene el artículo treinta y ocho de la ley municipal, S. E. acordó por unanimidad declararla definitiva, y verificado el sorteo de concejales que han de cesar en la próxima reno-

vacion incluyendo las vacantes que existen, dió el resultado siguiente:

Nombres de los Concejales.	Distrito á que corresponden.
D. Bonifacio Perez (vacante)	Diputacion.
" Andrés Ruiz Serrano	Catedral.
" Atilano Hervás	Audiencia.
" Ramon Trugillo (vacante)	Catedral.
" Gerónimo Haro	Ydem.
" Timoteo Lázaro (vacante)	Diputacion.
" Julian Serrano	Audiencia.
" Pablo García Solana	Ayuntamiento.
" Salvador Acosta	Ydem.
Uno que se aumenta por deber constar la Corporacion de veinte, segun la ley modificada por dicho Real decreto	Diputacion.
Total	Diez.

Hecho igual sorteo de los Concejales que les corresponde continuar otro bienio, ofreció el siguiente resultado:

Nombres de los Concejales.	Distrito á que corresponden.
D. Miguel del Forcallo	Ayuntamiento.
" Lorenzo Vera	Diputacion.
" Facundo Fernandez Alonso	Audiencia.
" Jorge García	Catedral.
" Heriberto Diaz Ubeda	Diputacion.
" Antonio Lopez	Ydem.
" José Serrano Curruchaga	Catedral.
" Felix Sabariegos	Audiencia.
" Higinio Agustin Peñuela	Catedral.
" Francisco Martin Hervás	Ayuntamiento.
Total	Diez.

Resúmen.

Número total de Concejales de que ha de cons-

tar el Ayuntamiento, segun la ley —— Veinte.
Saldrán en Junio —— Diez.
Quedan para el bienio próximo —— Diez.
Han de elegirse en Mayo —— Diez.
Total —— Veinte.

Distribucion entre los Distritos.

	Saldrán.	Quedarán.	Total.
2.° = Catedral	3	3	6
3.° = Diputacion	3	3	6
1.° = Ayuntamiento	2	2	4
4.° = Audiencia	2	2	4
Totales	10	10	20

El Sr. Presidente manifestó que el dia cinco falleció en Almodovar el Excmo. Sr. D. Agustin Salido, hijo adoptivo de esta capital que le es deudora, entre otros beneficios, del que jamás se olvidará, como es la desecacion de las lagunas denominadas Los Terreros, que diezmaban la poblacion por consecuencia de sus emanaciones, y creyendo interpretar los sentimientos y deseos de la Corporacion, ha dirigido en nombre de ella telégrama de pésame al Sr. D. Francisco Laso, y por unanimidad acordó S.E. aprobar lo hecho por su Presidente, y haber oido con gran sentimiento la noticia del fallecimiento de tan ilustre patricio, al que se está en el caso de honrar su memoria, haciéndole solemnes exequias á que es muy acreedor por los eminentes servicios prestados á esta capital; y con objeto de disponer cuanto sea necesario para ello, se nombró una Comision compuesta de los Sres. Jorcallo, Vera y Sabariegos, conce-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

diéndole autorizacion para disponer, contando con la familia del finado, el dia en que las exequias hayan de verificarse, cuyo importe se satisfará del capítulo de imprevistos, dándose cuenta á la Junta Municipal como formalidad de ley, pues seguramente aprobará todo gasto que se haga para honrar la memoria del Sr. Salido, á quien Ciudad Real debe eterna gratitud. ——

Asimismo acordó S. E. que para perpetuar la memoria del Sr. Salido, se ponga su nombre á la plazuela de las Dominicas; que se erija un monumento abriendo para costearlo una suscricion provincial, y que se dé conocimiento de todo á la familia, reiterando el más sentido pésame en nombre de la Corporacion. —

El Sr. Peñuela manifestó extrañar mucho que á D. Tarsilo Gil, nombrado Recaudador de los recargos municipales á las contribuciones de inmuebles y subsidio se le haya puesto en posesion sin prestar préviamente fianza, segun estaba consignado en el anuncio llamando aspirantes para la provision de la plaza, y el Sr. Presidente manifestó que averiguara lo que haya respecto al particular á los efectos que proceda. ——

En vista de lo que expresa el Fiel Contraste en oficio del veintiocho de Febrero respecto á local para establecer la oficina de su cargo, acordó S. E. se le diga que puede continuar en

el mismo en que lo está actualmente, siendo de su cuenta el importe del arriendo, segun el mismo propone en su citado oficio, dándose de ello conocimiento á la Comision de Hacienda para que no consigne crédito en el proyecto del ordinario para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas. conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano — Peñuela — Martin

García — Luis Serrano

Haro — Moreallo — Serrano

Sabariego — Vera

S. Prieto

Manuel Mª de Vilches
Vicesecretario

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º
Serrano

Manuel Mª de Vilches
Vicesecretario

CONSTITUCIONAL • CIUDAD REAL •

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

Señores.
Currunchaga
García
Peñuela
Acosta
Torallo
Vera
Martin
Fernandez
Ruiz Serrano.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el estracto de los acuerdos del mes de Febrero último para su insercion en el Boletin oficial. ——

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado de una circular del Sr. Gobernador fecha nueve del corriente, inserta en el Boletin oficial número ciento trece, señalando los dias en que ha de verificarse el juicio de exenciones de los mozos pertenecientes al reemplazo del corriente año ante la Comision provincial, siendo para esta capital el primero de Abril. ——

Se dió cuenta de otra circular de la Comision provincial inserta en el mismo Boletin, número ciento trece, haciendo prevenciones para que el juicio de exenciones se verifique de una manera ordenada, y S. E. acordó quedar enterado y designar Comisionado para acompañar á los mozos al Oficial D. Ramon Arcos, que irá provisto de los documentos necesarios.

Dada cuenta de una comunicacion de Isidoro Arias, peon de la brigada de empedradores, renunciando por haberle correspondido servir en el Ejército, y resultando que le fué admitida por el Sr. Alcalde el dia diez porque tuvo que ausentarse, S. E. acordó

de conformidad. ———

Dada cuenta de instancias de Francisco Gonzalez García y Julian Limon solicitando la plaza vacante de peon de la brigada de empedradores, el señor Ruiz Serrano propuso sea nombrado el primero, y el Sr. Fernandez que el segundo, y habiéndose opinado por otros Señores en uno y otro sentido, se puso á votacion que dió el resultado siguiente: Votaron á Francisco Gonzalez los Sres. Peñuela, Acosta, Ruiz Serrano, Jorcallo, Vera, Sr. Presidente, total seis; y á Julian Limon los Sres. García, Fernandez, y Martin, total tres, quedando nombrado el primero por unanimidad. ———

De conformidad con lo informado por la Comision unida de policía rural y propietarios, acordó S. E. declarar definitivamente recibidas las obras de reparacion del camino de Sancho Rey al molino de Gagion, y del Arroyo del Fontanar á Sancho Rey de que es contratista D. Felipe Erotiaga, declarándole exento de responsabilidad para que retire la fianza que tiene prestada, y resultando de la liquidacion general que de las siete mil pesetas destinadas á estas obras segun el expediente, son cuatro mil del presupuesto municipal y tres mil donativo de los Sres. Marqués de Treviño, D. Dámaso Lopez de Sancho y D. Francisco Sanchez Cantalejo, hay un sobrante de ciento noventa y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, de las que ciento doce con noventa y cuatro corresponden al Ayuntamiento, acuerda éste queden en poder de los donantes para que con lo que á los mismos corresponda lo inviertan en acopiar ma-

teriales para la conservacion del referido camino.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Darrichena y Guijarro, vecino de Alicante, exponiendo que para publicar el mapa Regional vinícola de esta provincia, creé procedente que los Ayuntamientos cooperen á ello por convenir á los intereses agrícolas, y por ello espera una subvencion de la cantidad que se estime, y S. E. acordó sea de cien pesetas del capítulo de imprevistos, dando cuenta á la Junta municipal para su aprobacion, y para que fije el número de ejemplares que del mapa deban tomarse.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico, =

Serrano — Peñuela — Ruiz Serrano

Serrano

Prosa de — Vera — Porcallo

García

Martos — Sabaspigo

S. Prosta

Manuel M.ª de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de los concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

Serrano

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1891.

Señores.
Currunchaga.
Peñuela
Forcallo
Fernandez
Martin
Sabariegos
Serrano
Diaz.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, y D. Heriberto Diaz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Acto seguido acordó S. E. que por la Comision de Hacienda se instruyan los espedientes para subastar los servicios y arbitrios municipales para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, sirviendo de base para fijar los tipos lo que arroje el año comun del último quinquenio. Respecto al material para las farolas que se alimentan con petróleo y quinqués de la espera del reloj de las Casas Consistoriales, sea setenta céntimos de peseta el litro y seiscientas veinticinco pesetas para reposicion de tubos y adquisicion de mechas, cerillos y rodillas y pago de composturas de las farolas y escaleras destinadas á este servicio. —

Seguidamente y á peticion del Sr. Peñuela acordó S. E. que se imprima la lista electoral para Concejales, haciendose la tirada de cien ejemplares que se espenderán al público á peseta el ejemplar.

Entra en sesion el Sr. Diaz. —

El Sr. Peñuela propuso que se le autorice

para comprar dos mesas con destino á los Procuradores que concurren á los juicios y vistas en la Audiencia de lo Criminal, y S. E. acordó autorizarle y que se consigne crédito para el pago de ellas en el presupuesto adicional al ordinario vigente. —

El Sr. Sabariegos dijo que en dos de Octubre último propuso que se acordara hacer saber al Sr. Presidente de la Audiencia que en término prudencial buscara habitacion donde vivir por ser de absoluta necesidad para las atenciones del Tribunal la parte del edificio que ocupa sin derecho para ello, y por deferencia á varios señores Concejales retiró su proposicion con la cláusula de "por ahora", y teniendo noticia fidedigna de que las habitaciones á que alude son precisas para los Jurados si han de estar con la comodidad y decencia que merecen y los Juzgados de instruccion y municipal con el decoro y desahogo que exige la representacion que tienen, proponia nuevamente que se acuerde quede todo el edificio para las necesidades del Tribunal y Juzgados, y por tanto, que el Sr. Presidente busque por su cuenta casa en que habitar. —

El Sr. Diaz dijo que el Sr. Presidente de la Audiencia ha tenido siempre habitacion en ella, lo cual es conveniente á la administracion de justicia, porque facilita el que pueda ejercer constante inspeccion, y de seguir como hasta aquí, en nada se perjudica al Tribunal, procediendo en su concepto que así lo acuerde el Ayuntamiento.

El Sr. Sabariegos insistió en su proposicion expresando que se conceda un mes de término para trasladarse á otro edificio, y habiendo hablado otros Señores en uno y otro sentido, se puso á votacion si el Sr. Presidente ha de dejar la casa, y el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Peñuela, Fernandez, Martin, Sabariegos, Serrano, total cinco. = Señores que dijeron no: Jorcallo, Diaz, Sr. Presidente, total tres, quedando acordado por mayoría se diga á dicho Señor en atento oficio que en término de un mes deje las habitaciones que ocupa. ——

Acto seguido y en atencion á la solemnidad del Jueves próximo, acordó S. E. que la sesion ordinaria correspondiente al mismo, se celebre el sábado veintiocho, anunciándolo al público para su conocimiento. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Serrano — Martin — Peñuela — Jorcallo — Serrano — Fernandez — Vera — Polanco — Luis Serrano — Diaz — Sabariegos — Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayunt. de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. =

Vº Bº
Serrano — Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Señores.
Zurrunchaga
Ruiz Serrano.
Sabariegos
Serrano
Solana.
Martin
Vera
Haro

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Pablo Gª Solana, D. Franco Martin, D. Lorenzo Vera y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Zurrunchaga, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, el Sr. Ruiz Serrano dijo que como á ella no concurrió, ignoraba que se hubiera tomado el acuerdo que se refiere á que el señor Presidente de la Audiencia de lo Criminal desaloje las habitaciones que ocupa con su familia, á fin de que todo el edificio quede para las necesidades de aquel Tribunal; y como quiera que este asunto no iba indicado en la orden del dia, debia suspenderse el acuerdo que en su concepto es improcedente. El Sr. Sabariegos dijo que lo que no es procedente es lo propuesto por el señor Ruiz, pues no envuelve vicio de nulidad el acordar sobre asuntos no consignados en la convocatoria, porque no es requisito de ley, y si hubieran de anularse todos los acuerdos que se hallaran en el mismo caso de éste y anteriores Ayuntamientos, habrian de serlo muchísimos, y por tanto, siendo de caracter ejecutivo segun el artículo ochenta y tres de la ley debe cumplirse. El Sr. Presidente manifestó que no siendo en su concepto de la competencia del Ayuntamiento haber tomado tal acuerdo, lo suspenderá en uso de la facultad que la ley le concede, y sin más discusion se aprobó el acta.

Acto seguido acordó S. I. que cada uno de los cuatro Distritos en que se ha divi-

dido la poblacion tengan dos Secciones que son las que corresponden segun el número de sus electores, estableciéndose las dos del Distrito del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, una en la planta baja y otra en la principal: las del de la Catedral en la Escuela de niñas calle de la Armena é Institituto por la calle de la Rosa: las del de la diputacion en el Institituto por la calle de Toledo y Escuela de niños calle de Altagracia, y las del de la Audiencia una en la Escuela Normal, y otra en la Práctica Superior de niñas, en el edificio de San Juan de Dios. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. = entre lineas = é Institituto por la calle de la Rosa: los del de la diputacion en = vale. =

Borrallo

Lopez

Vera

Luis Serrano

Martinez

Haro

Serrano

Solano

Sabariego

Fernandez

V.º Bueno

Manuel M.ª de Valcarce

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. José Serrano Carruchaga Alcalde de esta Capital y D. Manuel Mª de Vilches y Garnier de Sn Paul, Secretario del Excmo Ayuntamiento de la misma.-

Certificamos: Que este libro con ciento setenta y cinco hojas foliadas, selladas y rubricadas, como preceptua el artículo ciento ocho de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reintegrado con dos pliegos de papel de pagos al Estado, uno de la clase primera con el número cinco mil veinte y otro de la de segunda con el número mil novecientos cuarenta y ocho, se destina para copiar las actas del Excmo Ayuntamiento desde la de este día de la fecha.

Y para que conste en observancia del artículo ochenta y siete de la ley del Timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real á dos de Abril de mil ochocientos noventa y uno.-

José Serrano

Manuel Mª de Vilches

INSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Exmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Antonio Lopez, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro y Don Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Curruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.

Curruchaga.
Ruiz Serrano.
Lopez.
Acosta.
Forcallo.
Vera.
Fernandez
Martin.
Solana.
Serrano.
Haro
Sabariegos.

Dada cuenta de una instancia de Ramon Minguito, solicitando licencia para modificar la fachada de su casa calle de Moreria, número veintinueve, y S. E., visto lo que informan el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Federico García y Laguna, exponiendo que el extraer fuera de la poblacion las basuras procedentes del barrido de las calles es un servicio que pesa sobre el presupuesto municipal, y aunque aquellas se venden en subasta, resulta que el ingreso que viene obteniéndose no compensa el gasto; pero no obstante, por convenirle utilizarlas para abono de sus fincas se compromete á prestar ese servicio, siendo como lo es por las mañanas, si se le facilita el carro al mismo destinado, sin retribucion alguna, lo cual considera ventajoso á los intereses municipales. El Sr. Ruiz Serrano dijo que siendo eviden-

te que en ese servicio es mayor el gasto que el ingreso, como aparece de los espedientes que á él se refieren, debe aceptarse la proposicion, siendo además de cuenta del proponente la limpiera de los basureros de la Cárcel y del excusado de la Casa Consistorial en las mismas condiciones, y conformes todos los demás Señores, así se acordó por unanimidad. ——

El Sr. Presidente manifestó que hace dos dias estuvo en el Matadero y vió que los azulejos de la nave de degüello, por efecto de la contínua humedad y golpes con las reses al colgarlas se desprenden, y no solo perjudican los cimientos, sino que hacen mal aspecto las faltas de ellos en las paredes, por lo cual consideraba de necesidad que se hagan los reparos que sean precisos, y hasta que los azulejos se sustituyan con tablones que se sujeten con alcayatas ó tornillos, siendo de extrañar que la Comision respectiva nada haya dicho sobre el particular, así como que la cañería de desagüe está obstruida, porque las tripicalleras vierten las basuras de los vientres de las reses, y esto ocasionará malos olores en el momento que se sienta un poco de calor. ——

El Sr. Acosta dijo que si la Comision nada ha dicho sobre la que el Sr. Alcalde manifestaba lo motiva el ignorarlo, pues el Conserje del Establecimiento prescinde de ella hasta el punto de que dispone algunas cosas que, si bien no tienen importancia, revelan falta de consideracion, y por tanto, proponia que fuera destituido. El Sr. Haro dijo que áun suponiendo que el Conserje no haya participado

á la Comision que habia tales desperfectos, no es motivo para destituirlo por una falta que considera leve y que solo merece una amonestacion por parte del Sr. Presidente. —

Entra en sesion el Sr. Sabariegos.

El Sr. Vera dijo que debia desde luego resolverse sobre la proposicion del Sr. Acosta, y el Señor Jorcallo preguntó si el Conserje ha dado conocimiento de los desperfectos á la Comision ó al Señor Alcalde que manifestó no haber recibido parte alguno, y que se ha enterado porque estuvo en el Matadero. —

Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Acosta de que sea destituido el Conserje del Matadero D. Manuel Garcia Cañizares, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra dos. = Señores que dijeron sí: Ruiz Serrano, Lopez, Acosta, Jorcallo, Vera, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Sr. Presidente, total diez. = Señores que dijeron no: Sabariegos, Haro, total dos. = El Señor Sabariegos manifestó que de la vacante que resulta por consecuencia de la votacion, confia que dará conocimiento el Sr. Alcalde, como es su deber, al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito para que sea provista por el Ministerio de la Guerra, conforme á la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. —

Respecto á los desperfectos del Matadero, que la Comision con el Arquitecto, y prévio reconocimiento, informe lo que deba hacerse para la reparacion. —

No habiendo más asuntos, se levan-

tó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

José Serrano — Higinio Agustin Peñuela — Antonio Loper — Atilano Hervás

Miguel del Forcallo — Franc.co Martin

Lorenzo Vera — Pablo García Solana

Salvador Acosta — Julian Serrano — Felix Sabariegos

Geronimo Diaz — Andres Ruiz Serrano

Jacundo Fernandez Vera — Manuel M.z de Valdes

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1891.

Señores.
Currunchaga.
Ruiz Serrano.
Peñuela.
Acosta.
Forcallo.
Vera
Fernandez
Martin
Solana
Serrano
Diaz.
Hervás.
Loper
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Atilano Hervás, D. Antonio Loper y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, el Sr. Peñuela que á ella no concurrió, prévia venia de la presidencia, dijo que el acuerdo declarando cesante al Conserje del Matadero D. Manuel García Cañizares, debe en justicia ser revocado, porque la falta que se atribuye es tan leve,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

que bastaría con imponerle una pequeña multa ó simplemente ser reprendido, pero no destituido, pues además de sus muchos años de servicio en el Ejército, en la Guardia civil, en destinos civiles y en el de Conserje del Matadero desde que la plaza fué creada sin notas desfavorables, su edad y condiciones de carácter le hacen acreedor á toda consideración. El Sr. Solana dijo que lo propuesto por el señor Peñuela lo consideraba improcedente, y por lo tanto, que el acuerdo no debía revocarse. El Sr. Hervás dijo que suponiendo que exista la falta que al Conserje se atribuye, segun resulta del acta es tan leve que solo merece un ligero correctivo y no la destitucion, que por ser el más grave dá lugar á creer que ha sido idea preconcebida para fin determinado. El Sr. Acosta dijo que la falta del Conserje ha puesto en evidencia á la Comision inspectora del matadero, y él como Presidente de la misma propuso la destitucion como merecido correctivo. El Sr. Diaz dijo sentia y extrañaba que el Sr. Acosta arguya en la forma que lo hacia, pues basta fijarse en el acuerdo de destitucion para comprender que ha sido inmotivada. El Sr. Peñuela pidió se leyera una instancia en que varios vecinos, ganaderos, tratantes y tablajeros en número de veinte solicitan del Excmo. Ayuntamiento se digne dejar sin efecto el acuerdo para que continúe el Conserje en su destino por la gran confianza que les inspira y los buenos servicios que viene prestando, y dada lectura, el mismo Sr. Peñuela manifestó que las Corporaciones populares deben inspirarse en los deseos del público y atenderlos cuando no ha de resultar

perjuicio á tercero, ni infraccion de ley, procediendo por lo tanto acceder á lo que los esponentes suplican. Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprobaba el acta en lo respectivo al particular, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Acosta, Jorcallo, Vera, Lopez, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Sr. Presidente, total nueve. = Señores que dijeron no: Peñuela, Diaz, Hervás, total tres. Respecto á los demás estremos que el acta comprende fué aprobada por unanimidad. El Sr. Ruiz Serrano no estuvo presente. ——

Dada cuenta de una instancia de Julian Alcázar y Corrales, cabo primero licenciado del Cuerpo militar de orden público de Cuba, solicitando la plaza de Conserje, dijo el Sr. Acosta procedia desestimarla por no estar anunciada la vacante, y que proponía para ella á D. Manuel Medina, y el Sr. Peñuela dijo que debiera nombrarse al solicitante, al cual propuso, y el Sr. Sabariegos propuso á Don Vicente Sabariegos, y verificada la votacion, ofreció el resultado siguiente: D. Julian Alcázar obtuvo los votos de los Sres. Peñuela, Diaz y Hervás, total tres. = D. Manuel Medina los de los Sres. Acosta, Jorcallo, Vera, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Lopez, Sr. Presidente, total nueve; y D. Vicente Sabariegos el del señor Sabariegos. El Sr. Ruiz Serrano no tomó parte por haberse ausentado. —

Seguidamente acordó S. E. pase á la Comision de Hacienda para que informe, una instancia de D. Francisco Flores y Sanchez, solicitando se le retribu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

yan los servicios que prestó como Perito agrícola en el deslinde general del término que se hizo en observancia del Real decreto de treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. = Otra de las Hermanitas de los pobres pidiendo subvencion para la casa que están construyendo con destino al abberque de ancianos, y una communicacion de la Junta provincial de primera enseñanza excitando para que sin excusa ni pretexto se consignen en el presupuesto para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, las cantidades necesarias para la creacion de una Escuela de párvulos y otra elemental de niñas con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas cada una, cuarta parte para material de las mismas y demás emolumentos legales, pues la Junta se halla dispuesta á que no sea aprobado el presupuesto si no se consignan dichas cantidades.—

El Sr. Presidente manifestó que ya ha venido confirmada la sentencia de muerte impuesta por la Audiencia de lo Criminal de esta capital á Daniel San Juan por el delito de doble asesinato en las personas de sus amos, y en su concepto, debiera el Ayuntamiento elevar una reverente exposicion á S. M. la Reina Regente solicitando el indulto, como lo ha hecho la Excma. Diputacion provincial y se propone hacer el Ylustrísimo Cabildo Prioral, y S. E. por unanimidad acordó aceptar tan benéfica proposicion, y que inmediatamente se eleve la instancia por el conducto que el Sr. Alcalde crea más valioso y eficaz al objeto.—

El Sr. Sabariegos dijo que el dia tres fué á la ciudad de Almodóvar á llevar la corona fúnebre regalo del barrio de Santiago, y las demás que se colo-

caron en el catafalco para las honras que se hicieron en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Agustin Salido y asistió con el Sr. Hervás que en dicha ciudad se hallaba al acto de conducirlas en procesion cívica desde la Casa Consistorial hasta el panteon de familia en que descansan los restos de tan ilustre patricio, y tuvieron la satisfaccion de oir al digno Sr. Presidente de aquel Ayuntamiento las frases más lisonjeras en honor del de esta capital espresando que Almodóvar, pueblo natal del Sr. Salido, conservará eterno y grato recuerdo de Ciudad Real y coadyuvará secundando los elevados sentimientos de que se halla animada á cuanto se tiene acordado para el monumento que ha de perpetuar su memoria, por todo lo cual, en nombre de este Municipio dieron las más espresivas gracias, y S. E. por unanimidad acordó haber oido con gran complacencia álos Sres. Sabariegos y Hervás, que han llenado cumplida y dignamente la mision de representar en aquel acto á esta Corporacion. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano Faro Ruiz Serrano

Hervás Serrano Porcallo

Fernandez

Lopez

Martinez Tolosa

G. Fiesta

Sabariego Peñuela

Vera

Hmno Sr. Alcalde

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1891.

Señores.
Currunchaga.
Ruiz Serrano
Peñuela
Torcallo
Vera
Lopez.
Fernandez
Serrano.
Martin
Solana.
Haro.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, Don Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Atilano Hervás, D. Antonio Lopez, y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Marzo para su insercion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta de un acuerdo de la Excma. Diputacion provincial, fecha seis del corriente, que con la del once traslada el Sr. Gobernador, expresando que en vista de instancia de la Comision encargada del fomento y engrandecimiento de esta capital en solicitud de que se le concediera alguna suma para arreglo de las cuadras del Cuartel de la Misericordia para que en él pueda haber guarnicion, y como quiera que no hay noticia de proxima venida de ella, seria exponerse á gastos dispendiosos

aquella Corporacion consigna en dicho acuerdo que está propicia á secundar los nobilísimos fines que la Comision popular persigue, y al efecto, queda autorizada la provincia para acordar, cuando lo considere oportuno, lo conveniente á la peticion, en el órden moral como en el material, y S. E. acordó por unanimidad haberse enterado con singular satisfaccion de tan interesante acuerdo, quedando altamente reconocido á la Excma. Diputacion por su patriótico y generoso desprendimiento, prueba evidente de que los dignísimos representantes de la provincia abrigan el noble deseo de que la capital prospere y se eleve á gran altura, por lo cual el Sr. Alcalde dará espresivas gracias en nombre del cuerpo Municipal. ——

El Sr. Presidente manifestó que con objeto de gestionar personalmente el indulto de Daniel San Juan, condenado á la pena capital, ha de salir mañana para Madrid una Comision de Almodóvar, en que irá representado el Ayuntamiento, y vecindario, y á ella se asocian algunos Sres. Diputados provinciales, y debieran asociarse tambien algunos Sres. Concejales, por más que ya se haya elevado instancia á S. M. la Reina con tal objeto, y aceptada la idea por unanimidad, dijo el Sr. Peñuela que se prestaba á ser uno de los que lleven la representacion del Excmo. Ayuntamiento en mision tan honrosa como laudable, haciendo los gastos de su peculio particular. Aceptada la oferta, acordó S. E. un voto de gracias al Sr. Peñuela por su desinterés; y

manifestando el Sr. Alcalde que aun cuando su estado de salud no es satisfactorio, formará parte de la Comision dado el objeto, y que al propio tiempo interesará á los Sres. Diputados provinciales que vayan en la Comision, y ésta á los dignos representantes de la provincia en el Senado y Congreso; se gestione ante los Sres. Ministro de la Guerra y Capitan General del Distrito la venida de alguna guarnicion como medio hoy por desgracia único de mejorar la situacion económica de todas las clases que por efecto de la gran crísis porque atravesamos es en extremo aflictiva. ——

Seguidamente se acordó que los Sres. Tenientes de Alcalde por su órden se encarguen de los nuevos Distritos tambien en el orden numérico de los mismos, facilitándoseles por Secretaría nota de las calles que comprende cada uno, cuyo dato se facilitará tambien á los Inspectores de policía urbana. ——

El Sr. Fernandez dijo que por el Farmacéutico D. Ceferino Sanco se le ha presentado una factura de medicinas para el botiquin de la casa de Socorro, en la que figura únicamente árnica, en cantidad de quinientos gramos, y su valor veintiocho pesetas cincuenta céntimos, de las que deducido el diez por ciento como beneficio á los fondos municipales, ha cobrado veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos, cuya cantidad considera muy excesiva, pues segun la tarifa aprobada por Real

órden de treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, el precio de cada cien gramos de árnica son tres pesetas, y por tanto, hay un exceso de diez pesetas sesenta y cinco céntimos que supone, sea por efecto de error, y debe advertírsele para su reintegro, lo cual podrá hacer el Sr. Alcalde Presidente, y se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda con vista de la tarifa emita su informe. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano
Cerviceto
Sabariego
Haro
Forcallo
Vera
Martin
Fernandez
Serrano
Lopez
Solana
Garcia
Herva
Manuel Mª de Valdes
Sio.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Abril de 1891.

Señores.
Currichaga.
Garcia.
Lopez.
Fernandez.
Solana.
Martin.
Sabariegos.
Hervás.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos, D. Atilano Hervás, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, que la

declaró abierta, y por mi el Secretario se dió cuenta de una Real órden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha dier y siete del corriente que con la del dier y ocho trascribe el Sr. Gobernador de la provincia en vista de las razones espuestas por el Sr. D. José Serrano Currnchaga, para no continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Escelentísimo Ayuntamiento, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien relevarle de él, y nombras en su reemplazo durante el tiempo que resta para el bienio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa y uno, á D. Heriberto Diaz y Ubeda, Concejal del mismo, y hallándose presente éste, recibió de manos de aquél el baston representativo de su Autoridad y pasó á ocupar la presidencia. —

Seguidamente manifestó S. S.ª que el cargo con que se le ha honrado lo considera muy superior á sus fuerzas, pero persuadido de que todos sus compañeros han de prestarle su eficaz apoyo, cree que conseguirá llenar cumplidamente tan alta mision, como la ha llenado su digno antecesor, al que, y á todos los demás Sres. dirigía el más afectuoso saludo. —

Y siendo el único asunto p.ª la sesion, se levantó y la firmaron S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico. =

Heriberto Diaz — Fernando — Martinez

Ruiz Serrano
García
Vera
Peñuela
Haro
Sabariegos
Porcallo
Solana
Lopez
Hervás
Serrano
Fernandez Martin

Sesion ordinaria del dia 23 de Abril de 1891.

Señores.

Diaz.
Ruiz Serrano.
Peñuela.
Porcallo.
Vera
Lopez.
Fernandez
Martin
Solana
Serrano.
Hervás
Sabariegos.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Atiliano Hervás, D. Felix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una instancia de D. José Serrano Zurruchaga, exponiendo que por Real orden de diez y siete del corriente le ha sido admitida la renuncia de Alcalde Presidente que presentó fundada en ser mayor de sesenta años, y en uso del derecho que le concede la ley municipal en su artículo cuarenta y tres, suplica se le admita esa excusa legal por no serle posible seguir desempeñando el cargo de Concejal.

El Sr. Hervás dijo que siendo potestativo en el recurrente hacer uso del derecho que la ley le concede, debe ad-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

mitírsele la excusa, manifestándole el sentimiento que causa á la Corporacion deje de pertenecer á ella tan digno y buen compañero, y el Sr. Fernandez espuso que no debe admitirse la excusa, pues áun suponiendo que sea legal, el Sr. Serrano Carruchaga puede seguir desempeñando el cargo, porque afortunadamente es bueno el estado de su salud. El señor Peñuela dijo opinar lo mismo que el Sr. Hervás, que debe admitirse, insistiendo en que no el Sr. Fernandez, y así se acordó por unanimidad. ——

Acto seguido acordó S. E. autorizar al Contador de fondos municipales D. Eduardo García para que perciba de la Excma. Diputacion la cantidad á que asciendan los socorros facilitados á presos venidos á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, y se aplique lo que perciba al contingente provincial. ——

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á D. Diego Saur para modificar la fachada de su casa, calle del Samario, número once, segun el plano que presenta; á D. Andrés Cárdenas para reformar la fachada de su casa, calle de Toledo, número veinte, segun plano que tambien presenta; y á D. Luis Palacios para abrir una puerta-tienda en la casa calle de Calatrava, número treinta y uno, en la fachada que dá á la de Altagracia, sujetándose todos á las condiciones que el Arquitecto consigna en su informe. ——

Conforme á lo que la ley municipal previene, se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes y el de Mayo, segun se detalla á continuacion:

	Pesetas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento ———	2.174-78
id. 2.º = Policía de seguridad ———	" "
id. 3.º = Policía urbana y rural ———	7.708 "
id. 4.º = Instruccion pública ———	6.756-12
id. 5.º = Beneficencia ———	1.150 "
id. 6.º = Obras públicas ———	1.805-40
id. 7.º = Correccion pública ———	2.333-32
id. 8.º = Montes ———	" "
id. 9.º = Cargas ———	25.585-35
id. 10 = Obras de nueva construccion ———	" "
id. 11 = Imprevistos ———	2.316-"
Total ———	49.828-97

El Sr. Sabariegos dijo que hace tiempo se pensó en formar una tarifa para el arbitrio sobre licencias para edificar, porque no es justo un impositivo que se cobre igual cantidad por la licencia para un gran edificio que para otro modesto y que estén en diversas zonas; y por tanto, la equidad aconseja que para el próximo presupuesto se forme, discuta y apruebe por el Ayuntamiento la nueva tarifa que se someterá en su dia á la Junta Municipal, y se acordó por unanimidad confiar este servicio á la Comision de Hacienda, á la cual con este motivo excitó el Sr. Alcalde para que con urgencia forme y presente los proyectos de

presupuestos adicional al ordinario en ejercicio, y el ordinario para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos que están reclamados por el Sr. Gobernador en varias circulares con apercibimiento de multa. ——

A propuesta del Sr. Sabariegos se acordó por unanimidad que conforme á la regla tercera, artículo noventa de las Ordenanzas municipales se prohiba el que despues de las horas de mercado queden puestos de ninguna clase en los soportales de la Plaza, tanto por el mal aspecto que presenta, cuanto porque son obstáculo para el libre tránsito, y al efecto, que se publique bando para su observancia desde el dia de mañana, y á los que tienen gran cantidad de naranjas se les conceda de término para que desaparezcan, hasta el dia primero de Mayo próximo, siendo estensiva esta disposicion á los efectos que como muestra se colocan en los postes y techos de los soportales y al esterior de las casas, exigiendo una multa á los contraventores. —

Dada cuenta del espediente instruido para subastar el servicio de estraccion de agua para la limpieza del Matadero público en el año de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos; y resultando que el remate intentado el dia diez y ocho no tuvo efecto por falta de licitadores, acordó S. E. que el que ha de celebrarse el dia veinticinco sea bajo el mismo tipo. ——

Seguidamente se procedió en la forma

que la ley determina á elegir Vocales para las vacantes que por haber sido nombrado Alcalde-Presidente D. Heriberto Diaz Ubeda resultan en las Comisiones permanentes de Hacienda y régimen interior, y fueron electos D. Félix Sabariegos y D. Andrés Ruiz Serrano respectivamente. —

El Sr. Peñuela dijo que la Comision que fué á Madrid, y á que tuvo la honra de pertenecer, para solicitar el indulto de Daniel San Juan, y gestionar la venida de alguna guarnicion como medio de mejorar las condiciones aflictivas en que Ciudad Real se encuentra, fué muy atendida por los Sres. D. Luis del Rey, Don Juan Acedo Rico y el Sr. Gargantiel, Senador y Diputados á Cortes de la provincia respectivamente que la acompañaron para ver á los señores Ministros, y aunque se insistió respecto al indulto, el resultado por desgracia ha sido negativo, porque en el crimen concurren las circunstancias más agravantes, siendo por tanto imposible aconsejar á S. M. el uso de la régia prerrogativa. Respecto á guarnicion, que por los temores de trastorno con la huelga anunciada para el primero de Mayo, no es posible conseguir sacar fuerzas de Madrid en algun tiempo, por más que la Comision se esforzó en asegurar que la Excelentísima Diputacion y el Ayuntamiento están prontos á poner el Cuartel en condiciones para que cómodamente puedan alojarse tropas. El Sr. Vera pidió que se consigne un voto de gracias á los

dignos individuos de la Comision por lo cumplidamente que han llenado la alta y honrosa mision que se les confirió, y S. E. así lo acordó por unanimidad. —

El Sr. Sabariegos manifestó que de una huerta de D. Hermenegildo Ballester, sitio de la Poblachuela, han sustraido varias plantas de cebollinos, y con objeto de evitar hechos de esta naturaleza, debe excitarse el celo del Guarda municipal del cuartel, y S. E. así lo acordó. —

El mismo Sr. Sabariegos expuso que hace poco tiempo se varió el nombre del trozo de calle comprendido desde el arco de la antigua Casa Consistorial hasta la esquina de la casa comercio de D. Francisco Gimeno, que de antiguo se le conoce por calle del Mercado Nuevo, y hoy la placa de rotulacion es de calle de la Feria, procediendo que se subsane este error para que se eviten perjuicios que pueden resultar á los propietarios y comerciantes que tienen sus Establecimientos en referida calle, y S. E. acordó que el Sr. Presidente de la Comision de policía urbana disponga lo necesario al efecto. —

El Sr. Alcalde manifestó que, segun es público, son de gran entidad los daños causados por las heladas en los olivos y vides, y debiera instruirse expediente para que se exceptúen de la Contribucion, y como quiera que para el reconocimiento y valoracion de los daños, principal-

mente en los olivos han de intervenir peritos, el que lo es agrícola D. Pascual Fernandez le ha significado que se prestará á llenar este servicio sin más honorarios que los que el Ayuntamiento se digne señalarle, y se acordó que previo estudio de las disposiciones que rigen sobre el particular, se instruya el expediente al fin indicado. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Ruiz Serrano Martin

Porcallo Haro Solana

Vera Serrano Lopez

Sabariego Fernandez Cerezuelo

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1891.

Señores.
Diaz.
Ruiz Serrano
Peñuela.
Porcallo.
Vera.
Lopez.
Fernandez
Martin
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo Garcia Solana y D. Geronimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y en vista de que los remates intentados para contratar el petróleo para el alumbrado público y de la esfera del reloj de torre de la Casa Consistorial no han producido efecto por falta de licitadores, S.E. de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, acordó se anuncie nueva subasta elevando á setenta y ocho céntimos el precio del litro de petróleo, y en cambio suprimir la cantidad de seiscientas veinticinco pesetas que expresa el pliego de condiciones que habría de percibir el rematante para tubos, cerillos, rodillas y composturas de faroles, faroles y escaleras, sin que por esto deje de ser de su cuenta el costearlo, si bien limitándose respecto á composturas á las reparaciones que se detallarán cuanto sea posible en la condicion á este particular referente para que no haya dudas é interpretaciones.——

Asimismo acordó S.E. que se anuncien nuevas subastas para contratar el carro destinado á la conduccion de carnes, las sillas para los paseos y la extraccion del agua para la limpieza del Matadero, bajo los mismos tipos que sirvieron para las intentadas que quedaron desiertas por falta de licitadores.——

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Adrian de Sarachaga y otros varios propietarios exponiendo que sus siembras, de este término, son atropelladas por los cazadores de codornices, siendo triste que paguen guardas que no guardan y contribuir al sostenimiento de otros Sres.

titutos armados que no amparan cumplidamente la propiedad por deficiencia de las leyes, y por ello interesan del Ayuntamiento adopte las medidas conducentes á que los guardas cumplan con toda exactitud, y si se cree oportuno se nombren algunos temporeros. El Sr. Fernandez dijo que habiéndose publicado bando, solo resta prevenir á los guardas exactitud en el cumplimiento de su deber, y gestionar para que alguna pareja de la Guardia civil recorra el término. El Sr. Peñuela dijo que no respondiendo la institucion de guardas á su objeto, deben suprimirse en el próximo presupuesto y dejar el Ayuntamiento esa tutela para que los propietarios se asocien ó hagan lo que sobre el particular les convenga. El Sr. Vera dijo no ser posible nombrar temporeros porque en presupuesto no hay consignacion al efecto, y el Sr. Martin expuso que lo más eficaz para que el campo esté guardado, será interesar que la Guardia civil destine á ello algunas parejas. El Sr. Porcallo manifestó no ser conveniente eliminar del presupuesto la guardería, porque el campo estará peor guardado, por las dificultades que ofrece el que los propietarios puedan ponerse de acuerdo. El Sr. Peñuela insistió en que se suprima el servicio de guardas para el año próximo. El Sr. Presidente manifestó tener advertido á los guardas sean puntuales en el cumplimiento de sus deberes, pues está dispuesto á destituirlos á todos si no presentan denuncias; y el señor Ruiz Serrano dijo que solo sería procedente destituir al que no cumpla, pues la destitucion general se-

ria injusta. Sin más discusion se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde interese del Sr. Gobernador que algunas parejas de la Guardia civil se dediquen á la custodia del campo, y que de ello se dé conocimiento á los reclamantes. —

Se dió cuenta del presupuesto adicional para los puestos y demás dependencias del Mercado que se proyecta construir, que ha formado y remite el Arquitecto, y cuyo importe asciende á veintiseis mil novecientas veintinueve pesetas veintiseis céntimos, que con ciento cinco mil doscientas ochenta y una pesetas diez y ocho céntimos importe de las obras de hierro y albañilería, elevan el presupuesto total á ciento treinta y dos mil doscientas dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos, quedando suplidas las faltas que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas designa en su informe, de que remitió copia el Sr. Gobernador en ocho de Febrero del año último, y se acordó por unanimidad devolver el proyecto á S. S.ª para que se digne aprobarle con la declaracion de utilidad pública en uso de las facultades que le conceden los artículos diez y ocho de la Ley de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete, y diez de la de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve por si llega el caso de tener que apelar á la espropiacion forzosa. —

Dada cuenta de una comunicacion del primer Teniente Alcalde D. Jorge García manifestando que por encontrarse enfermo, como es

notorio, no puede atender á los deberes propios de este cargo ni al de Concejal, interesa se le concedan veinte dias de licencia para atender á su restablecimiento, y por unanimidad se acordó concedérsela, sintiendo la causa que lo motiva. ——

Acto seguido se acordó que las mesas de las ocho secciones para la eleccion de Concejales que ha de verificarse el dia diez de Mayo próximo, sean presididas por los Sres. Alcalde, Ruiz Serrano, Serrano Carruchaga, Fernandez Lopez Gimenez, Peñuela, Acosta y Sabariegos por su órden numérico; y en el caso de que por enfermedad ú otra causa no pudiera alguno cumplir este deber, sea sustituido por el señor ó Sres. Concejales á quienes corresponda. ——

Con objeto de depurar lo que deba hacerse con motivo de los daños que las grandes heladas han causado en la riquera olivarera, se acordó que el Sr. Alcalde invite á los propietarios á una conferencia para el lunes cuatro de Mayo, á las cuatro de la tarde, á fin de enterarles de la legislacion que rige sobre la materia. ——

Con objeto de que el importante servicio de la higiene especial se mejore cuanto sea posible, acordó S. E. que la Comision encargada y el Médico higienista, con vista de antecedentes y Reglamentos de otras capitales, forme y presente un proyecto para el que haya de regir en ésta. El Sr. Sabariegos dijo que la categoria del Médico higienista debe ser igual á la de los titulares, procediendo por lo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

tanto que disfrute igual sueldo, y el servicio que indudablemente tiene importancia porque afecta á la salud pública, se llene por los cuatro Profesores cada uno en un Distrito, bajo la Autoridad de los Sres. Tenientes de Alcalde, y como dependientes los Inspectores de Policía urbana. El Sr. Ruiz Serrano manifestó que por lo mismo que el servicio de higiene es de gran importancia, debe continuar confiado solamente al Médico higienista y al Inspector que viene haciendo la recaudación, pues siendo más numeroso el personal, el resultado acaso no sea tan satisfactorio, y el Sr. Sabariegos insistió en que en la forma por él propuesta podrá ser más esmerado y la recaudación más eficaz.

El Sr. Fernandez pregunta qué ha hecho la Comisión de Hacienda respecto á la proposición sobre la cuenta de medicinas del Sr. Sanco, y el Sr. Sabariegos contestó que por enfermedad del Presidente de ella no se la ha convocado, y el señor Fernandez presentó las tarifas que la Comisión deberá tener presentes, é indicó la corrección que puede imponerse al Sr. Sanco. —

El Sr. Ruiz Serrano recordó la queja contra el Maestro de la Poblachuela por faltas en el cumplimiento de su deber, y el Sr. Sabariegos, individuo de la Junta local de primera enseñanza, dijo que el viernes de Dolores estuvo á inspeccionar la Escuela, y aunque en ella no se encontraba el Maestro porque ya eran vacaciones, notó que se encuentra en buenas condiciones de aseo, y sobre la mesa listas de

asistencia, y para adquirir el convencimiento de si las quejas son ó no fundadas, hará muy pronto nueva visita. —

El Sr. Presidente dió conocimiento de los ingresos y pagos que se han hecho desde que tomó posesion, detallándolos para que el Ayuntamiento se enterara, y el Sr. Peñuela dijo que había oido con gusto la manifestacion del Sr. Alcalde. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Ruiz Serrano S. Acosta

Vera Solano Martins

Forcallo

Haro Sabariegos Fernandez

Lopez Peñuela

Manuel M.a de Velasco

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1891.

Señores.

Diar,
Ruiz Serrano.
Peñuela.
Acosta.
Vera.
Fernandez.
Solana.
Martin.
Sabariegos.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Francisco Martin,

y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de que en el repartimiento de cuatrocientas noventa y siete mil seiscientas once pesetas sesenta y ocho céntimos verificado entre los pueblos de la provincia por la Excma. Diputacion para las atenciones de su presupuesto en el año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos al respecto del nueve ciento treinta y cinco por ciento, á esta capital que por contribuciones directas y consumos satisface al Tesoro trescientas ochenta y siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas, le corresponden treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, lo cual deberá tener presente la Comision de Hacienda para consignarlo en presupuesto. —

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, verificada el dia dos del corriente, resultando adjudicado interinamente el remate á Fernando Cantero como mejor licitador en la cantidad de veinte mil cuarenta y siete ptas., S. E. acordó adjudicárselo definitivamente, lo cual se hará saber al interesado á los efectos del pliego de condiciones. —

Se dió cuenta del expediente de arriendo

del arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, adjudicado interinamente el remate que tuvo efecto el dia dos del actual á Fernando Cantero como mejor licitador en la cantidad de nueve mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, y S.E. acordó adjudicárselo en definitiva, lo cual se le hará saber á los efectos del pliego de condiciones. —

Se dió cuenta del expediente de subasta de arriendo del local en que se custodian las varas de los cortadores para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos resultando haberse adjudicado el remate celebrado el dos del actual á Santiago Oliver y Vacas como único licitador, en la cantidad de trescientas diez y seis pesetas ochenta céntimos, y S.E. acordó adjudicárselo en definitiva, lo cual se le hará saber á los efectos del pliego de condiciones. —

Seguidamente y con objeto de percibir de la Delegacion de Hacienda lo que al Ayuntamiento corresponda por recargos sobre las contribuciones en los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, S.E. acordó autorizar al efecto al Depositario de sus fondos D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton. —

Acto seguido acordó S.E. autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton para que presente á la conversion en las oficinas de Hacienda de la provincia las tres inscripciones intrasferibles procedentes

del ochenta por ciento de Propios con interés del tres por ciento, obrantes en la Caja Municipal que á continuacion se detallan:

Numº de orden.	Fechas.	Capital. Reales. cs.	Renta anual al 3 por 100. Reales. cs.
52.732	12 Abril 1873	48.077-21	1.442-31
96.173	15 Enero 1883	82.175-64	2.465-26
100.529	26 Marzo 1883	21.145 "	634-35
		151.397-85	4.541-92

Los intereses de dichas inscripciones al tres por ciento están cobrados hasta el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, y con arreglo á las disposiciones vigentes debe hacerse la conversion á la Deuda del cuatro por ciento.

El Sr. Sabariegos manifestó que por incuria no se ha reclamado la liquidacion y conversion de las láminas indicadas, y como individuo de la Comision de Hacienda se propone gestionar cuanto sea procedente para que se haga una liquidacion general de lo que se adeude al Tesoro por anticipaciones y cualquier otro concepto para que, conocida la cantidad, se vaya aplicando lo que sea posible á la amortizacion hasta estinguir los débitos, que es lo que debe hacer una buena administracion. El Sr. Peñuela manifestó haber oido con gusto al Sr. Sabariegos, celebrando que pertenezca á la Comision de Hacienda, y el Sr. Vera dijo que ésta y muy especialmente el Señor Sabariegos merece un voto de gracias.—

Dada cuenta de un informe de la Comision de Hacienda sobre la peticion formulada

en las últimas sesiones por el Concejal Sr. Fernandez referente á si está arreglado á tarifa un libramiento cobrado por el Farmacéutico D. Ceferino Sauco por el despacho de quinientos gramos de árnica para el botiquin de la casa de Socorro, espone que del expediente que existe sobre el suministro de medicinas para los pobres, no resulta que se hiciera con sujecion á determinada tarifa, sino por un tanto alzado que en mil ochocientos ochenta se estipuló en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas á contar desde primero de Julio y que por los antecedentes que resulten del libro de actas que no obran unidos al expediente se elevó la cantidad á cuatro mil quinientas pesetas. Que sin duda por costumbre ó por otras causas las medicinas para el botiquin de la casa de socorro y para la cárcel se vienen cobrando por concepto aparte del servicio general estipulado entre el Ayuntamiento y los Farmacéuticos en mil ochocientos ochenta sin que en el expediente obren antecedentes que autoricen esta determinacion que debe considerarse como autorizada, aunque en este caso no esté sujeta á tarifa determinada, y parece lo natural se cobren á los precios corrientes para el público, segun tarifa oficial. Por lo que, y sin perjuicio de reformar este informe si resultase haber contrato previo para la provision de medicinas á la casa de Socorro y Carcel, la Comision informa que por el libramiento fecha catorce de Abril último número quinien-

tos noventa y dos ha percibido el Sr. Sanco veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos por quinientos gramos de árnica, cuyo importe es de veintiocho pesetas cincuenta céntimos, y deducido el diez por ciento, queda la cantidad figurada anteriormente, y examinadas las tarifas aprobadas en treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se fija el precio de tres pesetas por hectógramo de árnica, y por tanto, la receta de referencia importaría quince pesetas sin deducir el diez por ciento. El Sr. Sabariegos, uno de los firmantes del informe, manifestó que las medicinas para la casa de Socorro y Carcel debieran estar comprendidas en el servicio general y no separadamente, y el Sr. Ruiz Serrano expuso que dada la índole del asunto, no puede resolverse hoy y sí buscar antecedentes. El Sr. Acosta dijo que el contrato se referirá á la tarifa de mil ochocientos sesenta y cinco que era más elevada, procediendo que se medite sobre el asunto. El Sr. Peñuela propuso quede sobre la mesa hasta la próxima sesion. El Sr. Fernandez que el espediente que obra en Secretaría se refiere solo á las medicinas para los pobres, y lo de la Casa de Socorro y Carcel debe pagarse al precio que á los particulares. Sin más discusion se acordó quede sobre la mesa y se busquen antecedentes. —

Por el Concejal Sr. Vera se presentó la siguiente proposicion: —

"El Concejal que suscribe propone al Exce-

lentísimo Ayuntamiento que hallándose vacantes los locales de D. Pablo Vidal, donde ha estado establecido el Colegio de niños de San Antonio se sirva acordar se traslade la Escuela de D. Antonio Aguilera á dichos locales, con lo que se cumple el acuerdo de que esta Escuela esté en el centro del barrio de Santa María. = La circunstancia de espirar en Febrero próximo el contrato que la Excma. Corporacion tiene con Dª Josefa Boada, dueña del local de la Escuela del Sr. Aguilera y el hallarse vacantes los que se dejan expresados que reunen escelentes condiciones pudieran contratarse éstos por el número de años que la Escelentísima Corporacion acuerde. = Ciudad Real 7 de Mayo de 1891. = Lorenzo Vera. "

El Sr. Vera en apoyo de la proposicion dijo que hace tiempo se acordó que la Escuela á cargo de D. Antonio Aguilera habia de establecerse en punto céntrico del barrio de Santa María por ser conveniente para que los niños no tengan que recorrer las grandes distancias que recorren hoy para asistir á clase.- El Sr. Haro dijo que para cuando termine el arriendo de la casa que hoy ocupa dicha Escuela, es la época de buscar otro local si para entonces no se cuenta con edificio de mejores condiciones. Sin más discusion fué tomada en consideracion, acordándose que la Comision respectiva con vista del local y consultando el precio con el dueño, emita informe. —

El Sr. Presidente dió conocimiento de los pagos que ha dispuesto desde la anterior sesion, y

S. E. quedó enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ruiz Serrano

Julian Serrano

Sabariego

Haro

Porcallo

Martin

Fernandez

A. Acosta

Vera

Lopez

Peñuela

Manuel M.a de Velasco

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Serrano, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una instancia de Maria de la Paz Gonzalez en solicitud de que se le conceda permiso para establecer, segun costumbre, un agua-

Señores.
Diaz.
Lopez.
Ruiz Serrano.
Peñuela.
Acosta.
Porcallo.
Vera.
Fernandez.
Serrano.
Martin.
Sabariegos.
Haro.

ducho en el paseo del Prado por la temporada de verano, y por unanimidad se acordó concedérselo con la condicion espresa de que ha de establecerlo en la fachada del huerto que ocupa el guarda, pues dentro del paseo no se permite. ——

Seguidamente y con objeto de que se ultime lo que á las exequias del Escmo. Sr. D. Agustin Salido se refiere, acordó S. E. que las cuentas de gastos pasen á informe de una Comision que la compondrán los Sres. Peñuela, Fernandez y Martin. ——

Acto seguido acordó S. E. que las festividades de Nuestra Señora de Marcos y San Urbano se celebren segun costumbre, asistiendo á la primera la banda municipal para mayor solemnidad. ——

El Sr. Sabariegos escitó á la Comision de policía urbana para que se sirva activar el proyecto de Reglamento para la higiene especial, á fin de que este servicio quede organizado lo mas pronto posible. ——

El Sr. Peñuela interesó de la Comision de Hacienda vea detenidamente el asunto relativo á la proposicion del Sr. Fernandez sobre la cantidad que ha cobrado D. Ceferino Sanco por quinientos gramos de árnica para la casa de socorro, procurando informarlo lo más pronto posible, y el Sr. Sabariegos dijo que no se han hallado antecedentes sobre el suministro indicado y el de la Carcel que deben ser remitidos en el servicio farmacéutico para las familias pobres. —

El Sr. Vera escitó á la Comision

inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza para que evacue con brevedad el informe sobre los locales de D. Pablo Vidal á fin de que á ellos pueda trasladarse la Escuela á cargo de D. Antonio Aguilera, y el Sr. Sabariegos dijo que por la circunstancia de hallarse enfermo el Sr. Presidente de la Comision, ésta no ha sido citada y ademas por los trabajos que para todas han producido las elecciones. —

Seguidamente acordó S.E. que la Comision de Hacienda consulte á los Sres. Farmacéuticos si se comprometen por un tanto alzado á servir el suministro de medicinas para la Casa de Socorro y la Cárcel, fijando en caso afirmativo la cantidad p.ª en su vista resolver. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz — Ruiz Serrano — Romano

Vera — Sabariego — Haro

Martinez — Molano — Moreallo

S. Rosa — García

Lopez — Serrano

Peñuela

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1891.

Señores.
Diaz.
García.
Ruiz Serrano.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez.
Serrano.
Martin
Solana.
Sabariegos.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Serrano, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Félix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz y Ubeda, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

Se dió cuenta de una comunicacion del Concejal D. Higinio A. Peñuela solicitando se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y S. E. acordó concedérsela, y que en la tercera tenencia de Alcaldia y en las Comisiones de que forma parte le sustituya el Concejal que le corresponda.

Asimismo se dió cuenta de una proposicion suscrita por D. Manuel Mora, en la que se obliga á dar dos corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete de Agosto próximo, con toros de las ganaderias de D. Agustin Solís, antes del Excelentísimo Sr. Marqués, viudo de Salas, y de Don José Pereira Palha Blanco, lidiados por las cuadrillas de los matadores Guerrita y El Feijano, siempre que el Excmo. Ayuntamiento le concediera una subvencion de cuatro mil pesetas, pagaderas el dia anterior á la primera corrida. El Sr. Sabariegos manifestó que pasara á la Comision de festejos para que informara si era ó no admisible la propo-

sicion. El Sr. Ruiz Serrano dijo que para admitirla sería preciso que se establecieran otras condiciones, tales como las de si las cuatro mil pesetas habían de ser reintegrables si el proponente obtenía beneficios en las corridas y otras de no menos importancia; pero que el Ayuntamiento debía desde luego desestimar la proposicion mencionada, porque siendo tan angustioso como lo es el estado de la hacienda municipal, éste no permite se subvencione á ninguna empresa de esta clase de festejos. En igual sentido hablaron los Sres. Fernandez, Martin, Solana y Porcallo, y declarado el punto suficientemente discutido, se hizo la pregunta de si se admitía ó no la proposicion del Sr. Mora: Señores que dijeron no: Ruiz Serrano, Porcallo, Vera, Fernandez, Serrano, Martin, Solana, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que dijeron sí: Sabariegos, Haro, total dos, = quedando por tanto acordado desestimar la repetida proposicion. —

Entra en la sesion el Sr. Garcia. —

Dada cuenta de una instancia de Pedro Flores Arenas en solicitud de que se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa calle de la Estrella, número tres, S. E. acordó concedérsela con las condiciones que expresa el Arquitecto en su informe. —

El Sr. Vera, de la Comision de Policia urbana, manifestó que la obra para que se solicitaba licencia estaba ya ejecutada segun habia visto el dia anterior. El Sr. Haro, tambien de la Comi-

sion, dijo que en virtud de la manifestacion del Sr. Vera debía multarse al solicitante por haber infringido el artículo trescientos cuarenta y siete de las Ordenanzas Municipales, y al Inspector del Distrito por haber permitido se empezara la obra sin que se le presentara la oportuna licencia, acordando S. E. que la Comision de Policía urbana adopte en este asunto las medidas que estime, é imponga las multas que crea procedentes, dando por concedida la licencia si en la ejecucion de la obra se han observado las condiciones prescritas por el Sr. Arquitecto; y á peticion del señor Porcallo acordó tambien el Excmo. Ayuntamiento que se cite á los maestros albañiles y se les advierta que se les exigirá responsabilidad si dan principio á alguna obra de las que expresa el citado artículo trescientos cuarenta y siete de las Ordenanzas Municipales, sin que por los dueños se les presente la licencia que el mismo artículo dispone.—

Igualmente se dió cuenta de la cesion que hace D. Fernando Cantero á favor de D. José Antonio Ruiz del Valle, del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, por la cantidad de veinte mil cuarenta y siete pesetas, y con las condiciones en que aquél le fué adjudicado, y S. E. acordó estar conforme en la expresada cesion, entendiéndose por no aprobada hasta tanto que el cesionario preste la fianza que establece la condicion sétima del pliego de las de la subasta, y quedando el cedente como fiador subsidiario, al cual no se devolverá el depósito constituido para tomar parte en la licitacion hasta que por

el Sr. Ruiz del Valle preste la fianza que determina la expresada condicion sétima. —

Dada cuenta de otra cesion que hace el mismo Sr. Cantero á favor del expresado Sr. Ruiz del Valle, del arbitrio de puestos públicos por la cantidad de nueve mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos y condiciones en que aquel le fué adjudicado, S. E. acordó aprobarla siempre que en ella se observen las condiciones que se establecen para la cesion del arbitrio del degüello. —

Acto contínuo fué aprobada la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Junio próximo, con arreglo á lo dispuesto en la Ley Municipal.

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.137-39
id 2.º = Policia de Seguridad	170 "
id 3.º = Ydem urbana y rural	3.548 "
id. 5.º = Beneficencia	540 "
id. 6.º = Obras públicas	902-70
id. 7.º = Correccion pública	1.666 "
id. 9.º = Cargas	10.000 "
id. 11.º = Imprevistos	500 "
Total	19.464-09

Por el Concejal D. Felix Sabariegos se presentó la siguiente proposicion:

" Al Excmo. Ayuntamiento. = El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento que en vista de la anómala situacion porque atraviesa esta Contaduría por razones de pasados descuidos se facilite por la misma una relacion

de todos los pagos hechos en suspenso y sin formalizar, así como de los créditos y débitos que por cualquier concepto tenga el Municipio, bien procedan del actual ejercicio ó de los anteriores. = Sin perjuicio de otras consideraciones que el proponente ha de aducir, descuella como de primera importancia la necesidad de fijar de una manera definitiva la situación económica, base sin la cual no podrán realizarse las mejoras que son de necesidad ni regularizarse los impuestos que han de producir ingreso en el próximo presupuesto. = Al mismo tiempo, el que suscribe propone que siendo excesivos los créditos que resultan contra algunos pueblos por atenciones carcelarias y particulares contratistas, se proceda con energía al cobro de estos débitos por los procedimientos que autoriza la Ley. = Ciudad Real 20 de Mayo de 1891. = Felix Sabariegos." ———

Y S. E. acordó conforme á lo propuesto por el señor Sabariegos. ———

Seguidamente se dió cuenta de otra proposicion formulada por el mismo Sr. Concejal, la cual es como sigue:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar: = Primero. Que en vista de que son muchos los empleados del Municipio que carecen de título administrativo de los cargos que desempeñan, con lo cual se produce una defraudacion al Tesoro público, perjuicios para los mismos funcionarios y responsabilidades para el Ordenador é Interventor

de pagos, el Ayuntamiento les amoneste que desde 1º de Julio próximo no se les abonará sueldo si carecen de aquel requisito. Para regular este servicio, el Ayuntamiento, teniendo por confirmados en sus puestos á los actuales empleados, expedirá sus títulos á los que no lo tengan, sin perjuicio de que por Secretaría se les expida á su instancia certificados del tiempo que vengan desempeñando sus destinos. = Segundo. Que con esta fecha se abra en Contaduría un libro de registro de títulos, conforme está prevenido, y que ha de servir de base para el libro del personal que acredite el concepto y mérito de cada empleado. = Ciudad Real 20 de Mayo de 1891. = Félix Sabariegos." ———

y S. E. acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Sabariegos, y que se haga saber á todos los funcionarios que cobran haberes del presupuesto municipal. ———

Por el expresado Sr. Sabariegos fué presentada una tercera proposicion que dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = El Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento se saquen á pública subasta por pujas á la llana y sin tipo fijo de tasacion los palos, ramas y leñas que existen en el descubierto del Matadero y el de la Casa Consistorial, procedentes de cortas y podas, porque además de proporcionar algun ingreso, se evitará el que se pudran los que no lo estén por consecuencia de hallarse á la intemperie, debiendo fijarse la subasta para antes de 1º de

Julio próximo. = Ciudad Real 20 de Mayo de 1891. = Félix Sabariegos."

y S. E. por unanimidad acordó que la Comisión de Policía urbana separe y reserve las maderas que puedan ser útiles para los empedrados y otros servicios, y de la sobrante se verifique subasta pública bajo el tipo que estime procedente la Comisión de Hacienda.

Acto contínuo se pusieron de manifiesto las protestas formuladas contra los Concejales últimamente elegidos, y el Sr. García manifestó que con arreglo al Real decreto de veinticuatro de Marzo próximo pasado, el Ayuntamiento no debía conocer de las protestas que se presentaran. El Sr. Sabariegos dijo que en el artículo cuarto del Real decreto citado por el Sr. García, se dispone terminantemente que han de presentarse las reclamaciones ante el Ayuntamiento. Rectificó el Sr. García manifestando que la palabra "Ayuntamiento" que se emplea en el artículo cuarto de dicho Real decreto no puede referirse á la Corporación Municipal, sino al Alcalde como su genuino representante, y esta opinion se veía confirmada, porque señalándose un plazo improrrogable de ocho dias para la presentación de las reclamaciones y de otros ocho para la de las defensas de los impugnados, en total diez y seis dias que deben contarse sin solucion de continuidad, al tener que dar cuenta al Ayuntamiento de las primeras, y éste celebrar sesion para conocer de ellas, resultaría que, ó era preciso mayor número de dias que los diez y seis señalados, ó que, no pudiendo darse conocimiento á los electores cuya capacidad se im-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

pugnase, hasta que pasados los ocho primeros dias se celebrara la sesion municipal, dentro ya del segundo período, quedaba limitado el tiempo para las defensas á menos de los ocho dias, y que, por otra parte, siendo lógico que el Ayuntamiento conociera de las reclamaciones, tambien lo es que conozca de las defensas que pudieran presentarse, y fácil sería que el Ayuntamiento no pudiendo celebrar sesion al dia siguiente de espirar el plazo para la admision de las últimas, no pudiera cumplirse lo dispuesto en el artículo quinto que determina que al dia siguiente de espirar el plazo referido, deben remitirse por el Alcalde las reclamaciones y defensas á la Comision provincial bajo las penas ó correcciones que establece el mismo artículo. El Sr. Sabariegos insistió en su opinion, y despues de un exámen minucioso del Real decreto aludido, se puso á votacion si se daba ó no conocimiento de las reclamaciones y defensas al Excmo. Ayuntamiento, resultando el acuerdo afirmativo por seis votos contra cinco. = Sres. que dijeron sí: Ruiz Serrano, Sabariegos, Serrano, Solana, Haro, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: García, Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, total cinco. —

En su virtud, se dió conocimiento de la reclamacion presentada por D. José María Diaz Cruz, contra el Concejal electo D. Gregorio Arias, y de otra suscrita por D. Luis Palacios y otros electores contra Don Cipriano Sanco Dier, D. Ramon Andrade Cachero y D. Rafael Luciano y Lopez Blanco, y S. E. quedó enterado, acordando á seguida que en la sesion or-

dinaria inmediata siguiente al término señalado para la admision de reclamaciones y defensas se dé cuenta de las que de unas y otras se hubieran formulado, sin perjuicio de que el Alcalde las remita á la Comision provincial en el plazo señalado en el Real Decreto repetido. ——

A propuesta del Sr. Sabariegos se dió lectura del siguiente informe emitido por la Comision de Inspeccion de Escuelas en virtud de los acuerdos de siete y catorce del actual:

" Informe. = La Comision de inspecion de Escuelas, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, ha visitado el local situado en la calle de la Alzueta, propiedad de D. Pablo J. Vidal, y que con arreglo á lo propuesto por el Concejal D. Lorenzo Vera habia de destinarse á la Escuela pública de niños del barrio de Santa Maria. = El local mencionado reune perfectas condiciones higiénicas de luz, capacidad y ventilacion, y bajo este concepto la Comision entiende que es superior al que viene ocupando la mencionada Escuela en la calle de Calatrava, donde está en la actualidad. = El propietario del mismo D. Pablo J. Vidal manifestó que no tiene inconveniente en cederlo al Ayuntamiento para aquel objeto por el tiempo que se le fije, bajo el tipo anual de setecientas ochenta pesetas, pagaderas en los plazos que se estipulen, á la vez que ofrece proporcionar el dicho local desde que se forme el contrato hasta que termine el que actualmente rige con la propietaria del de la calle de Calatrava, por la sola diferencia que resulte entre el alquiler que actualmente se pague y el que ha de abonarse al mencionado señor. = Es cuanto tiene

que informar á la superior resolucion de V. E. = Ciudad Real veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. = Pablo García Solana. = Julia Sabariegos.ª

El Sr. Haro manifestó que el Ayuntamiento no podía ni debía hacer contrato para el local de D. Pablo J. Vidal hasta el dia primero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, fecha del vencimiento del que existe con Dª. Josefa de Boada por el local que en la calle de Calatrava ocupa la Escuela de niños de Santa María. El Sr. García dijo que el Ayuntamiento puede celebrar el contrato con el Sr. Vidal cuando lo tenga por conveniente, respetando hasta su vencimiento el que se tiene celebrado con Dª. Josefa de Boada, y que sería muy conveniente contratar ahora con el Sr. Vidal, porque pudiera ocurrir que en primero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos no estuviera vacante el local de su propiedad, que segun el informe de la Comision y es de público, reune muchas y buenas condiciones para el objeto á que se destina, en cuyo caso tendría que continuar la Escuela en el local que ocupa en la calle de Calatrava, que sobre ser de pesimas condiciones, se halla situado en un estremo del Barrio de Santa María, por cuya causa se ocasionan grandes molestias á los niños por las grandes distancias que tienen que recorrer para asistir á la clase. Declarado el punto suficientemente discutido, se hizo la pregunta de si se celebra ó no ahora el contrato con el Sr. Vidal, resultando el acuerdo afirmativo por nueve votos contra dos. = Los que dijeron sí; García,

Ruiz Serrano, Jorcallo, Vera, Serrano, Fernandez, Martin, Solana, Sr. Presidente, total nueve.= Sres. que dijeron no: Sabariegos, Haro, total dos, acordándose á seguida que cuanto antes se celebre el contrato, bajo el precio estipulado por el Sr. Vidal, de cuya circunstancia disintieron los Sres. Sabariegos y Haro, que el tiempo del arriendo sea por diez años, el pago del alquiler por trimestres vencidos y se establezca la precisa condicion de que si en cualquier tiempo el Ayuntamiento adquiere ó hace local propio para Escuelas, quedará rescindido el contrato. Acto continuo acordó S.E. que la referida Escuela se traslade al nuevo local del primero al quince de Junio próximo y se haga saber al Maestro. —

A peticion del Sr. Sabariegos se dió lectura del acta de la reunion celebrada por la Comision de Hacienda con los Farmacéuticos de esta capital en virtud del acuerdo de catorce del actual, por la cual éstos se obligan á suministrar los medicamentos necesarios para los presos pobres por la suma de seiscientas pesetas anuales, y por doscientas cuarenta los del botiquin de la casa de Socorro. Pedida la palabra por el Sr. García, manifestó que el Ayuntamiento no tenía competencia para contratar ningun servicio de la Carcel, pues ésta depende de una Junta de Administracion compuesta de los Alcaldes de los pueblos del Partido judicial, de la cual es Presidente y ordenador de pagos el de esta capital, y se rige por un presupuesto especial formado por dicha Junta, única competente para hacer esta clase de contratos, por cuya causa el Ayuntamiento debía acordar quedara nulo y sin valor el acuerdo de catorce del corriente,

en la parte que se refiere al suministro de medicinas para la Cárcel, así como el acta de la reunion celebrada por la Comision de Hacienda con los señores Farmacéuticos con este motivo; y que en cuanto al suministro de medicinas para el botiquin de la Casa de Socorro, se manifieste á estos señores que el Ayuntamiento no puede aceptar su proposicion, por creer excesiva la cantidad que señalan á este servicio, y S. E. por unanimidad acordó conforme á lo propuesto por el Sr. García. —

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente sobre suministro de petróleo y material para el alumbrado público en el año económico próximo, por el cual se solicita pase el expediente á la de Policía urbana para que informe si será conveniente verificar este servicio por administracion, acordando seguidamente S. E. conforme á lo informado por la Comision de Hacienda. —

Acto contínuo acordó S. E. conceder ocho dias de licencia al Teniente Alcalde D. Andrés Ruiz Serrano, y que le sustituya el Concejal á quien corresponda. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Martin
Fernandez
Sabariego
Tolosa
Vera
Moratto
García
Ruiz Serrano
Flores

Julian Serrano

Eduardo García
Srio accid.

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1891.

Señores.
Diaz.
Fernandez.
Forcallo.
Martin
Sabariegos.
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Jacinto Fernandez, D. Miguel del Forcallo, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Pablo García Solana y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia. —

Dada cuenta de una instancia de Juan Capilla y Rodero, solicitando permiso para agrau-

dar una puerta y abrir otra falsa á un solar de la calle de Altagracia contiguo al número uno, y conforme con lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, S.E. acordó concedérsela con las condiciones que aquel funcionario expresa. —

Se dió cuenta de una instancia de Ramon Sanchez Arias, de esta vecindad, solicitando la plaza vacante de músico de primera, que ha servido en la Banda municipal y renunció por causas agenas á su voluntad, y S.E., considerándolo acreedor á ello, acordó por unanimidad nombrarle con la retribucion consignada en presupuesto. —

Dada cuenta de un escrito de D. Federico Martin y otros varios electores de este término municipal, protestando contra la capacidad legal de los Sres. D. Rafael Lamano y Lopez Blanco, D. Ramon Andrade y Lachero y D. Ceferino Sanco y Diez, electos y proclamados Concejales, por considerarlos comprendidos en la incapacidad marcada en el número cuarto, artículo cuarenta y tres de la ley municipal porque como Farmacéuticos prestan y han venido prestando el suministro de medicinas para los enfermos pobres de la ciudad y aldeas, mediante una cantidad que perciben del presupuesto municipal segun acreditan con certificados que acompañan. Al efecto, aducen diferentes razones y cita casos análogos resueltos de Real orden, y muy especialmente uno igual en que por Real orden de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete se declaró la incapacidad de un Farmacéutico de Castuera, y S.E. acordó quedar enterado. —

Se dió cuenta de un escrito de D. Jacobo

Maldonado, Concejal electo por el Distrito de la Catedral, exponiendo que en observancia de lo que dispone la tercera disposicion transitoria del Real decreto de veinticuatro de Marzo último, acompaña las certificaciones que conceptúa bastantes para justificar su carácter de elegible, estremo que no tiene justificado al hacerse el escrutinio general. Las certificaciones aludidas son tres, una referente á que es vecino con más de cuatro años de residencia, otra de que la cuota mínima para ser elegible en esta capital es la de doce pesetas anuales por contribucion territorial y de subsidio, y otra espedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Almagro para probar que por su esposa D.ª Ysabel Diaz Arbeleche, nieta y heredera del Excmo. Sr. D. Pedro Arbeleche paga, segun es notorio la parte de contribucion correspondiente á los bienes que ha heredado, aunque los recibos á nombre del causante; pero que ya están comprendidos en el apéndice al amillaramiento para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos los bienes que constituyen la herencia á nombre del D. Jacobo, con un imponible de seiscientas cuarenta y dos pesetas por rústica y ciento ochenta y siete por urbana, y S. E. acordó quedar enterado. ——

Por el Sr. Sabariegos se presentó la proposicion siguiente: ——

"El Concejal que suscribe tiene la honra de proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva declarar que vé con disgusto la demora que premeditadamente viene sufriendo el pago de los gastos ocasionados en el funeral del Excmo. Sr. D. Agustin Salido, y por lo tanto, acuerde el pago inmediato de dichos gas-

tos, conforme con lo acordado por la Junta Municipal. = Ciudad Real 30 de Mayo 1891 = Felix Sabariegos. "

El Sr. Sabariegos dijo en apoyo de la proposicion, que la ha presentado porque además de justa, es cuestion de decoro para el Ayuntamiento pagar los gastos ocasionados con motivo de las honras, y porque se le atribuye ser la causa de no estarlo ya, lo cual se ha dicho ante los Sres. Deán y Párroco de Santiago por uno de los individuos de la Comision que se nombró para examinarlas, que es la causante del retraso, haciendo indicaciones alusivas á sus creencias. El Sr. Fernandez, creyéndose aludido, manifestó que nada ha dicho sobre el particular ante espresados Señores ni ante nadie; pero que respecto á las cuentas, su opinion es que se examinen, porque las considera muy excesivas. El Sr. Haro manifestó estrañarle que al Sr. Fernandez parezcan excesivas las cuentas de los Sres. Párrocos y nada haya objetado respecto á la cantidad de cien pesetas satisfechas por la oracion fúnebre, sin duda por ser amigo del Sr. Sacerdote que las ha percibido, y el Sr. Fernandez replicó ser una suposicion infundada la del Sr. Haro, pues ignora qué cantidad se ha satisfecho por la oracion fúnebre. El Sr. Sabariegos espuso que las palabras de que se quejaba fueron pronunciadas ante dichos señores por el Sr. Torcallo, y éste manifestó que no ha dicho ni podia decir que el Sr. Sabariegos sea la causa de que las cuentas no estén pagadas, y muchísimo menos hacer indicaciones alusivas á sus creencias, constándole que el Sr. Sabariegos ha opi-

nado siempre porque se pagara, y si ambos como individuos de la Comision que dispuso las honras se negaron á examinar las cuentas fué porque sería censurar su propia obra. El Sr. Sabariegos rectificó expresando haber oido con satisfaccion las palabras del Sr. Joriallo, y (se) reiteró su deseo de que las cuentas se paguen. ——

Entra en sesion el Sr. García, y enterado del asunto sobre que versaba el debate, hizo indicaciones conciliadoras, expresando que sin demora deben examinarse las cuentas para satisfacer su importe, y que al efecto, se designara el Sr. Concejal que deba sustituir en la Comision que se nombró para ello al Sr. Peñuela, Presidente de ella, que se encuentra en uso de licencia. El Sr. Alcalde tuvo que ausentarse, y el señor García pasó á ocupar la presidencia, y repitió ser de necesidad que se ultime este asunto para que el Ayuntamiento quede en el lugar que le corresponde. El Sr. Fernandez manifestó que renunciaba al cargo de Vocal de la Comision que ha de examinar las cuentas de que se trata, y el Sr. Presidente dijo no proceder la renuncia y que la Comision puede libremente emitir su informe. Declarado el asunto suficientemente discutido, fué tomada en consideracion la proposicion del Sr. Sabariegos, acordándose que las cuentas se examinen con toda la posible brevedad, reclamándose por la Comision á los Sres. Párrocos las que falten para poder resolver sobre ellas en definitiva, y que el Sr. Lopez Gimenez sustituya en la Comision al Sr. Peñuela. —

A peticion del Sr. Fernandez acordó S. E.

que el Sr. Alcalde haga saber al farmacéutico señor Sanco que por quinientos gramos de árnica tiene recibida una cantidad superior á su precio, segun la tarifa de mil ochocientos ochenta y cinco, para que manifieste si está pronto á reintegrar lo que resulte de exceso, ó en otro caso exponga las razones que tenga para sostener su cuenta, á fin de que sobre este asunto pueda resolverse. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz

Porcallo Fernandez Martin

Haro A. Acosta Sabariegos

Vera Solana

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1891.

Señores.

Diaz.
Acosta.
Porcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Sabariegos.
Solana.
Hervás.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos, D. Pablo García Solana, D. Atiano Hervás y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda,

por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comparecencia hecha ante el Sr. Alcalde por Santiago Oliver y Vacas, rematante del local en que se custodian las mesas de los cortadores para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, cediéndolo á Fernando Cantero y García en la cantidad de trescientas diez y seis pesetas ochenta céntimos que le fué adjudicado y con las mismas condiciones, y S. E. acordó aprobar la cesion; pero entendiéndose q.e no causará efecto hásta que el cesionario preste la fianza que expresa la condicion séptima de las de subasta, ni el cedente retirar su depósito sin que tal requisito quede cumplido. ——

Dada cuenta de una instancia de D. José Alcázar y Barragan, solicitando licencia para sustituir la puerta de su casa, calle de Ciruela, número veintiseis, por otra de mayores dimensiones, y visto los informes del Arquitecto y Comision de policía urbana, S. E. acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

Dada cuenta del informe que emite la Comision de policía urbana en el expediente relativo al suministro de petróleo y demás para el alumbrado público durante el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, expresando que considera improcedente que ese servicio se realice por administracion municipal, porque además de ofrecer dificultades, solo en casos sumamente extremos deben las Corporaciones administrar; y por lo tanto, que se anuncie nueva subasta bajo el tipo que

S. E. estime, se acordó sea el de setenta y ocho cén-
timos de peseta el litro de petróleo, mas las seiscientas
veinticinco pesetas que para tubos, mechas, cerillos,
rodillas y composturas de faroles, faroles y escaleras
expresa la condicion segunda de las del pliego, base
de las subastas que se intentaron en diez y ocho
y veinticinco de Abril, porque el retraimiento de los
licitadores lo motivó sin duda lo bajo de los tipos
de aquellas y posteriores subastas. ——

Se dió cuenta de una instancia de Gonzalo
Rodriguez y Moreno y otros vendedores de frutas, ex-
poniendo que el haberse prohibido establecer los puestos
despues de las horas de mercado, les ocasiona perjui-
cio en sus intereses, porque durante éstas la venta
es muy escasa, pues como artículo de lujo, el públi-
co se provee en las demás horas del dia que son de
más tránsito para toda clase de personas, y al ver
las esparterías con el esmero que lo hacen, entran en de-
seo y las adquieren; y como es posible conciliar los
intereses de los esponentes con la comodidad de los
transeuntes, suplican se les permita colocar los pues-
tos en las claras sin que sobresalgan al interior pa-
ra que el soportal quede espedito, y al efecto, no se pon-
drán en él bancos, cajones, sillas ni nada que entor-
pezca la via pública. Pedida la palabra por el
Sr. Hervás, dijo que si fuera posible conciliar los
intereses de los esponentes con las prescripciones
de las Ordenanzas municipales, debiera accederse á la
peticion si de ello no ha de resultar entorpecimiento
ni molestia para el libre tránsito del público. El
Sr. Acosta manifestó ser posible establecer los pues-
tos sin interrumpir la via pública, y además se

facilitará el que las frutas puedan ser reconocidas con más facilidad que dentro de las casas de los espendedores. Vistos los artículos noventa y doscientos setenta y cuatro de las Ordenanzas municipales, dijo el Señor Hervás que en su concepto ofrece dificultades su observancia, sin la cual no deben permitirse los puestos, opinando lo mismo los Sres. Sabariegos y Haro, por ser las Ordenanzas el código local, cuyos preceptos deben cumplirse. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se accedía ó no á la solicitud, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Acosta, Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, Solana, Sr. Presidente, total siete. = Sres. que dijeron no: Sabariegos, Hervás, Haro, total tres, quedando concedido por mayoría; pero armonizando los artículos noventa y doscientos setenta y cuatro de las Ordenanzas municipales.

Se dió cuenta de una comunicacion del Farmacéutico D. Ceferino Sanco Diez, manifestando en contestacion á la que el Sr. Alcalde le dirigió en treinta y uno de Mayo que en su factura de doce de Marzo, de quinientos gramos de tintura de árnica para el botiquin de la casa de socorro, si bien aparece el precio excesivo con relacion al que marca la tarifa vigente, cúmplele expresar que nunca ha querido perjudicar en lo más mínimo los fondos municipales, y por tanto, remite diez pesetas sesenta y cinco céntimos que es la diferencia entre el precio cobrado y el que marca la tarifa para que reingrese en las arcas del Municipio, estando dispuesto á ingresar mayor suma si el Excmo. Ayuntamiento estima que aún hay exceso de precio. Que si en dicha factura aparece otro, es debido á que está regulada por la tarifa antigua que es por la que viene tarifan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

do, como lo han hecho y hacen sus compañeros, y obedece á que así se convino con el Excmo. Ayuntamiento por cuatro años en mil ochocientos setenta y dos, y aunque el convenio terminó, nada se ha dicho por ninguna de las partes antes ni despues de mil ochocientos ochenta y cinco, y prueba de ello, que otros medicamentos que en la tarifa moderna han subido de precio se regulan tambien por la antigua, resultando en definitiva que entre una y otra tarifa las diferencias son poco apreciables. En vista de tales manifestaciones, dijo el Sr. Sabariegos ser procedente que las diez pesetas sesenta y cinco céntimos ingresen en Depositaría, y declarar terminado este incidente y así se acordó por unanimidad. ——

El Sr. Alcalde manifestó ser de necesidad algunos reparos en el Palacio de justicia y los Sres. Fernandez y Martin, Vocales de la comision de obras, hicieron presente que acompañados de un Maestro fueron á enterarse de lo que es preciso hacer, y resulta que está reducido á reponer solados, construir algunos tabiques para aislar habitaciones poniendo tres postigos de los llamados de Alcaráz, cuyas obras calculó el Maestro en doscientas cincuenta pesetas próximamente, y S. E. acordó que dada la escasa importancia de ellas se hagan por administracion. ——

El Sr. Presidente dió conocimiento de haber dispuesto varios pagos, y S. E. acordó quedar enterado. ——

No habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesion que firmarán S. S. conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz

Sabariegos

Martin

Fernandez

Vera

Hervás

Haro

Manuel M.ª de Ulibarri

Sesion extraordinaria del dia 6 de Junio de 1891.

Señores.
Diaz,
García
Ruiz Serrano
acosta
Forcallo
Vera
Fernandez
Martin
Solana
Hervás
Haro
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

El Sr. Presidente manifestó ser el objeto de la sesion discutir el presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, que formado por la Comision de Hacienda y con la censura del Sr. Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y dada lectura de aquél por mí el Secretario, se acordó discutirlo por capítulos y artículos, como

tuvo efecto.

Ingresos.

Pesetas. cs.

Capítulo 1.º = Propios.

Discutidos los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo en que se consignan cantidades, no se hizo alteracion alguna, y por unanimidad quedó fijado su importe en dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos ——— 2.956-62

Capítulo 3.º = Impuestos.

Figurando en el art. 4.º de este capítulo cuarenta y cinco pesetas como producto calculado del carro para conducir las carnes porque no hubo postores en las subastas intentadas bajo el producto del año comun del último quinquenio, acordó S.E. se anuncie inmediatamente nueva subasta por las cuarenta y cinco pesetas.

Consignándose en el art. 10 del mismo capítulo cien pesetas que se calcula producirán las certificaciones que se expidan á instancia de parte cobrando una peseta por cada una, acordó S.E. que la cobranza se realice por recibos talonarios que expedirá la Contaduría, ingresando ésta por meses en la Depositaría, y de conformidad con la Comision se fijó el importe del capítulo en cuarenta y dos mil noventa y tres pesetas sesenta céntimos. — 42.093-60

Capítulo 6.º = Correccion pública.

Como los ingresos de este capítulo segun presupuesto especial consisten en lo que han de satisfacer los pueblos del Partido para las ——— 45.050-22

	Ptas.	cs.
Suma anterior ___	45.050	22

atenciones carcelarias del mismo y reintegrar la Excma. Diputacion provincial por los socorros que se facilitan á presos de otros Partidos que vienen á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, no se hizo alteracion, y se fijó su importe en doce mil cuatrocientas setenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos ___ 12.476_67

Capítulo 7.º = Extraordinarios.

En el art. 6.º se consignan dos mil pesetas como rendimiento calculado por la matrícula del servicio de higiene especial y reconocimientos á las mujeres públicas; y con objeto de que desde primero de Julio se normalice la administracion y recaudacion por tal concepto, propuso el Sr. García que el Inspector de policía urbana que practica la cobranza presente por semanas al Negociado respectivo una relacion sujeta al modelo que se le facilitará para que se estiendan los oportunos recibos, cuyo importe se cargará al Recaudador en una cuenta corriente que se abrirá al efecto, cargándose en la misma cuenta el importe de los recibos de las cantidades que mensualmente satisfacen las amas de casa con arreglo á la matrícula, y el de las cartillas que se entreguen al referido Recaudador para su espendicion á razon de cincuenta céntimos de peseta cada una, acreditándose en dicha cuenta las cantidades que el Recaudador entregue en Depositaría ___ 57.526_89

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Suma anterior ____

por los tres conceptos, para saber en cualquier tiempo el importe de los recibos pendientes de cobro, y para comprobar la cuenta mensual que en los cinco primeros dias del mes siguiente ha de rendir la recaudacion, y conforme con el proyecto, se fijó el importe del capítulo en tres mil pesetas- 3.000_ „

Capítulo 7.º = Recursos legales pª cubrir el déficit.

figurando en el art. 3.º de este capítulo la cuota que por el impuesto sobre los alcoholes, aguardientes y licores corresponde al Estado con el ciento por ciento de recargo para atenciones municipales, dijo el Sr. Haro que debe reducirse éste al treinta y cinco por ciento, que es lo que tiene en el corriente año, porque con el que se propone hay gran perjuicio para los cosecheros y fabricantes, pues además de que habran de vender á precio muy alto y esto ser causa de que la venta disminuya, agravándose su situacion. El Sr. García dijo que de acceder á lo que el Sr. Haro propone, no sería posible sostener la rebaja de cuatro por ciento que se hace en los recargos sobre las contribuciones en beneficio de todos los propietarios, comerciantes é industriales, que es justo favorecerlos cuanto sea posible, porque están sumamente gravados, y por efecto de las circunstancias su situacion precaria. El Sr. Haro insistió en que el ____

Suma anterior ———— 60.526-89

recargo á los alcoholes no debe exceder del treinta y cinco por ciento por las razones que ha expuesto. El Sr. Hervás manifestó que en su concepto es injusto aumentar el recargo hasta el ciento por ciento, por el gran perjuicio que se causará á los vinicultores, porque el gravamen álos alcoholes y aguardientes será superior al precio que pueden obtener, y debe adoptarse un medio conciliatorio elevando el recargo al cincuenta por ciento en vez del treinta y cinco que tiene en el corriente año, pero no al ciento por ciento que es muy excesivo. El Sr. García insistió en que no es posible rebajar el recargo de que se trata, pues si bien puede resultar algun perjuicio á un número reducido de vecinos, se perjudicaría á todos los contribuyentes, comerciantes é industriales, porque no podría subsistir la baja de cuatro por ciento hecha en el recargo á las contribuciones, y porque no sería justo reducir el recargo delos alcoholes y aguardientes, que no son artículos de primera necesidad, y sostenerlo en las carnes, el pan y cuantos artículos comprenda la tarifa. El Sr. Hervás dijo que el perjuicio á cosecheros y fabricantes es notorio, porque tendrán por necesidad que aumentar los precios, y las ventas serán nulas ó poco menos.

60.526-89

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Suma anterior _____

El Sr. Acosta dijo no debe haber protección á determinadas industrias con perjuicio de las demás, y en el caso de haberla, sea en lo que reporte ventajas positivas al mayor número de vecinos, y por tanto, que es preferible reducir, como se reduce al doce por ciento el recargo á las contribuciones que rebajarlo á los alcoholes y aguardientes. Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprobaba el proyecto de la Comisión con el ciento por ciento de recargo á los alcoholes y aguardientes, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres. = Señores que dijeron sí: García, Ruiz Serrano, Acosta, Torcallo, Vera, Fernandez, Martin, Solana, total ocho. = Señores que dijeron no: Haro, Hervás, Sr. Presidente, total tres. =

Figurando el recargo de cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales, dijo el Sr. Vera que debiera solo imponerse el veinticinco, porque afecta á todas las clases, y las que dependen unicamente del producto de su trabajo no pueden soportar ese gasto que es de relativa consideracion, por tener que proveerse del documento toda persona mayor de catorce años, y como no puedan hacerlo mu-

Ptas. cs.

Sumas anteriores ——— 60.526-89

chas, tienen en caso de necesidad que adquirirlo con gran recargo y sufrir apremios, careciendo, como carecen de lo preciso para el sustento. El Sr. Haro apoyó, expresando que para muchos jornaleros es un impuesto insoportable, porque no obtienen la cedula sin proveerse tambien de la de su esposa é hijos mayores de catorce años. El Sr. Garcia manifestó que siendo de absoluta necesidad allegar recursos sin los cuales es imposible cubrir los gastos, no puede reducirse el recargo sobre las cédulas personales, que en su mayoría pesa sobre personas de buena y mediana posicion, pues de los que solo cuentan con el jornal, son pocos los que adquieren la cédula y no llega el caso de apremiarles, porque el procedimiento sería de resultado negativo contra los que nada poseen. Opinando otros señores en el mismo sentido, se aprobó el proyecto con el cincuenta por ciento, disintiendo el Sr. Haro, y se fijó el importe del capítulo en doscientas setenta y nueve mil setecientas cuarenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos ——— 279.747-88

y el total general de ingresos en trescientas cuarenta mil doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos ——— 340.274-77

Gastos.

Ptas. cts.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento.

Discutido artículo por artículo, y conforme con lo propuesto por la Comisión, no se hizo alteración alguna, quedando el importe del capítulo en veintitres mil noventa y ocho pesetas setenta y ocho céntimos ——— 23.098-68

Capítulo 2.º = Policía de seguridad.

Consignándose en el art. 2.º de este capítulo las cantidades necesarias para sueldos de un cabo de serenos y quince de éstos, dijo el Sr. Haro que en el presupuesto vigente figura además un cabo segundo, y no debe suprimirse esa plaza, porque siendo dos los jefes, es indudablemente más fácil vigilar á los serenos para que cumplan con todo esmero el importante servicio que les está confiado. El Sr. Ruiz Serrano manifestó que no cree de necesidad que subsista el cargo de cabo segundo, pero sí la plaza de sereno, pues por lo extenso que es el perímetro de la poblacion conviene que sean diez y seis que en el proyecto figuran. El Sr. García dijo que el cargo de cabo segundo de serenos es innecesario, pues basta con un solo jefe, y la supresion de la plaza obedece al deseo de la Comision de hacer economía; pero cree como el Sr. Ruiz Serrano que dado el perímetro de la poblacion para el buen servicio, son insuficientes quince serenos, y por

23.098-68

Ptas. cs.

Suma anterior ——— 23.098-68

tanto, está conforme en que se aumente una plaza, y la economía sea solo de la diferencia de sueldo entre esa plaza y la de cabo segundo. El Sr. Haro dijo que la economía es tan insignificante que no merece que el cargo de cabo se suprima. El Sr. Joncallo dijo que nunca hubo más que un cabo hasta hace pocos años, y debe suprimirse el cargo de segundo, quedando como sereno aunque se le diera alguna pequeña gratificacion por el trabajo que preste en las interinidades de cabo, y por unanimidad se acordó aumentar una plaza de sereno para que el Cuerpo conste, como en la actualidad, de diez y siete individuos, disintiendo del acuerdo el Sr. Haro respecto á la supresion del cargo de cabo segundo, pues dijo estar conforme con que se aumente la plaza, fijándose por consecuencia el importe del capítulo en trece mil quinientas doce pesetas veinticinco céntimos — 13.512-25

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural.

Figurando en el art. 1.º trescientas sesenta y cinco pesetas para un guarda con destino á la custodia de la fuente del Arzollar, dijo el señor Vera que el servicio que presta es permanente y penoso y debiera estar mejor retribuido, pues apenas puede cubrir sus más precisas necesidades, por lo que proponía el

36.610-93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Suma anterior ———

aumento de noventa y una pesetas anuales, y por unanimidad así se acordó, fijándose á dicho guarda cuatrocientas cincuenta y seis pesetas. El Sr. Sabariegos dijo que con objeto de que los cuatro Inspectores de Policía urbana tengan un jefe que los vigile y procure que el servicio de su instituto lo presten con celo y constancia, proponía la creación de una plaza de Inspector general con el haber de novecientas noventa y nueve pesetas, confiándolo á D. Manuel Cañizares, Conserje que fué del Matadero, en lo cual se hará una reparación en favor de él, que por muchos años ha prestado servicios al Municipio. El Sr. Ruiz Serrano expuso que no hay necesidad de ese nuevo gasto, porque los Inspectores están vigilados por sus Jefes, que son los Tenientes de Alcalde, y deben reducirse los gastos porque los ingresos son pocos. El Sr. Fernandez dijo que no fué una injusticia la separación del Conserje del Matadero y lo mismo manifestó el Sr. García. El Sr. Sabariegos rectificó expresando que no ha querido decir que la separación sea de una injusticia, sino de los perjuicios que se han causado á tan buen empleado por consecuencia de la cesantía. El Sr. Ruiz Serrano repitió ser innecesaria la creación de tal plaza.

36.610-93

Suma anterior ——

Hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion del Sr. Sabariegos, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra cuatro.= Señores que dijeron sí: Martin, Haro, Hervás, Sabariegos, total cuatro.= Señores que dijeron no: Garcia, Ruiz Serrano, Acosta, Porcallo, Vera, Fernandez, Solana, Sr. Presidente, total, ocho.

Consignándose en el art. 4º del mismo capítulo cien pesetas para alquiler de casa del guarda del paseo del Pilar, dijo el Sr. Haro que esa cantidad debiera englobarse en el sueldo asignado al referido guarda, elevándolo á ochocientas cuarenta pesetas, con expresion de ser sueldo y casa, y el Sr. Ruiz Serrano opinó que no debe refundirse lo correspondiente á personal con lo asignado para alquiler de casa, y hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion, no recayó acuerdo por resultar la votacion empatada. Sres. que dijeron sí: Martin, Sabariegos, Acosta, Hervás, Haro, Sr. Presidente, total seis.= Sres. que dijeron no: Ruiz Serrano, Porcallo, Vera, Fernandez, Solana, Garcia, total seis.= Siendo inminente la opinion de que el asunto tiene el carácter de urgente, y visto el artículo ciento cinco de la ley municipal, se repitió la votacion que ofreció el resultado siguiente: Sres. que dijeron sí:

Ptas. cs.

Suma anterior ——— 36.610-93

Haro, Sabariegos, Hervás, Martin, total cuatro.= Sres. que dieron no: García, Ruiz Serrano, Acosta, Solana, Fernandez, Porcallo, Vera, Sr. Presidente, total ocho, quedando desechada la proposicion del Sr. Haro. ———

Figurando en el art. 5º del repetido capítulo cien pesetas para premios á los matadores de animales dañinos, y gastos que ocasione la destruccion de perros, dijo el Sr. Fernandez que destruir los perros por medio de la estricnina es un procedimiento repugnante é inhumano, y por tanto, que la cantidad consignada se destine solamente para premios á los matadores de animales dañinos. El Sr. Haro dijo que para premiar á los matadores de animales dañinos es excesiva la consignacion de cien pesetas, opinando lo mismo los Sres. Sabariegos y Hervás, y siendo de opinion contraria los demás señores, se acordó no alterar la cantidad, y sin más modificacion que el aumento de noventa y una pesetas del sueldo del guarda del Arzollar, se fijó el importe del capítulo en cuarenta y dos mil novecientas seis pesetas cuarenta y seis céntimos ——— 42.906-46

Capítulo 4º.= Instruccion pública.

Discutido como los anteriores, y sin alterarlo se fijó su importe en veintiseis mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos ——— 26.974-48

106.491-87

Suma anterior ———

Capítulo 5.º = Beneficencia.

Figurando en el art. 1.º de este capítulo novecientas noventa y nueve pesetas como sueldo del médico higienista, y doscientas cincuenta para casa del mismo, propuso el Sr. Sabariegos que se aumente el sueldo á lo que disfrutan los Titulares para que éstos sean cuatro y se encargue cada uno en su Distrito del servicio de asistencia á los enfermos pobres y de la higiene especial. El Sr. García dijo ser improcedente, porque no hay necesidad de aumentar el número de medicos titulares, sino que el higienista esté dedicado exclusivamente á este servicio, por ser probable que vuelva á encargarse al Gobierno de provincia, y quedaría gravado el presupuesto con mil quinientas pesetas sin necesidad, pues en el caso de que la higiene deje de estar encargada á los Ayuntamientos quedará suprimida la plaza de Médico. El Sr. Sabariegos dijo que no pretende que se cree una nueva plaza, pues en este caso habría que hacerlo con arreglo á lo que dispone la legislacion vigente, sino utilizar como se vienen utilizando, los servicios de ese facultativo en reconocimientos de personas y mercancías en épocas de epidemia, y para asuntos forenses utilizarlo tambien. El Sr. García dijo que los servicios forenses no son de cuenta de los

Ptas. Cs.

Suma anterior ——— 106.491-87

Municipios, pues el Juzgado designa á los facultativos, y por tanto, insistió en ser innecesario lo que el Sr. Sabariegos proponía. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, el acuerdo fué negativo por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Haro, Sabariegos, Hevás, total tres. = Sres. que dijeron no: García, Acosta, Solana, Fernander, Vera, Martin, Sr. Presidente, total siete. = Los Sres. Porcallo y Ruiz Serrano no estuvieron presentes en el acto de la votacion, y el Sr. Sabariegos dijo retiraba la segunda parte de la proposicion referente al aumento de sueldo por no creerlo justificado.

Consignándose en el art. 6º de este capítulo quinientas pesetas como subvencion á las Hermanitas de los pobres para el edificio que están construyendo con destino al asilo de ancianos, dijo el Sr. Haro que debía suprimirse esa partida, porque el Ayuntamiento no está obligado á dar nada, y el Sr. García replicó que no es obligacion, sino donativo que hace el Ayuntamiento y aplaude la generalidad, si no todo el vecindario, y sin más discusion se fijó el importe del capítulo, como la Comision propone, en once mil doscientas cuarenta y nueve pesetas ——— 11.249-„

117.740-87

	Ptas. cs.
Suma anterior	117.740-87

Capítulo 6.º = Obras públicas.

Discutido, y sin alteracion se fijó en once mil nue-
vecientas treinta y dos pesetas cincuenta cénts- 11.932-50

Capítulo 7.º = Correccion pública.

Estando los gastos de este capítulo subordina-
dos al presupuesto especial de obligaciones
carcelarias del Partido, queda fijado, de con-
formidad con el proyecto, en diez y ocho mil
pesetas ——— 18.000 »

Capítulo 9.º = Cargas.

Figurando en el art. 8.º la cantidad de doscientas
cincuenta pesetas para reparacion y adqui-
sicion de instrumentos y atriles de la ban-
da municipal, se acordó por unanimidad
que de la misma partida se adquieran las
velas necesarias para el alumbrado cuando
la banda concurre de noche á los paseos
ó de alguna serenata, lo cual se hará cons-
tar en la relacion referente al citado artículo.

No habiéndose consignado por olvido lo que cor-
responde por el dos por ciento de premio de
cobranza al recaudador de los recargos so-
bre las contribuciones, que segun aparece
en los arts. 1.º y 2.º del art. 9.º del presupuesto
de ingresos, asciende á veintiseis mil cua-
trocientas cuarenta y cinco pesetas veinte
céntimos el doce por ciento de las cuotas en
la de inmuebles, y á seis mil ciento doce
pesetas veintidos céntimos en la industrial,
que suman treinta y dos mil quinientas

147.673-37

Suma anterior ____ 147.673-37

cincuenta y siete pesetas veinticuatro céntimos, se acordó consignar como gasto seiscientas cincuenta y una pesetas catorce céntimos en el art. 8º de este capítulo, y á virtud de proposición del Sr. Haro, que se consignen en el mismo artículo quinientas pesetas como subvención á la Parroquia de Santiago para colocar en ella un reloj de torre que es de absoluta necesidad, por ser la única barriada que carece de él, y sin más alteración se fijó el importe del capítulo en ciento ochenta y siete mil treinta y nueve pesetas setenta céntimos ____ 187.039-70

Capítulo 10.= Obras de nueva construcion.

Consignándose en el art. 2º mil quinientas pesetas para construir una pequeña casa con destino al Guarda de la Fuente del arrollar y cubrir la referida fuente, dijo el Sr. Sabariegos debe suprimirse ese gasto que cree innecesario, y el Sr. Hervás manifestó que, en su concepto, es de necesidad y se acordó no suprimir la consignacion, disintiendo los Sres. Sabariegos y Haro, quedando el capítulo en mil quinientas pesetas ____ 1.500 "

Capítulo 11.= Imprevistos.

Para las atenciones de este capítulo se acordó por unanimidad consignar cuatro mil sesenta y una pesetas setenta céntimos ____ 4.061-70

340.274-77

	Ptas.	cs.
Suma anterior ———	340.274	77

y el total general de gastos fijarlo en trescientas cuarenta mil doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y siete centimos ——— 340.274_77

Resumen.

Importan los ingresos ——— 340.274_77
Y. los gastos ——— 340.274_77
Igual.

Queda el presupuesto nivelado, acordándose se exponga al público en Secretaría como la ley preceptúa por término de quince dias, y trascurridos, se someta á la aprobacion de la Junta Municipal. —

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se dió por terminada la sesion que firmarán S.Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

Díaz Garcia
Fernandez
Cervera
Porcallo
Martin
Serrano
Ruiz Serrano
Vera
S. Ponte
Haro
Sabaricgo
Solano

Manuel M.a de Valle
Sro

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.

Diaz.
García.
Ruiz Serrano
Acosta
Torcallo.
Vera.
Fernandez
Martin.
Solana.
Serrano.
Haro.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, Don Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Mayo último para su insercion en el Boletin oficial.—

Dada cuenta de una comunicacion de Don Pablo J. Vidal, fecha cinco del corriente, contestando estar conforme en ceder el local de su propiedad calle de la Azucena número doce, para la Escuela pública elemental de niños situada en la calle de Calatrava, con las condiciones consignadas en la comunicacion que le fué dirigida por el Sr. Alcalde con fecha catorce, S. E. acordó autorizar al caballero Regidor Síndico D. Miguel del Torcallo, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el contrato con el D. Pablo J. Vidal, levantándose por duplicado el acta de convenio en la que se consignarán las condiciones del arriendo, uniéndose un ejemplar al expediente, y conservando el otro el interesado, á los usos de su derecho.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo fallecido un joven de la epidemia variolosa

en la calle Real, número veinticinco, y siendo una familia absolutamente pobre, dispuso, como medida de precaucion, que la cama y ropas que sirvieron al fallecido durante su enfermedad, se inutilizaran por medio del fuego, como se verificó en el dia de ayer a presencia del Inspector de Policía urbana del Distrito, siendo de justicia facilitar á referida familia efectos en equivalencia de los inutilizados, y por unanimidad se acordó darle un colchon, una funda de jergon, dos sábanas, dos almohadas y una sobrecama de lo que existe procedente del año de mil ochocientos ochenta y cinco, cuando la epidemia colérica, y para indemnizar de una capa, un pañuelo de ocho puntas y otras varias prendas de vestir, que todo estuvo sobre la cama del enfermo, se le den veinticinco pesetas en metálico con cargo al capítulo de Imprevistos, de cuya cantidad habrá de tomarse en primer término la necesaria para un pañuelo en equivalencia del inutilizado, que pertenecia á otra persona pobre y extraña á la familia que por caridad lo facilitó para abrigar al enfermo. ——

Seguidamente propuso el Sr. Ruiz Serrano que de las telas conque se adornó la iglesia de Santiago para las honras del Excmo Sr. D. Agustin Salido, que habrán de recogerse, como las maderas y demás efectos, puesto que al Municipio pertenecen, se dé á la Parroquia de San Pedro lo necesario para un velo con destino á cubrir el altar mayor en la época de Semana Santa, y el Sr. Haro dijo que esas telas y demás efectos deben quedar depositados en la parroquia de Santiago ó en la Casa Consistorial, por si alguna dia hacen falta para caso análogo evitar gastos.-

Entra en sesion el Sr. Sabariegos.

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Ruiz Serrano, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra dos.= Señores que dijeron si: García, acosta, Jorcallo, Vera, Ruiz Serrano, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Sr. Presidente, total diez.= Señores que dijeron no: Haro, Sabariegos, total, dos. =

A peticion del Sr. Jorcallo se leyó por mí el Secretario el Real decreto de siete del corriente, expedido por el Ministerio de la Gobernacion, dejando exclusivamente reservados á los Ayuntamientos los servicios de alquiler de pesas y medidas y de almotacenía y repeso para establecer arbitrio que podrán utilizar desde primero de Julio próximo con el caracter de obligatorio, acordándose las tarifas para su exaccion por la Junta Municipal, debiendo en su caso hacer el arriendo en pública subasta, conforme al Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, teniendo el Estado la participacion del diez por ciento de los productos líquidos, y S. E. acordó que la Comision de Hacienda lo estudie, y si creé procedente, formule el pliego de condiciones para la subasta, del que se dará cuenta para resolver. ——

El Sr. Sabariegos pidió dos meses de licencia para asuntos de familia, y S. E. acordó concederselo. —

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le competen, ha relevado del cargo

de Alcalde del Barrio de Las Casas á D. Pedro del Hoyo, y nombrado en su reemplazo á D. Francisco Gonzalez Delgado, y S. E. acordó quedar enterado.—

El Sr. Fernandez hizo presente que el nuevo Alcalde de barrio de Las Casas, extralimitándose de sus facultades, recogió el baston y la balija del Alguacil-cartero, siendo un funcionario que depende única y exclusivamente de la Corporacion, y por tanto, merece semejante abuso un correctivo. El Sr. Alcalde manifestó no constarle nada respecto al particular, pero que se enterará, y de ser cierto, castigará el abuso.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz Lerma

Diaz

Fernandez

S. Benito

Gonzalez

Vera

Baro

Martin

Sabariego

Serrano

Garcia

Gonzalez

Manuel M.a de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria corres-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

subsiguiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º =

El Alcalde

Manuel M.ª de Ibeas

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1891.

Señores.
Diaz.
Garcia.
Ruiz Serrano.
Acosta.
Porcallo.
Vera.
Martin.
Serrano.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente D. Jorge Garcia, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha doce del corriente, trascribiendo un acuerdo de la Comision provincial de la del ocho, en el que se resuelve que los Concejales electos Don Rafael Lamano y Lopez Blanco, D. Ramon Andrade y Cachero, D. Ceferino Sanco y Diez y D. Gregorio Arias Castellanos tienen capacidad legal para desempeñar el cargo, y que D. Jacobo Maldonado reune la cualidad de elegible, y S. E. acordó quedar enterado. —

Dada cuenta de otra comunicacion de la provincial Autoridad, trascribiendo acuerdo de la Comision provincial, fecha diez, por el que, en atencion á estar resueltas las reclamaciones contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Ceferino Sainz, D. Rafael Lamano y D. Ramon Andrade, dispuso se unieran al expediente instancias de éstos interesando se desestimaran dichas reclamaciones, y S. E. acordó quedar enterado, y á virtud de proposicion del Sr. Garcia, que se notifique tal acuerdo á los que promovieron las reclamaciones. —

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó S.I. conceder permiso á D. Fernando Fernandez Gil para abrir un hueco en la fachada de su casa, calle de Postas, número siete, y á D. Carnecalo Sanchez, representante de D.ª Francisca Aguirre para reparar la fachada de la casa número veintitres de la misma calle. —

Dada cuenta del expediente de arriendo del carro destinado á conducir las carnes para el año de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, del que resulta haberse intentado tres subastas sin efecto por falta de licitadores, sin embargo de haberse reducido el tipo á cuarenta y cinco pesetas, acuerda S.I., accediendo á solicitud del actual contratista José Cepeda y Dorado, en instancia de diez y siete del actual, adjudicarle este arbitrio en la cantidad de treinta pesetas cincuenta y cinco céntimos, siendo de su cuenta las reparaciones del carro que no excedan de dos pesetas.

Entra en sesion el Sr. Alcalde D. Heriberto

Diaz Ubeda y pasó á ocupar la presidencia. —

Dada cuenta de un escrito de José Antonio Ruiz del Valle, cesionario de los arbitrios de degüello de reses y puestos públicos para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, que remató Fernando Cantero y García en veinte mil cuarenta y siete pesetas y nueve mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos respectivamente, y cuya cesion fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, y por tanto, está obligado á constituir la fianza para garantir su compromiso, que habrá de ser de la quinta parte de aquellas cantidades en metálico, ó sea cinco mil ochocientas diez y nueve pesetas ó el duplo en fincas, y conviniéndole hacerlo en esta forma, propone la finca de su propiedad, término de Villar del Pozo, denominada "dehesa boyal," que adquirió en veintidos mil cincuenta pesetas, superando esta cantidad en diez mil cuatrocientas doce pesetas á la que debe consignar, y por ello suplica se autorice al Caballero Regidor Síndico para autorizar la escritura; y como quiera que la finca propuesta es procedente de Bienes Nacionales, afecta por lo tanto en primer término á la responsabilidad para con la Hacienda por los plazos pendientes de pago, S. E. acordó declararla inadmisible para el caso, y que se haga saber al interesado para que presente nueva fianza. ———

Se dió cuenta del espediente de subasta

definitiva celebrada en este dia para el suministro de petróleo, que se adjudicó interinamente en la que tuvo efecto el dia veinte del corriente á D. José Martin Aguado, como único licitador, al precio de setenta y ocho céntimos de peseta el litro de petróleo y seiscientas veinticinco pesetas para la reposicion de tubos, todo el demás material y composturas de farolas, faroles y escaleras, cuyas cantidades fueron el tipo de subasta, y S. E. acordó adjudicar este servicio definitivamente al espresado D. José Martin Aguado, al que se le hará saber para su conocimiento, y que cumpla lo que respecto á fianza preceptúa la condicion cuarta del pliego de las de la licitacion. —

El Sr. Porcallo dijo que á las afueras de la puerta de Santa María ha visto una zanja que supone sea corta-fuegos, abierta por obreros de la Compañía del ferro-carril, invadiendo, en su concepto, terrenos de dominio público y hasta de propiedad particular; y como Síndico, se cree en el deber de hacerlo presente por lo que á los terrenos públicos se refiere, para que, si realmente lo son, se acuerde que las cosas vuelvan al ser y estado que tenían, y se acordó que el Sr. Alcalde se sirva depurar con vista de antecedentes si hay intrusion por parte de la Compañía, y en tal caso, disponga la reparacion para que el terreno vuelva á quedar como antes.

El Sr. Acosta hizo presente que el Sr. Don Eduardo O'Kelly, Ingeniero Jefe de Obras públicas q.e ha sido de esta provincia por espacio de muchos años, ha tenido que ausentarse por razon de su

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

nuevo cargo de Vocal de la Junta Consultiva; y como quiera que siempre estuvo dispuesto á emplear sus conocimientos en pró de los intereses de esta capital por la que tiene predileccion y entusiasmo, sin que jamás interesara nada por sus servicios, la poblacion veria con gusto que se le declarara hijo adoptivo, de cuya honra lo cree muy digno, y por unanimidad fué aceptada la proposicion, acordándose que en la sesion próxima se resolverá sobre ella.——

El Sr. Ruiz Serrano manifestó que muchas personas han extrañado el que la banda municipal no concurra los jueves y domingos al paseo del Prado, y deseaba saber cuál es la causa de ello; y el Sr. Acosta, Presidente de la Comision que sobre la música entiende, dijo que la no concurrencia de ella al citado paseo, ha consistido en que por lo bajo de la temperatura está aquél desierto y sin el alumbrado de costumbre, y no ha tenido inconveniente en autorizar al Director de ella para que asista al Teatro, donde pueden ganar, aunque poco, para ayudar al modesto sueldo que disfrutan favoreciendo á la vez á la compañía dramática, que consigue por ello mayor entrada. El señor García dijo que es preferible que el público disfrute de la música en los paseos, á lo cual tiene perfecto derecho, en vez de que se procure favorecer los intereses de una compañía dramática. El Sr. Presidente manifestó que puede conciliarse, porque variando los dias para que la banda toque en el paseo, puede

el público disfrutar de lo uno y de lo otro. El Sr. Acosta añadió que otro de los motivos que pesaron en su ánimo para autorizar el que la banda concurra á las funciones de Teatro, es no ser preceptivo el que los jueves y domingos haya de tocar en el paseo. El Sr. Ruiz Serrano propuso que los miércoles y domingos concurra la banda al paseo del Prado y los viernes al del Pilar, y el Sr. Haro dijo que la costumbre es que lo hagan los jueves y domingos, y aumentando un día más se perjudicará á los músicos que perderán de trabajar como tienen necesidad para atender á sus familias; y porque con solo aquella obligación fueron nombrados. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposición del Sr. Ruiz Serrano, el acuerdo fué afirmativo por unanimidad. El Sr. Haro propuso que la banda concurra los lunes por la noche á la Plazuela de Dominicas para que el barrio de Santiago disfrute de ella como los demás, y el Sr. Acosta dijo que esto ya sería demasiado perjuicio á los músicos por las mismas razones aducidas por el Sr. Haro para que solo tocaran dos días en la semana, y además porque la Plazuela de Dominicas no está en condiciones ni hay concurrencia como en los demás paseos. Opinando otros señores en el mismo sentido, fué desechada la proposición del señor Haro, disintiendo éste y el Sr. Martín. —

Dada cuenta de una carta de D. Luis Montalbán proponiendo dar dos corridas de toros en los días diez y seis y diez y siete de Agosto próximo si el Excmo. Ayuntamiento le subvenciona con la canti-

dad, que estime justa, teniendo en cuenta los sacrificios que la Empresa ha de imponerse para presentar toros de D. Agustin Solís, antes del Marqués viudo de Salas, y del Excmo. Sr. D. José Pereira Palha, lidiados por las cuadrillas de Guerrita y El Espano. El Sr. Garcia dijo que en el presupuesto para el próximo ejercicio ya aprobado por S. E. se consignan mil quinientas pesetas para fomento de la feria, porque no es posible mayor cantidad, y de ella pueden ofrecerse al proponente como única subvencion, setecientas cincuenta pesetas, quedando otras setecientas cincuenta para limosnas y algun festejo en los dias de feria para que disfruten las familias que por su posicion no pueden concurrir á las corridas. El Sr. Ruiz Serrano dijo que no debe ofrecerse nada segun ya así se acordó en otra sesion, y destinar las mil quinientas pesetas para otros festejos y limosnas, opinando lo mismo el Sr. Martin; y hecha la pregunta de si se concede ó no la subvencion de setecientas cincuenta pesetas, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra dos. = Señores que dijeron sí: Garcia, Acosta, Forcallo, Vera, Serrano, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Ruiz Serrano, Martin, total dos. El Sr. Haro no estuvo presente en el acto de la votacion. Este acuerdo no será ejecutivo hasta que merezca la aprobacion de la Junta Municipal. —

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S. E. acordó quedar en

enterado. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

D. Manuel María de Nitches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1891.

Señores.
Diaz.
Garcia.
Ruiz Serrano.
Acosta.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acos-

ta, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Fernando Fernandez, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

El Sr. Fernandez pidió conste su voto con el de la minoría en el acuerdo referente á la subvencion de setecientas cincuenta pesetas al Empresario de las corridas de toros para la próxima feria. —

Dada cuenta de un oficio de D. Antonio Aguilera participando que la Escuela pública de su direccion quedó instalada el dia veinte del corriente en el nuevo local, calle de la Aruecna, número doce, propio de D. Pablo J. Vidal; pero que para comenzar las clases es de necesidad una plataforma, y S. E. acordó quedar enterado respecto al primer extremo; y con relacion á la plataforma, que la Comision de obras vea si puede utilizarse la que existe en el local en que aquella ha estado, y en caso afirmativo, disponga su instalacion.

Seguidamente se dió cuenta de una nota de ropas quemadas á presencia del Inspector de policía urbana D. Fructuoso Barba, á Cayo Sanchez é Hilario Navarrete, para evitar el contagio de la epidemia variolosa de que han fallecido dos niños hijos de aquellos, en la calle de la Lentejuela números siete y nueve; y resultando que las ropas quemadas eran de muy escaso valor, S. E. acordó se den á cada uno de los interesados diez pesetas, del capítulo

de Imprevistos. ——

Dada cuenta de otra nota presentada por Juan Lopez, habitante en la calle del Joven, interesando se le indemnice el valor de un colchon, un jergon, dos sábanas y dos almohadas que dice ha quemado por haber servido á un hijo fallecido de la viruela, y resultando que no se ha dispuesto la quema ni la ha prevenido ningun funcionario municipal, lo cual puede prestarse á que se abuse, S. E. acordó que el Teniente Alcalde del Distrito ordene al Inspector de policia urbana del mismo, averigüe lo que haya de cierto para en su vista resolver lo que por equidad se juzgue procedente. —

Pedida la palabra por el Sr. Acosta, manifestó que respecto á la proposicion que presentó en la sesion anterior para que se declare hijo adoptivo de esta capital al Sr. D. Eduardo O'Kelly, nada tiene que añadir á lo ya espuesto, y siendo público que el vecindario lo verá con satisfaccion como ya lo ha dicho la prensa, el Ayuntamiento se dignará resolver. No usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, por unanimidad se acordó declarar hijo adoptivo al referido señor, lo cual se le comunicará para su conocimiento y satisfaccion. ——

Accediendo á lo solicitado por D. Fructuoso Barba, Inspector de Policía urbana, S. E. acordó concederle diez dias de licencia para tomar las aguas de Villar del Pozo. ——

El Sr. Alcalde dió conocimiento de que el

Excmo. Sr. D. Juan Acedo Rico, Diputado á Cór-
tes por este Distrito, ha presentado en el Con-
greso la instancia que se elevó al mismo so-
licitando se condone la contribucion por la ri-
quera olivarera, y que sea baja en amillaramien-
to hasta que los árboles vuelvan á estar en con-
diciones de producir, y S. E. acordó quedar enterado.

El Sr. García preguntó á la presidencia si
el arrendatario de Consumos ha ingresado la
mensualidad que debió ingresar en la primera
decena del presente mes, y siendo la contestacion
negativa, pidió se haga constar en el acta.—

Seguidamente dijo el Sr. García que la
administracion del arriendo de Consumos, á par-
tir del dia en que se aprobó la subida en el re-
cargo de los alcoholes y aguardientes, acaso
por el desagrado que le haya podido producir:
ha venido tomando diversas medidas respecto á
los contribuyentes, que si bien pueden estar
conformes con lo prevenido en el Reglamento,
no lo están con aquellas que con el doble objeto
de evitarse molestias los interesados de ambas par-
tes, y al propio tiempo causar los menores veja-
menes posibles, compatibles con la justa cobranza
del impuesto, existian y han existido siempre en
esta capital constituyendo una costumbre, no
solo por tolerancia del actual arrendatario, sino de
todos sus predecesores, y tambien cuando la cobran-
za se ha hecho por administracion directa y mu-
nicipal. Que de aquí ha venido á resultar que

al utilizar hoy de improviso los medios que la ley pone á su mano para la mejor administracion y cobranza del impuesto, alterando las medidas en cuya observancia habian consentido contribuyentes y acreedores, convierte aquellos medios en instrumentos utiles para perjudicar á los contribuyentes que bien le parezca, que tranquilamente confiaban en el cumplimiento de las consuetudinarias reglas que se han venido observando. Que por esta razon son muchos los contribuyentes que se le han acercado y tambien á otros Sres. Concejales exponiendo quejas que merecen ser atendidas por equidad y justicia, y como el Ayuntamiento esté interesado no solo en que el arrendatario perciba cuanto le corresponda sin el menor perjuicio en sus intereses, que son los de la Corporacion, sino tambien en que á los contribuyentes no se les cause daño cuando ninguna falta de defraudacion ó conato de ella han cometido, cree se está en el caso de tomar un acuerdo que venga á conciliar los intereses de todos, siendo tanto más justo atender en este caso las quejas de los contribuyentes, cuanto que dadas las costumbres referidas y las medidas de improviso adoptadas, pudiera el hecho merecer que se le conceptuase con caracteres justiciables; y como segun el artículo ciento veintinueve del reglamento, á consecuencia de tales medidas adoptadas por el arrendado han de venir muchas cuestiones nacidas de aquellas, que habrá de resolver la Alcaldía que repre-

sentá á la Corporacion, y dados los antecedentes re-
feridos, tendrán que ser resueltas en favor de los con-
tribuyentes, interesaba del Ayuntamiento acor-
dara que en el mismo dia se oficiara á la Admi-
nistracion del arriendo significándole que si cree
oportuno y conveniente á sus intereses que se ob-
serven las prescripciones del Reglamento en cuanto
á los depósitos de todas clases, relativas á que para
ser de abono las licencias de extraccion, se presenten
en la Administracion dentro de las veinticuatro ho-
ras siguientes á la salida por el fielato, y que se-
manalmente se den los partes de las especies sa-
cadas de los depósitos para el consumo inmediato,
haciéndose el pago en la misma forma y otras
semejantes, sobre las cuales existen prácticas y
costumbres distintas, lo haga público por edictos
y notificacion personal á todos los que tuvieren
depósito, dando á conocer que es medida general,
y conceder un término de quince dias para que
puedan los contribuyentes pasar á practicar
las liquidaciones de sus depósitos en la forma
que antes lo han venido haciendo por tolerancia
de la Administracion, con lo que los derechos de
todos no podrán perjudicarse. No usando de la
palabra en contra ninguno Sr. Concejal, por una-
nimidad acordó S. E. que hoy mismo se dirija co-
municacion al Administrador del arriendo á los fi-
nes indicados por el Sr. Garcia.

Dada cuenta de un oficio del Director
de la Banda municipal, manifestando que há

tiempo que por algunos individuos de ella se viene falseando el espíritu de disciplina que tiende á desconocer la autoridad que dentro de ella tiene como Director, con trabajos que hasta el dia le han sido ocultos; pero ya puesto en claro, recuerda detalles que, si antes no les dió importancia, ahora confirman su aserto. Que ayer, cumpliendo lo acordado por S.E., asistió la Banda al paseo del Pilar, presentándose el músico de tercera Rafael Gonzalez sin la gorra de uniforme, y le advirtió que su uso es obligatorio, debiendo hacer constar que primeramente se presentó con ella y despues fué á su casa y volvió con la de paisano, por lo que le amonestó, siendo su contestacion en términos tales, que desconoció la autoridad de jefe faltándole, y en el acto le suspendió. Que en la misma noche se vió obligado á suspender una pieza, porque algunos se pusieron á tocar cosa distinta, sin duda con objeto de realizar el plan preconcebido de desacreditar la música, y ponerle en ridículo como Director; y Julian Monge, tambien músico de tercera, intentó insubordinarse haciendo causa comun con el Gonzalez, hasta el extremo de sustituir la gorra de uniforme por otra de paisano, jactándose de ello, por lo que tambien le suspendió mandándole dejar el instrumento, y no solo desobedeció, sino que mientras la Banda tocaba la pieza final, él lo hacía por fuera y lo vieron varios concurrentes con el mismo instru-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

mento con escándalo de los que lo presenciaron, entre ellos el Sr. Concejal D. Antonio Lopez y el Alcalde de Barrio D. Santiago Ballesteros, á más de una pareja de guardia municipal que tenía emplazada por si era necesaria; y siendo hechos que rebajan la disciplina, no pueden quedar impunes, sopena de fomentar la anarquía. El señor Fernandez propuso se aprueba la suspension de los dos músicos decretada por el Director y que queden expulsados, y el Sr. Acosta indicó que debiera averiguarse si la queja es fundada. El Sr. Presidente manifestó haber visto en el paseo dos músicos sin la gorra de uniforme, y uno de ellos, estando la Banda tocando, á corta distancia de ella daba pitadas con su instrumento, y supuso no fuera músico, sino otra persona que hubiera tomado el instrumento. El Sr. Ruiz Serrano dijo que bastaba lo dicho por el Sr. Presidente para probar que esos músicos han faltado al respeto y subordinacion á su jefe, sin lo cual es imposible que la Banda progrese, pues si de él tenían queja, debieron producirla ante el Excmo. Ayuntamiento. El Sr. Forcallo dijo que de antiguo viene sucediendo eso, y citó un caso ocurrido en la Casa Consistorial con dos músicos, uno de ellos el Rafael Gonzalez, y esto no puede ni debe tolerarse, porque vá en desdoro de la Corporacion municipal, y basta lo expuesto por el Sr. Alcalde para que inmediatamente se acuerde la expulsion. El Sr. Ruiz Serrano hizo la historia de la insubordinacion á que el Sr. Forcallo alude, y que el Rafael Gonzalez fué

uno de los calificados como cabeza de motin. El señor Acosta insistió en que respecto á éste se depure, pues el que fuera de la Banda se le vió tocar, es Julian Monge. El Sr. García dijo que siendo Gonzalez reincidente y cierto cuanto en el parte del Director se expresa, deben ser los dos separados, y el Sr. Acosta expuso que en vista de las manifestaciones de los demás señores no insistia y está conforme con lo que acuerde la mayoría, y por unanimidad se acordó aprobar la suspension, y que el Rafael Gonzalez y Julian Monge queden expulsados de la Banda sin derecho á nuevo ingreso en ella.

El Sr. Ruiz Serrano dijo que hay acuerdos sobre la Ronda interior de la muralla, relativos á la edificacion que realizó D. Luis Alonso, y teniendo él concedido permiso para cercar un terreno que le pertenece, desea que la Comision de obras fije lo que haya de quedar como via pública, y S. E. así lo acordó. —

El Sr. Alcalde hizo presente que José Antonio Ruiz del Valle, rematante de los arbitrios de degüello de reses en el matadero y Puestos públicos para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, en vista de no haberle sido admitida la fianza en fincas que propuso la prestaria en metálico, á cuyo efecto consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos á disposicion del Excmo. Ayuntamiento, cuatro mil nueve pesetas cuarenta céntimos por el del degüello, y mil ochocientas ocho pesetas noventa y seis céntimos por el de puestos, cuyas cantidades

son el veinte por ciento de las en que le han sido adjudicadas, y S. E. acordó quedar enterado, debiendo ser unidas las cartas de pago á sus respectivos expedientes. —

Enterado S. E. de que D. José Martin Aguado, rematante del suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, presenta como fiador á D. Juan Caba, que tambien lo es en el corriente año y está conforme en continuar, S. E. acordó por unanimidad aceptarlo por merecerle la mayor confianza. —

El Sr. Jorcallo preguntó al Sr. Alcalde si ha gestionado sobre la denuncia que presentó en la sesion anterior por la zanja que fuera de la puerta de Santa María ha sido abierta por la Compañía del ferro-carril, y S. E. contestó haber conferenciado con D. Pedro Portó, á cuyo cargo está esa obra, y expuso que la zanja no es para conta-fuegos, sino para deslindar las propiedades de la Compañía que le ha dado las órdenes y remitido el plano, resultando que á ella pertenece la parte en que está un pesebre en era de D. Francisco Cantalejo y todo lo demás deslindado; pero que no tiene reparo en que se habilite paso para las eras, y que el Sr. Cantalejo siga utilizándose del pesebre, pues la Compañía es tolerante con los propietarios y cede á éstos en caso de duda. El Sr. Jorcallo dijo que sin perjuicio de que se habilite el paso para la recolección, se busquen antecedentes, y cualquiera que sea el resultado definitivo, que en vez de zanjas, se deslinde

con mojones para evitar accidentes desagradables y peligros, pues fácilmente pueden espantarse caballerías y suceder desgracias. ———

El Sr. García propuso la formacion, conforme al artículo ciento cuarenta y dos de la ley municipal, de un presupuesto extraordinario, para consignar en él una cantidad con destino al socorro y conduccion de pobres transeuntes que ha dejado de incluirse en el ordinario para mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, ya votado por la Junta de asociados, así como lo necesario para el terreno en que ha de levantarse la nueva Cárcel, cuya adquisicion está autorizada por Real órden, y por último, para construir una cañería desde el pozo llamado de "Mayo", sito en la Ronda de Circunvalacion, hasta el paseo del Pilar, para regar dicha calle y surtir de agua la fuente monumental que en el paseo existe, consiguiéndose evitar los perjuicios que los vecinos de aquella calle sufren por la gran cantidad de polvo que se hace en la época de verano. En este presupuesto figurará como ingreso único el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, concedido á los Ayuntamientos por Real decreto de siete del corriente, que seguramente cubrirá con exceso los gastos indicados, y al efecto, que el Sr. Arquitecto forme los proyectos. El Sr. Acosta apoyó la proposicion del señor García, expresando respecto á la cañería para conducir al Pilar las aguas del pozo de referencia, que además de embellecer el paseo dando agua á la fuente, se aumenta la facilidad de extinguir incendios en

esa parte de la poblacion, y si llega á construirse el mercado, podrá surtirse con abundancia la fuente que en él se levante para atender á la limpieza que es precisa en esa clase de establecimientos. Aceptada por unanimidad la proposicion, acordó S. E. que la Comision de Hacienda forme el proyecto de presupuesto extraordinario y el de tarifa para el arbitrio indicado con las condiciones para el arriendo, á fin de someterlos al exámen de la Corporacion, y despues á la aprobacion de la Junta Municipal. —

El Sr. Acosta propuso que se adquieran algunos ejemplares de la obra titulada "Diccionario de hijos ilustres de la provincia de Ciudad Real," recientemente publicada por D. Inocente Hervás, en vista de que la Excma. Diputacion ha dado ya el ejemplo adquiriendo buen número de ejemplares, y debe Ciudad Real ser estímulo para los demás pueblos, y en atencion á no haber crédito en presupuesto, acordó S. E. que se tenga presente para otra ocasion.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion y la firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

S. Tirado — Fernandez — Martin — Forcallo — García — Lozano — Vera — Hervás — Ruiz Lozano — Manuel Mª de Valdes

D. Manuel María de Valdes, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para q.e conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel María de Valdes

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Julio de 1891.

Señores.
Ruiz Serrano.
Porcallo.
Vera.
Fernandez.
Solana.
Zurruchaga
Hervás.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana, D. José Serrano Zurruchaga, y D. Atilano Hervás, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don Andrés Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Y siendo el único objeto de la sesion, se levantó y la firmarán S. Sas. conmigo de q.e certifico. =

Fernandez

Solana Porcallo

Vera

Serrano

Ruiz Serrano

Hervás

Manuel María de Valdes

V.º B.º

Sesion inaugural

del dia 1º de Julio de 1891.

Señores.

Diaz.
Maldonado.
Ruiz Serrano.
Clemente
Forcallo.
Vera.
Andrade.
Delgado.
Barenca.
Curruchaga.
Arias.
Lopez.
Aguirre
Lamano.
Garcia
Fernandez
Sauco.
Martin.

En la muy noble y muy leal ciudad de Ciudad Real, capital de la provincia de su nombre y del Obispado Priorato de Ordenes Militares, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde D. Heribesto Diaz Ubeda, con los Sres. Concejales D. Lorenzo Vera y Gonzalez, D. José Serrano Curruchaga, Don Antonio Lopez y Gimenez, D. Jorge García y Gill de Almansa; D. Miguel del Forcallo y Morales, D. Jacinto Fernandez y Alonso y D. Francisco Martin y Hervás, que deben continuar en sus cargos durante el bienio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y tres, no habiendo concurrido D. Félix Sabariegos y Riloba y D. Higinio Agustin Peñuela por hallarse los dos en uso de licencia; siendo el objeto de la reunion recibir á los señores elegidos Concejales en diez de Mayo último y que se constituya el nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron D. Jacobo Maldonado y Maldonado, D. Manuel Delgado y del Campo, D. José María Barenca y García, D. Ricardo Clemente y Sabariegos, D. Gregorio Arias y Castellanos, D. Benito Diaz y Aguirre,

D. Gregorio Ruiz y Serrano y D. Ceferino Sanco y Diez, y resultando haber la mayoría absoluta que para tomar acuerdos exige la ley municipal, S. Sª declaró abierta la sesion, y por mí el Secretario se dió lectura á una Real orden, espedida con fecha veintitres de Junio último, por la que S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y tres al expresado D. Heriberto Diaz Ubeda, y en su virtud continuó ocupando la presidencia. ——

Seguidamente y en observancia de lo que dispone el artículo cincuenta y seis de la citada ley, se procedió á la eleccion de los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á esta capital segun la escala del artículo treinta y cinco de la repetida ley, reformada por el Real decreto de cinco de Noviembre del año anterior, haciéndose uno por uno en votacion secreta, y cuyo resultado fué el siguiente:

Primer Teniente, D. Jacobo Maldonado y Maldonado; Segundo, D. Gregorio Ruiz y Serrano; Tercero, D. Higinio Agustin Peñuela; y Cuarto, D. Ricardo Clemente y Sabariegos, que obtuvieron cada uno once votos, resultando en todas las votaciones cinco papeletas en blanco. Hecha la proclamacion por el orden que fueron elegidos y asignados los Distritos por el orden de su número, el Sr. Presidente

les entregó las insignias que les corresponden y ocuparon sus asientos respectivos, excepto el tercero por estar en uso de licencia. —

Entran en sesion los Sres. D. Ramon Andrade y Lachero y D. Rafael Lamano y Lopez Blanco, Concejales electos.

Acto seguido se procedió á la eleccion de dos Sres. Concejales que con el nombre y carácter de Procuradores Síndicos representen al Escmo. Ayuntamiento en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses municipales y revisen y censuren todas las cuentas y presupuestos, resultando elegidos para tan importantes cargos, los Sres. D. Miguel del Torcallo y Morales y D. Lorenzo Vera y Gonzalez, que obtuvieron once votos cada uno, siendo siete las papeletas en blanco. —

Dada posesion á los Sres. Síndicos y Concejales por el orden de votos con que fueron electos, el Sr. Alcalde declaró constituido el Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y tres, en el órden siguiente:

Alcalde Presidente — D. Heriberto Diaz Ubeda.

Tenientes — " Jacobo Maldonado y Maldonado.
" Gregorio Ruiz y Serrano.
" Higinio Agustin Peñuela
" Ricardo Clemente Sabariegos

Síndicos — " Miguel del Torcallo y Morales.
" Lorenzo Vera y Gonzalez

Concejales — D. Ramon Andrade y Cachero.
" Manuel Delgado y del Campo.
" José María Barenca y García.
" José Serrano Curruchaga.
" Gregorio Arias y Castellanos.
" Antonio Lopez y Gimenez.
" Benito Diaz y Aguirre.
" Rafael Lamano y Lopez Blanco.
" Jorge García y Gill de Almansa.
" Facundo Fernandez Alonso.
" Felix Sabariegos y Riloba.
" Ceferino Tanco y Diez.
" Francisco Martin y Hervás, que

forman el total de veinte, que corresponden segun la citada escala del artículo treinta y cinco de la ley y Censo de poblacion de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, declarado oficial para todos los actos de la Administracion pública, por Real decreto de veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Seguidamente y por unanimidad se acordó celebrar una sesion ordinaria los jueves de cada semana, á las diez de la mañana, y se dió por terminada esta sesion inaugural, que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Jacobo Maldonado

Gregorio Arias

Miguel del Corral

Benito Diaz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Manuel Delgado
Benito Diaz Aguirre
Manl. Martin
Ricardo Clemente
José Mª Barenca
José Lorano
Lorenzo Vera
Jorge García
Rafael Lamano
Antonio Lopez
Ceferino Sanchez
Ramon Fernandez
Manuel Mª de Valdes
Secretario

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1891.

Señores.
Diaz
Maldonado.
Ruiz Serrano
Clemente.
Forcallo.
Vera.
Delgado.
Barenca.
Curruchaga,
Arias.
Lopez
Aguirre
Garcia
Fernandez
Sauco.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José Mª Barenca, D. José Serrano Curruchaga, D. Gregorio Arias, D. Antonio Lopez, D. Benito Diaz, D. Jorge García, D. Jacundo Fernandez, D. Ceferino Sauco y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal, manifestó S. Sª haber nombrado en uso de las facultades que le competen, Alcalde de barrio del primer Distrito á D. Andrés Catalan; del segundo á D. Mariano Molino; del tercero á D. Pedro Cunadevilla, y del cuarto á D. Julian Martin Alcazar: de Las Casas á D. Francisco Gonzalez Delgado; de la Poblachuela á D. Crisanto del Hoyo Diaz, y de Valverde á D. Fidel Lozano. El Sr. García preguntó si todos los nombrados tienen capacidad legal para ello, y el Sr. Presidente contestó que si, pues son electores que es lo que la ley exige para esos cargos, y ha nombrado á los que ha tenido por conveniente. El Sr. García manifestó que pueden ser deudores á los fondos municipales ó contratistas de Consumos ó de obras y servicios, en cuyo caso no pueden serlo, y S. Sª replicó estar bien nombrados. El Sr. García dijo que D. Fidel Lozano nombrado para Valverde, es padre del arrendatario de Consumos, y se cree sea partícipe en el arriendo, pues toma parte en la cobranza de los derechos con el carácter de Autoridad, lo cual pugna con la moralidad y justicia, y por tanto, propuso al Excmo. Ayuntamiento acuerde haber visto con disgusto este nombramiento. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. García, el acuerdo fué afirmativo por once votos contra tres. = Señores que dijeron si: Maldonado, Ruiz Serrano, Clemente, Torcallo, Vera, Zurruchaga, Arias, Lopez, Garcia, Fernandez, Martin, total once. = Sres. que dijeron no: Delgado, Barenca, Diaz Aguirre, total tres. —

Seguidamente y en observancia del artículo sesenta de la mencionada ley municipal, acordó S. E.

fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y el de Vocales de cada una, procediéndose en votación secreta á elegirlos y lo fueron por mayoría absoluta, resultando todos los nombrados con once votos y cuatro papeletas en blanco en todas las votaciones, proclamando el Sr. Presidente: —

Para la de Hacienda, á D. Ricardo Clemente, D. Gregorio Arias, D. Jorge García, D. Francisco Martín y D. Manuel Delgado.

Para la de Policía urbana y sanitaria, á D. Miguel del Torcallo, D. Facundo Fernandez y D. Gregorio Arias.

Para la de Policía rural, á D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez y D. Benito Diaz Aguirre.

Para la de festividades religiosas y festejos, á D. Gregorio Ruiz, D. Facundo Fernandez y D. Gregorio Arias.

Para la de Inspección de Escuelas y Carcel, á D. Jacobo Maldonado, D. Jorge García y D. Félix Sabariegos.

Para la de Obras públicas, á D. Higinio A. Peñuela, D. Facundo Fernandez y D. José Mª Barenca.

Para la de régimen interior, D. Higinio A. Peñuela, D. Jorge García y D. Ramon Andrade.

Para la de Inspección de mercados y matadero, á D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez y D. Gregorio Arias.

Vocal de la Comision de Avalúo en reemplazo de Don Atilano Heroás, á D. José Serrano Currunchaga.

Para Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, en reemplazo de D. Pablo García Solana, proponer en terna á D. Jorge García, D. Miguel del Torcallo y D. Ramon Andradé. —

Vocal de la Junta local de primera enseñanza, en

reemplazo de D. Félix Sabariegos, á D. Ricardo Clemente.
Vocal de la Junta provincial de Ventas, á D. Ceferino Sanco, en reemplazo de D. Gerónimo Haro.
Para la Comision de música, á D. Higinio A. Peñuela, D. Francisco Martin y D. Rafael Lozano.
Administrador del Santuario de Nuestra Señora de Marcos, en representacion del Excmo. Ayuntamiento, á D. Gregorio Ruiz Serrano, en reemplazo de D. Andrés Ruiz Serrano. —

Seguidamente acordó S. E. las propuestas para la renovacion bienal de la Junta municipal de Sanidad, que se remitirán al Sr. Gobernador segun está prevenido.

Médicos - Cirujanos.

D. Valentin Gonzalez.
" José Blanco.
" Juan de la Cruz Bermudez.

Farmacéuticos.

D. Salvador Acosta.
" Juan Obon.
" Felix de los Rios.

Veterinarios.

D. Protasio Salmeron.
" Ceferino Diaz Santos.
" Santiago Martinez

Vecinos = 1ª terna.

D. Juan José Muñoz.
" Antonio Vazquez.
" Antonio Peña.

2ª terna.

D. Lucilo Perez.
" Luis Palacios
" Lorenzo Peinado

3ª terna.

D. Gerónimo Luna

D. Eloy Sanchez
" Andrés García Gonzalez.

Dada cuenta de una circular de la Junta provincial de Instruccion pública fecha veintiuno de Junio recordando el deber de ingresar en la Caja especial de fondos de primera enseñanza lo correspondiente para el pago del cuarto trimestre, S. E. acordó se lleve este servicio lo más pronto posible. —

Dada cuenta de una nota de ropas de cama y uso quemadas á Eugenio Pinilla, habitante en la calle Real, número tres, por haber servido á un hijo que falleció de la viruela, S. E. atendido su escaso valor, acordó se le indemnice con la cantidad de diez pesetas del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta y acordó S. E. quedar enterado de una comunicacion de D. Felix Sabariegos, participando que con fecha treinta de Junio comenzó á usar de la licencia que por dos meses le ha sido concedida. —

El Sr. Maldonado, primer Teniente Alcalde, manifestó serle de absoluta necesidad dos meses de licencia para asuntos propios y tomar aguas medicinales, y S. E. acordó concedérsela, debiendo ser reemplazado por el Concejal á quien corresponda, al cual dará aviso antes de ausentarse, y comunicarlo á la Corporacion segun la ley preceptúa. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. Sas. conmigo el Secretario de que certifico. =

Presidente — Clemente

Gregorio Ruiz Fernandez Maldonado
Serrano García
M Delgado Jorcallo Martin
Vera
Lopez Fernandez Diaz Aguirre
Barenca
Higinio Agustin Peñuela Manuel M.a del Valle
Ma

Sesion ordinaria del dia 9 de Julio de 1891.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz Serrano
Peñuela
Clemente
Jorcallo.
Vera.
Delgado.
Barenca
Fernandez
Martin.
Aguirre
García.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz Serrano, Don Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, Don Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José M.a Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz y D. Jorge García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, y hallandose presente D. Higinio A. Peñuela, electo tercer Teniente Alcalde que no asistió á la sesion inaugural por estar en uso de licencia, fué posesionado por el señor Alcalde, recibiendo de manos de éste el distintivo de su cargo, pasó á ocupar el asiento que le corresponde.—

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S.E. y la Junta Municipal en el mes de Junio últi-

mo para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. ——

Dada cuenta del Real decreto y Reglamento de catorce de Junio anterior para el servicio benéfico sanitario, S. E. acordó á virtud de proposicion del Sr. García que las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana y Sanitaria se sirvan informar lo que crean procedente previo estudio de las citadas Reales disposiciones. ——

Se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin Sabariegos solicitando licencia en nombre de su hermana Dª Dolores, para sustituir una reja de su casa calle de la Paloma, número quince, por una puerta para entrada de carruajes, y se acordó concedérsela en vista de lo que informan el Arquitecto y Comision de policía urbana, con las condiciones que dicho funcionario expresa en su informe. ——

Dada cuenta de una comunicacion de la Caja de recluta de esta capital, fecha seis del corriente, remitiendo un cargo de ciento veintiocho pesetas diez céntimos, importe de los socorros facilitados á los reclutas útiles condicionales que han resultado exentos en la observacion del año actual, S. E. acordó que se paguen, á cuyo efecto se consignará crédito en el presupuesto adicional, teniendo presente que ha de pagarse tambien el cargo del año anterior, remitido en ventiocho de agosto. ——

Seguidamente acordó S. E. que se in-

demnice á Juan Lopez con la cantidad de diez pesetas del capítulo de imprevistos las ropas de cama que se le han quemado con motivo de la epidemia variolosa.—

Seguidamente y cumpliendo lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley municipal, acordó S. E. clasificar á los contribuyentes en Secciones por parroquias para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento constituyan la Junta municipal del corriente año económico, fijándose siete el número de ellas con el de Vocales que se expresa:

	Vocales.
Parroquia de Santa María.	
1ª Seccion. = Agricultores ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Parroquia de San Pedro.	
1ª Seccion. = Agricultores ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Parroquia de Santiago y Aldeas.	
1ª Seccion. = Agricultores ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Seccion especial.	
Profesionales ———	2
Total —	20

que es número igual al que de Concejales corresponden á la Corporacion, segun la escala del artículo treinta y cinco de la ley, modificada por el Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Dada cuenta de una Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha treinta de Junio último, que con la de dos del actual trascribió el Sr. Gobernador declarando incapacitados para ser

Concejales en esta capital á D. Ceferino Sanco Diez, D. Rafael Lamano y D. Ramon Andrade, comprendidos en el número cuarto, artículo cuarenta y tres de la ley municipal, por facilitar los medicamentos para los pobres, y por tanto, revocando el acuerdo de la Comision provincial que los declaró capaces contra el que promovieron recurso de alzada D. Jorge García y otros vecinos, y S. E. acordó quedar enterado y proceder á elegir los Sres. Concejales que han de reemplazar á los incapacitados en las Comisiones permanentes, resultando elegidos por mayoría absoluta para la de régimen interior D. José María Barenca en reemplazo de D. Ramon Andrade; para Vocal de la Comision provincial de Ventas, en reemplazo de D. Ceferino Sanco, D. Manuel Delgado; y para la Comision de música, en reemplazo de D. Rafael Lamano, D. Facundo Fernandez. ——

El Sr. Maldonado pidió la palabra y manifestó que si la feria ha de tener importancia, es preciso que haya toros, y como la Empresa que se propone dar las corridas necesita obtener una regular subvencion, si no como en años anteriores, al menos que cuente con la probabilidad de no perder, rogaba al Ayuntamiento que ampliara la concedida hasta dos mil pesetas, pues la de setecientas cincuenta es lo mismo que no conceder ninguna, y si no hay corridas la feria será insignificante y esto debe evitarse porque afecta á los intereses de la poblacion y á la importancia de la misma.

El Sr. Peñuela dijo sentir que el presupuesto no consienta que se amplíe la subvencion, pues solo hay consignadas mil quinientas pesetas para el fomento de la feria, y de ellas es preciso reservar las unas para limosnas y algun festejo al aire libre para que tengan un rato de recreo las infinitas familias que no pueden concurrir á los toros ni á los teatros por falta de recursos. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Maldonado, el acuerdo fué negativo por nueve votos contra cinco. = Señores que dijeron sí: Delgado, Barenca, Diaz Aguirre, García, Maldonado, total cinco. = Señores que dijeron no: Ruiz Serrano, Peñuela, Clemente, Jorcallo, Vera, Fernandez, Martin, Arias, Sr. Presidente, total nueve, quedando en que la subvencion solo sea de las setecientas cincuenta pesetas ofrecidas conforme á lo acordado por la Junta Municipal. ——

El Sr. Vera manifestó que varios labradores le han hecho presente que las cuadrillas de espigadores que nada respetan ni obedecen á los guardas municipales, les quitan mieses y debe pedirse el auxilio de la Guardia civil, é interesar del Jurgado municipal que sustancie las denuncias que se presenten por los guardas, pues lo contrario los desprestigia y alienta á los dañadores, segun le ha manifestado el guarda mayor. El Sr. Jorcallo dijo que el Sr. Alcalde como jefe de los guardas es el que debe recibir los partes y adoptar medidas respecto al auxilio de la Guardia civil, y que el Jurgado sustancie las denuncias. El Sr. Presidente expuso que respecto á las quejas á que el Sr. Vera se ha referido nada le consta y hará cuanto sea proce-

dente para que no se reputan, y aunque tiene advertido al guarda mayor que le dé conocimiento de las denuncias, le prevendrá que pida al Juzgado copia de las sentencias. El Sr. Jorcallo dijo que haciendolo así se evitará que los guardas sean censurados injustamente. El Sr. Pemula expuso que no debe pedirse auxilio de la Guardia civil para un servicio que corresponde á los guardas, y el Sr. Ruiz Serrano manifestó que el número de éstos para la época de recolección es reducido, y como la Guardia civil está obligada á la custodia del campo y goza de gran fuerza moral, debe pedirse su auxilio, y el Sr. García afirmó, citando el caso de que hace dos dias una cuadrilla de espigadores de Miguelturra no respetó á un guarda, y como no es posible que un solo hombre contrarreste á muchos, conviene pedir el auxilio de la Guardia civil por conducto del Sr. Gobernador, y así se acordó por unanimidad. ——

El Sr. Fernandez manifestó que dos de los guardas municipales no saben leer ni escribir, y conforme á reglamento deben ser destituidos. El Sr. García dijo que el reglamento porque la guardia rural se rige es el general, aprobado por Real decreto de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, y á él debe subordinarse lo que á guardas se refiere.

El Sr. García hizo presente que un guarda municipal llamado Vacas, segun cree, se embriagó y faltó á unos labradores de Miguelturra, en la Aldea de Las Casas, llegando á vias de hecho, y tuvieron que pedir auxilio al Alcalde del barrio, y S.E. acordó que el Sr. Alcalde se sirva informarse si

es cierto para la correccion á que haya lugar. El Sr. Porcallo dijo que el reglamento de serenos no concede facultades á la Comision de policía urbana para dictar órdenes á los mismos, y deseaba que el Sr. Alcalde manifestara si delega las suyas, pues como Presidente de la Comision, no quiere exponerse á reconvenciones. El Sr. Alcalde contestó que respecto á esos funcionarios solo se reserva lo referente á su nombramiento y separacion, y de todo lo demás la Comision es la que ha de entender, sin perjuicio de que tambien se le dé conocimiento de lo que al servicio se refiere.—

A peticion del Sr. Peñuela acordó el Excmo. Ayuntamiento concederle cuarenta dias de licencia para ir á baños, debiendo reemplazarle en la Tenencia de Alcalde el Concejal á quien corresponda.—

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion y la firmarán S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz Fernandez

Vera Sabariegos

Baeza Maldonado Porcallo

Díaz Aguirre

Martin García Gregorio Ruiz

Peñuela

Manuel Delgado

Clemente

Manuel de la Vega

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Miguel del Forcallo, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, D. José M.ª Barenca, y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Señores.
Diaz
Ruiz
Forcallo
Fernandez
Martin
Arias
Barenca
Sabariegos

Dada cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Excma. Diputacion, inserta en el Boletin número seis, de trece del corriente, interesando de los Ayuntamientos el ingreso en lo que resta del presente mes de sus débitos por contingente, pues en otro caso y bien á su pesar se verá obligado á emplear, de acuerdo con el Sr. Gobernador y Comision

provincial, la imposicion de multas y el envío de Comisionados de apremio, S. E. acordó quedar enterado y que procurará cumplir lo más pronto posible.-

Se dió cuenta de una communicacion del señor Gobernador, fecha nueve del corriente, trascribiendo un acuerdo de la Comision provincial para que se haga presente al Excmo. Ayuntamiento que si la viruela adquiere más importancia no podrán admitirse en el Hospital enfermos de esta clase, y por tanto, que habilite local donde puedan ser cuidados y asistidos, y S. E. acordó quedar enterado y que se manifieste á la expresada Comision que los enfermos de esa clase vecinos de esta capital serán asistidos como se previene; pero que si por casualidad llegase algun forastero atacado de la epidemia, debe ser admitido en el Hospital.-

Seguidamente y en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Gobernador, se procedió á la formacion de una terna de médico cirujano á fin de nombrar uno para la Junta Municipal de Sanidad, y por unanimidad fueron designados Don Gerardo Salmeron, D. Juan Bernaben y D. Luis Lozano.

Acto seguido acordó S. E. conceder permiso á D. Antonio Pascual para convertir en puerta una ventana de su casa calle de la Palma número tres; y á D. Rafael Chacon para elevar la pared de la suya calle de Marcos, número siete, con las condiciones que en sus informes expresa el Arquitecto. —

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Con-

tador de fondos municipales D. Eduardo García para percibir de la Excma. Diputacion el importe de socorros facilitados á presos estraños al Partido de esta capital venidos á ella á disposicion de la Audiencia de lo Criminal. —

Acto seguido acordó S. E. autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar para percibir de la Caja de la Delegacion de Hacienda lo que corresponda por recargos sobre las contribuciones de los trimestres primero y segundo de mil ochocientos noventa á noventa y uno? —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del Ylmo. Sr. Obispo participando quedar enterado de que el segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano ha sido elegido para reemplazar á D. Andrés Ruiz Serrano en la administracion del Histórico Santuario de Nuestra Señora de Alarcos. —

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion en que D. Jacobo Maldonado, primer Teniente Alcalde comenzó el dia diez á hacer uso de los dos meses de licencia que se le ha concedido. —

Dada cuenta de un informe de D. Miguel Federico Fernandez y D. Protasio Salmeron, encargados del Instituto de vacunacion instalado por el Excmo. Ayuntamiento, espresando no ser conveniente seguir vacunando, pues por lo alto de la temperatura pueden resultar enfermedades del aparato digestivo, y porque la epidemia puede considerarse en el período de descenso; S. E. acordó que

se suspenda y quedar enterado de la estadística de vacunados y revacunados, ascendente á cuatrocientos noventa y ocho individuos. —

El Sr. Ruiz Serrano manifestó que en su concepto debe gratificarse á dichos Profesores, pues aunque son funcionarios del Municipio han prestado servicios extraordinarios de importancia, y el Sr. Sabariegos dijo no proceder la gratificacion, pues de darla habría de ser estensiva á todos los dependientes del Ayuntamiento que han trabajado, y no lo vé justificado. El Sr. Presidente manifestó que al acordarse establecer el instituto de vacunacion, se indicó que á los Profesores se les gratificaría y debe hacerse. El Sr. Porcallo afirmó, espresando que la gratificacion no podrá ser como debiera, porque el estado de fondos no lo permite, y por unanimidad acordó S. E. que la Comision de Policía urbana y Sanitaria, con vista de la estadística, proponga una módica gratificacion para los que han trabajado en ese servicio. —

Dada cuenta de una instancia de Ramon Ortiz, de esta vecindad, solicitando se le conceda algun socorro para poder ir á Madrid con objeto de ser operado de la vista, pues se encuentra ciego y absolutamente pobre, S. E. teniendo en cuenta que ha sido siempre un jornalero trabajador y honrado, acordó por unanimidad concederle veinticinco pesetas del capítulo de Imprevistos. —

El Sr. Ruiz Serrano, Presidente de la Comision de festividades, manifestó que siendo sete-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

cientas cincuenta pesetas la cantidad disponible para los festejos de la próxima feria, y debiendo destinarse parte de ellas para limosnas, cree imposible que pueda haber fuegos artificiales, único espectáculo de que disfrutan las familias q.e por falta de recursos no asisten á toros ni al teatro, y S. E. acordó que se procure economizar cuanto sea posible para que no falte la función de pólvora, y en caso de necesidad se gaste lo preciso del capítulo de Imprevistos, siempre que no exceda de doscientas cincuenta pesetas.—

El Sr. Sabariegos manifestó que los señores Senadores D. Manuel Merelo y D. José García Noblejas han levantado su elocuente voz en el Senado en favor de esta provincia por la que siempre se interesan, exponiendo á la consideración del Sr. Ministro de Fomento que por la pérdida de la riqueza olivarera deben condonarse las Contribuciones que por ella se pagan, consiguiendo del Sr. Ministro ofertas satisfactorias por las que pueden esperarse disposiciones favorables, y como aquellos dignísimos Senadores han obrado espontáneamente, lo cual prueba que tienen interés por la provincia, proponía que en atenta comunicación les dé el Excmo. Ayuntamiento las más expresivas gracias, excitándoles para que insistan en su loable propósito, y así se acordó por unanimidad.—

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión que firmarán sus

señorías conmigo el Secretario de que certifico. —

Díaz Ruiz Barenca

Fernandez Forcallo

Martin

Clemente

Díaz Aguirre Arias

Vera Sabariegos

Serrano Currunchaga

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1891.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Clemente.
Barenca.
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Sabariegos.
Aguirre.
Currunchaga
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Ricardo Clemente Sabariegos, D. José María Barenca, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, Don Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Benito Diaz Aguirre, D. José Serrano Currunchaga y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Pedida la palabra por el Sr. Sabariegos, dijo que del oficio de D. Luis Montalban renunciando la subvencion de setecientas cincuenta pesetas para las corridas de toros de la próxima feria no debia darse cuenta aunque figura en la orden del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

dia para la sesion, por no venir en forma legal pero que habiéndose publicado en uno de los periódicos locales una comunicacion del Sr. Montalban, procedia autorizar á los Sres. Alcalde y Síndico para que contesten en la forma que crean conveniente, y así lo acordó S. E. por unanimidad. ——

Se dió cuenta de una instancia de Dª Julia Ruiz Mora solicitando permiso para sustituir la puerta de su casa calle del Jóven, número catorce, por otra de mayores dimensiones, y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Igual permiso y para sustituir una ventana por otra de mayores dimensiones de la casa número treinta y tres, calle del Lirio, acordó S. E. conceder al dueño de ella Manuel Muñoz Chocano. ——

Dada cuenta de una nota de ropas quemadas á Márcos Ballesteros para evitar el contagio de la epidemia variolosa, S. E. acordó indemnizarle con la cantidad de diez pesetas del capítulo de imprevistos. ——

Se dió cuenta del presupuesto para conduccion de aguas desde el pozo llamado de "Mayo", por la calle de Ciruela á la Plaza del Pilar, estableciendo en el trayecto diez y seis bocas de

riego, cuyo importe asciende á cuatro mil nove-
cientas cuarenta y seis pesetas que ha formado
y remite el Arquitecto, y S. E. acordó pase á la Co-
mision de Hacienda para que se consignen en el
presupuesto extraordinario que está acordado se
forme segun el artículo ciento cuarenta y dos de
la ley municipal. —

Dada cuenta de una instancia de Manuel
Folguera exponiendo que por reforma ha quedado
cesante en el cargo de guarda municipal que ha
desempeñado cerca de veintitres años sin nota desfa-
vorable, y otros tres como Sereno, y por carecer de
recursos para su subsistencia, se considera acreedor
á que se le jubile ó conceda una módica pension,
como se ha venido concediendo á otros empleados
del Municipio, dijo el Sr. Serrano Zurruchaga consi-
derar atendible la peticion, y al objeto de poder re-
solver sobre ella en definitiva, que pase á informe
de la Comision de Hacienda, y así lo acordó S. E. por
unanimidad. —

Se dió cuenta de una instancia de Angel
Roldan, de esta vecindad, en solicitud de que se le con-
ceda utilizar las cuadras propias del Municipio q.e
este tiene destinadas para establecer la Parada de Se-
mentales del Estado en la época de cubricion de yeguas,
comprometiendose á tenerlas limpias y costear los des-
perfectos que puedan ocasionarse, dejándolas en las
mejores condiciones por la temporada que para
dicho objeto se necesiten, y S. E. comprendiendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

que las cuadras todos los años necesitan algunos reparos que sufraga el presupuesto municipal, y cediéndolas al solicitante se ha de economizar ese gasto, acordó por unanimidad acceder á la solicitud, debiendo la Comision de obras practicar reconocimientos periódicos, especialmente cuando se aproxime la época de que vengan los caballos del Estado para que las cuadras queden en las debidas condiciones. —

Seguidamente dió conocimiento el señor Alcalde de varios pagos que ha de verificar, y S. E. acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. = Gregorio Ruiz

José Fernandez Sabariego

Clemente

Martinez Bermudez

Díaz Aguirre Torcello

Vera Lopez

García

Ruiz Moreno

Manuel M.a de Silva

Sesion ordinaria del 30 de Julio de 1891.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Barenca.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Arias.
Aguirre.
García
Lopez.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. José María Barenca, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jorge García, D. Antonio Lopez y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la Audiencia de lo Criminal manifestando haberse agotado completamente las aguas del pozo de la casa en que está instalada, y siendo su uso de necesidad para el aseo y limpieza de ella, interesa se hagan las entradas convenientes, ó abrir el antiguo que está en el primer patio, cuyos veneros, segun informes, son muy abundantes. —

El Sr. García dijo que el pozo cuyas aguas se han agotado es de terreno falso, hasta el punto de no ser posible hacerle entradas sin gran peligro, y siendo público que el antiguo es abundantísimo, procede abrirlo y embrocalarlo, lo cual será de más resultado y economía que el arreglo del existente, dadas las malas condiciones del terre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

no, y por unanimidad se acordó que la Comisión de obras disponga la apertura del antiguo pozo y que se ponga en condiciones. —

Dada cuenta de una nota de ropas quemadas á Plácida Calero, para evitar el contagio de la epidemia variolosa, S. E. acordó indemnizarle con quince pesetas del capítulo de Imprevistos, en vista del número y clase de las ropas quemadas. —

Seguidamente acordó S. E. conceder permiso á Dª. Matilde Medrano para abrir puesta á un pajar en su casa calle del Canario; y á Gregorio Rodriguez para sustituir una puerta por reja de la casa calle de Cineta número trece, debiendo ambos sujetarse á las condiciones que consigna el Arquitecto en las instancias de los mismos.

Dada cuenta de un oficio del arrendatario del impuesto de Consumos fecha diez del corriente participando haber recibido la comunicacion que con la del nueve le dirigió el Sr. Alcalde haciéndole saber el acuerdo referente al recargo de ciento por ciento en los derechos de consumo sobre los alcoholes, aguardientes y licores que acata y cumplirá, ingresando mensualmente veinte mil ciento ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, que es lo que corresponde al cupo del actual año económico, si bien creen deber hacer una observacion por si se considera justa, no deje de tenerse en cuenta, y es que no habiendo podido recaudar los derechos sobre las especies de que se trata más que con el recargo de treinta y cinco por ciento hasta el expresado dia diez por ignorar que se hubiera adoptado la resolucion de re-

cargar el ciento por ciento, considera que no está obligado á ingresar por el cupo del corriente mes más cantidad que la correspondiente á los dias en que ha comenzado á regir el repetido recargo, ó sea desde el once, ó en otro caso rebajar la diferencia que de menos ha recaudado en las introducciones hechas en los diez dias por haberlo sido con sesenta y cinco por ciento, menos en el recargo municipal y ruega se le comunique la resolucion que recaiga para ingresar lo que corresponda. El Sr. García dijo que en su concepto debe rebajarse lo que á los alcoholes, aguardientes y licores corresponda en los diez primeros dias del mes por el aumento de sesenta y cinco por ciento en el recargo, y que ingrese á razon del treinta y cinco por ciento, por tratarse de una cantidad relativamente insignificante, pues esigir al arriendo el ingreso total no habiéndolo cobrado, no sería justo. (Entra en sesion el Sr. Sabado, no sería justo. (Entra en sesion el Sr. Sabado.) Habiendo manifestado otros señores estar conformes con lo propuesto por el Sr. García, se acordó por unanimidad acceder á que por el concepto indicado el ingreso sea con recargo del treinta y cinco por ciento por lo correspondiente al primer tercio del mes, y desde el dia once, el diez por ciento. —

Dada cuenta de un escrito de D. Ygnacio Lorente, contratista de las casetas que se instalan en el real de la feria, interesando se le autorice para comenzar á ponerlas el dia ocho, y aumentar su número caso necesario, dijo el Sr. Martin que hasta el dia diez despues de las horas de mercado no debe empezar la colocacion de casetas, y así se acordó por unanimidad;

y respecto al aumento de las que puedan necesitarse propuso el Sr. Arias que se acceda, con la condicion de que ingrese en la Depositaría municipal la mitad de lo que le produzcan las que de ellas arriende al precio de diez y seis pesetas, que es el fijado para las ochenta contratadas, y así lo acordó S. E. por unanimidad. —

El Sr. Martin preguntó si es de ley q.e por los fielatos de Consumos despues de cerrados, no se permita á familias que vienen de baños la entrada de carros y caballerías con equipajes y efectos que no devengan derechos, y el Sr. Ruiz manifestó que en su concepto debe permitirse la entrada, si prévio reconocimiento por los dependientes del fielato resulta que nada se conduce que adeude. El Sr. García dijo que despues de cerrados los fielatos, la prohibicion de entrada cree es de derecho conforme al reglamento, porque los dependientes no estan autorizados para reconocer, pero debiera aplazarse la resolucion hasta estudiar el caso, y conformes los demás Señores se acordó aplazarla para otra sesion ordinaria. —

El Sr. Torcallo consultó en nombre de D. Dámaso Lopez de Sancho y de la familia de la difunta D.a Ysabel Chacon, que han tomado terreno en la parte del Cementerio destinada á sepulturas perpétuas, si pueden cerrarlo ó acotarlo por medio de pilastras y cadenas que presentarán mejor visualidad que las barandillas que ordinariamente se ponen, y S. E. en vista de que nada sobre ello expresa el reglamento porque el Cementerio se rige, y penetrado

de que las pilastras y cadenas son de aspecto más severo y agradable, acordó autorizar á las familias expresadas para que puedan colocarlas. El Sr. García dijo que cuando las familias que adquieren terreno deseen construir sobre ellos, deberán solicitarlo, presentando diseño de la obra, para que oyendo al Arquitecto y Comision de policía urbana, el Excmo. Ayuntamiento resuelva, y fué aceptada la proposicion por unanimidad, lo cual se hará saber al Conserje del Cementerio para que no consienta que se obre sobre las sepulturas sin la oportuna licencia, dándole conocimiento de las que al objeto se expidan.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del encargo que se le había dado, en union del Síndico, ha contestado en ventisiete actual á la comunicacion de D. Luis Montalban, que vió la luz pública en el periódico de esta ciudad titulado "El Labriego," número tres mil cuatrocientos ventisiete, del dia viente.-

Pedida la palabra por el Sr. García, manifestó que encontraba anómalo el procedimiento seguido en este asunto, y como pudiera afectar al buen concepto de alguno de los individuos de la Corporacion, de conformidad con el artículo noventa y siete de la ley, pedía quedara el Ayuntamiento en sesion secreta, y así se acordó por unanimidad.

Pedida de nuevo la palabra por el Sr. García, usó de la misma en igual sentido que lo hizo anteriormente, y manifestó tenía que estenderse en más consideraciones sobre el asunto, pero que siendo pasadas las horas de reglamento, pedía la sus-

pension hasta las seis de la tarde, y así se acordó. =

Llegada la hora citada y no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales para continuar la sesion, se dió por terminada y la firmarán S. Sas de que certifico. =

D'ad

Avila

Fernandez

Salvatierra

Garcia

Damas

Martin

Diaz Aguirre

Lopez

Borrallo

Vera

Ruiz

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º

D'ad

Manuel M.a de Vilches

Sesion extraordinaria del 4 de Agosto de 1891.

Señores.
—
Barenca.
Lopez.
Vera.
Fernandez
Martin
García
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las seis de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, Don Francisco Martin, D. Jorge García y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del primer Teniente accidental D. José María Barenca que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Por S. S.ª se hizo presente que la sesion ha sido convocada á virtud de peticion de varios Sres. Concejales en número suficiente segun el artículo ciento uno de la ley orgánica para deliberar acerca de si se considera ofensivo para la Corporacion cierto artículo publicado en el periódico "El Labriego," que vé la luz pública en esta capital. Acto seguido por mí el Secretario se dió lectura á un artículo inserto en la primer plana del número tres mil cuatrocientos treinta y seis del periódico indicado, correspondiente al dia treinta de Julio último, cuyo artículo lleva por título "Sigue la Racha," y aparece suscrito con la inicial L, y despues de ligera discusion en que tomaron parte todos los Señores concurrentes, se convino en que no obstante aparecer

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

depresivo para el Ayuntamiento el citado artículo, sin embargo los conceptos que resultaban más lesivos parece han perdido su eficacia á virtud de publicación de otro artículo sobre el mismo asunto que tuvo lugar en el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, correspondiente al dia de ayer, del cual se deduce la forma hipotética en que se formulaban aquellos cargos, se acordó por unanimidad no deducir, por ahora, reclamacion alguna, sin renunciar por ello á poderlo verificar más adelante si mejor asesorados se creyese así conveniente. ——

Y siendo el único asunto expresado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo de que certifico. =

D. Fad
Arias
Tabarrego
Porcallo
Martinez
Clemente
M. Delgado
Barrenca
Gorrea
Lopez
Vera
Perez

Manuel M.z de Valdes

Señores.

Diar.
Delgado.
Ruiz.
Barenca.
Clemente.
Forcallo.
Fernandez.
Martin
Sabariegos.
Garcia.
Arias.

Sesion ordinaria del 6 de agosto de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Manuel Delgado, D. Gregorio Ruiz, D. José María Barenca, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Jacundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Jorge Garcia y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior, y ratificado el acuerdo en ella tomado segun la ley preceptúa, fué aprobada.—

Se dió cuenta del plan de aprovechamientos de los montes para el año forestal de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, que aprobado por Real orden de doce de Junio último se publica en el Boletin de la provincia número catorce, de treinta y uno de Julio, y S. E. acordó quedar enterado de que á la Dehesa de Valverde se le asignan cien cabezas de ganado vacuno y otras, cien de caballar; á la de Las Casas treinta de vacuno y sesenta de caballar; y la de la Cantera once de caballar, siendo el valor de los aprovechamientos mil cien pesetas la de Valverde; cuatrocientas sesenta la de Las Casas; y cuarenta y cuatro la de la Cantera, que forman un total de mil seiscientas cuatro pesetas, de las que han de pagarse al Tesoro ciento sesenta pesetas cuarenta céntimos del diez por ciento que le corresponde.—

Dada cuenta de una instancia de José

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Antonio Ruiz del Valle solicitando por sí y demás tablajeros se amplíe el plazo para la matanza de corderos hasta fin de mes por el buen estado de las reses, S. E. acordó acceder á la solicitud, pero con la condicion precisa de que no se admitirán morruecos, á cuyo efecto se dará conocimiento al Inspector del Matadero.—

Se dió cuenta de una instancia de D. Ygnacio Lorente, contratista de las casetas que se instalan en el real de la feria, manifestando que nada ha satisfecho en los años anteriores por las que acceden de ochenta, que es á lo que está obligado, porque las hizo por mandato del Sr. Alcalde para que pudieran colocarse todos los feriantes y se le ordenó las colocara; pero abonando únicamente á los fondos municipales lo que á prorrata corresponda segun el precio del contrato. El Sr. Arias dijo que de permitirse la instalacion de más casetas que las del contrato sea abonando el cincuenta por ciento de su producto segun lo acordado en la sesion anterior. El Sr. Porcallo manifestó que para no perjudicar á los feriantes que ya tienen sus géneros en esta capital, debiera aceptarse la proposicion del contratista, y el Sr. Barenca apoyó espresando que algun producto se obtiene cobrándole lo que á prorrata corresponda á las casetas que arriende. El Sr. Ruiz opinó porque se exija el cincuenta por ciento conforme está acordado, y el Sr. Alcalde espuso que varios feriantes se le han presentado esponiendo que de no tener casetas se les seguirán perjuicios y es un compromiso que debe verse la manera de salvarlo. El Sr. García dijo

que, ó debe sostenerse, ó no permitir que nadie instale casetas de distinta forma, porque se alteraría el buen aspecto, á no ser que las instalaran en la calle de Cuchillería ú otra de las contiguas á la Plaza, y el Sr. Forcallo indicó que pudieran exigirse al contratista cinco pesetas por cada una que aumente, en vez del cincuenta por ciento, y el Sr. Clemente opinó porque no se altere lo acordado.- Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se sostiene ó no el acuerdo de que pague el cincuenta por ciento, el resultado fué negativo por ocho votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Clemente, Fernandez, Martin, total tres. = Señores que dijeron no: Delgado, Ruiz, Barenca, Forcallo, Sabariegos, García Arias, Sr. Presidente, total ocho, quedando por tanto revocado el acuerdo. —

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Forcallo, de que pague el contratista cinco pesetas por cada caseta que aumente, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Clemente, Forcallo, total tres. = Sres. que dijeron no: Delgado, Barenca, Fernandez, Martin, Sabariegos, García, Arias, Sr. Presidente, total ocho. —

Consultada la Corporacion si se autorizaba al contratista para aumentar el número de casetas sin pagar nada por ellas, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos. = Señores q.e dijeron sí: Delgado, Clemente, Barenca, Forcallo, Martin, Sabariegos, García, Arias, Sr. Presidente, total nueve. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Fernandez, to-

tal dos. —

Seguidamente dió conocimiento S. Sª. de varios pagos que deben hacerse, entre ellos uno de cuarenta pesetas á D. Dámaso Gonzalez por el sermon de la festividad de Santiago, y otro de trescientas treinta y cinco pesetas doce céntimos á Enrique Selas por obras en el Matadero, y S. E. acordó quedar enterado. —

El Sr. Arias propuso que á D. Diego Pizarroso se le permita poner en las farolas de la Puerta de Ciruela una inscripcion expresando las señas de su fonda, y lo mismo en la que hay en la fachada de ésta, y el Sr. Forcallo dijo ser improcedente la proposicion, porque las farolas del alumbrado público no están para anuncios particulares. El Sr. Sabariegos opinó en contra del Sr. Forcallo, que debia aprobarse la proposicion. El Sr. Fernandez dijo que si el Sr. Pizarroso desea lo propuesto por el señor Arias, ha debido solicitarlo. —

Habiéndose ausentado el Sr. Arias, por lo cual no quedaba mayoría absoluta, y temiendo que ausentarse D. Jorge García por enfermo, se levantó la sesion que firmarán S. Sª. de q. certifico =

Dr. Sad Arias Sabariegos

Fernandez Forcallo

M. Delgado Camacho

Lopez Diaz Aguirre

Fernandez

(23)

Garcia

Martin

Vera Ruiz Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diar.
Ruiz.
Barenca.
Clemente.
Delgado.
Arias.
Sabariegos.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.=

Vº Bº
El Alcalde Manuel Mª de Vilches

CONSTITUCION DE 1876 · AYUNTAMIENTO · CIUDAD REAL

Sesion extraordinaria del 11 de Agosto de 1891.

Señores.
Diar.
Ruiz.
Clemente.
Barenca.
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin
Sabariegos
Aguirre
Garcia
Lopez
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las seis de la tarde, se reunieron en sesion extraordinaria préviamente convocados, los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, Don Ricardo Clemente, D. José Mª Barenca, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Benito Diar Aguirre, D. Jorge Garcia, D. Antonio Lopez, y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.-

Acto seguido manifestó el Sr. Presiden-

te que ha convocado á sesion extraordinaria, por habérselo pedido número suficiente de Concejales, segun el artículo ciento uno de la ley municipal para acordar respecto á la proposicion que presentó en la última sesion ordinaria D. Gregorio Arias, para que se conceda á D. Diego Pizarroso indicar en farolas del alumbrado las señas de su fonda, sobre lo cual no recayó acuerdo porque se levantó la sesion, á consecuencia de haberse aquél ausentado y no quedar número suficiente de Sres. Concejales para continuarla, y al propio tiempo que se dé cuenta de instancia del interesado solicitando tal gracia. —

Leida por mí el Secretario la instancia de referencia, dijo el Sr. Porcallo que no ha visto ni tiene noticia de que en ninguna poblacion se fijen anuncios particulares en las farolas del alumbrado público, y el Sr. García añadió que esa concesion constituiría un monopolio en favor del Sr. Pizarroso, con perjuicio de los demás fondistas y comerciantes que acaso solicitarían lo mismo, ocasionando un verdadero conflicto al Ayuntamiento. El Sr. Sabariegos dijo que debía accederse á la pretension del Sr. Pizarroso, pues no hay perjuicio para nadie y se facilita á los forasteros que puedan hallar pronto hospedaje, sin que eso constituya un monopolio en favor de aquél que por ser el primero que solicita debe ser preferido, y si llega el caso de que muchos soli-

citen, no solo costearían los cristales de las farolas, sino que podrá establecerse sobre esas concesiones un arbitrio municipal. El Sr. Fernandez dijo que el Sr. Pizarroso pudiera haber solicitado fijar farolas á su costa en la puerta de Ciruela, y probablemente se le hubiera concedido; pero que en las del alumbrado no debe concederse. El Sr. García, opinando en contra del Sr. Sabariegos, manifestó que tal concesion ocasionaría perjuicios á los demás fondistas, y si conviene al interesado, puede pedir tener farolas propias como ha indicado el Sr. Fernandez, pues lo que pretende ni siquiera es serio y constituiría un privilegio irritante que veria con disgusto la poblacion. El Sr. Sabariegos dijo que las farolas tienen cuatro caras, y siendo cuatro los fondistas, todos pueden obtener la misma concesion si lo solicitan. El Sr. Vera manifestó haber estrañado que se citara á sesion estraordinaria para asunto tan insignificante y que se llevan dos horas discutiendo sobre lo que cree ser de competencia de la Comision de policía urbana. El Sr. Arias dijo que al hacer la proposicion omitió espresar que la concesion á D. Diego Pizarroso ha de ser solamente por los dias de la próxima feria, y despues si quiere continuar que lo solicite nuevamente y puede imponerse un arbitrio. —

Declarado el asunto suficientemente discutido, se hizo la pregunta de si acede ó no á la solicitud del Sr. Pizarroso con la declaracion de que sea solo por los dias de feria, y el resultado fué afirmativo por siete votos contra seis. = Tres. que dije-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

con sí: Ruiz, Clemente, Barenca, Sabariegos, Diaz Aguirre, Arias, Sr. Presidente, total siete. = Señores que dijeron no: Torcallo, Vera, Fernandez, Martin, García, Lopez, total seis. —

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran S. Sas conmigo el Secretario de q.e certifico. =

Díaz Arias Sabariegos

Barenca

Clemente

Fernandez Mo Delgado

Martin Diaz Aguirre

Torcallo García Ruiz

Lopez Vera

Manuel Mª de Ubeda

Fmo

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1891.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Barenca.
Clemente.
Torcallo.
Vera.
Delgado.
Sabariegos.
Fernandez
Aguirre
Arias.
García.
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. José María Barenca, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Felix Sabariegos, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Gregorio Arias, D. Jorge García y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria ante-

rior, y ratificado el acuerdo en ella tomado, fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Julio último, que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta de instancias de Ramon Barrasa y Amalio Ocaña, educandos de la banda de música, solicitando ser nombrados músicos de tercera por llevar dos años prestando servicio sin retribucion, S. E., en vista del favorable informe del Director y que existen plazas vacantes de referida clase, acordó por unanimidad nombrarles, con el sueldo de noventa y una pesetas cincuenta céntimos anuales, consignado en presupuesto. —

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Vizcaino, jornalero de esta vecindad, esponiendo q.e su esposa se halla enferma hace algunos años, y que él lo ha estado últimamente dos meses, por lo cual se encuentra en la más mísera situacion, sin tener ni ámn cama en que descansar, y por ello suplica se le socorra con algunas ropas de las procedentes de cuando la epidemia colérica, y S. E. en atencion á constarle ser cierto cuanto el interesado espone, acordó por unanimidad socorrerle con un catre, un colchon, un jergon, dos sábanas y una almohada. —

Dada cuenta de un escrito del Sr. Juez municipal D. Eduardo Gallego, esponiendo que el local en que se halla el Juzgado y Registro civil en el Palacio de Justicia carece en absoluto de capacidad y

demás condiciones, y por ello interesa sea trasladado al en que estuvo el de primera instancia en la parte de la cárcel que dá á la calle de Cuchillería, donde puede estar cual corresponde haciéndose una pequeña obra para dividir una habitacion interior, á fin de que se coloque el Registro civil y el archivo, y S. E. acordó acceder á la peticion, consultándolo el Sr. Alcalde préviamente al Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, y si por su parte no hubiera dificultad, que la Comision de obras disponga se haga lo necesario al objeto indicado. —

El Sr. Torcallo, Presidente de la Comision de policía urbana encargado de proponer la gratificacion que en su concepto merecen los facultativos y dependientes que han prestado servicios en el Instituto de vacunacion que ha sostenido el Ayuntamiento, dijo que teniendo en cuenta que no se trata de retribuir, sino de dar una prueba de deferencia á los facultativos Don Federico Fernandez y D. Protario Salmeron, la Comision propone se den á cada uno cuarenta pesetas, veinte al Practicante D. Nicasio Sanchez Duran, diez al portero D. José Sanchez, que ha cuidado de las terneras, y quince que se distribuyan entre los dependientes que han estado á las órdenes de los facultativos, siendo en total la cantidad de ciento veinticinco pesetas que se satisfarán del capítulo de Imprevistos, como todos los gastos ocasionados con motivo de la vi-

ruela, y S. E. acordó por unanimidad estar conforme con la comision. —

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Concejales que suscriben tienen el honor de presentar á la Excma. Corporacion la proposicion siguiente. = Que en virtud de la ley de veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa, es obligacion de los ayuntamientos la cobranza de los recargos municipales sobre contribuciones, y por consecuencia, la confeccion de listas cobratorias duplicadas de los contribuyentes por territorial é industrial. = Este trabajo tan delicado de suyo y de tan grandes proporciones dado el gran número de contribuyentes de este término se está ultimando por el Contador y dos oficiales de Secretaría; y como quiera que para verificarlo hayan tenido que utilizar el dia y la noche desde hace un mes próximamente, con objeto de que la cobranza empiece con la oportunidad debida, pueden y deben considerarse estos trabajos como extraordinarios, puesto que es nuevo en los Municipios el realizarlos por haberse hecho siempre en las Delegaciones de Hacienda. = Por las anteriores razones, los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento se sirva conceder una gratificacion á dichos empleados, que esté en relacion con la importancia y calidad de mencionados trabajos. = Ciudad Real 12 de Agosto de 1891. = Gregorio Arias. = Miguel Torcallo. = Gregorio Ruiz. = Antonio Lopez. = J. Barenca. = Jacinto Fernandez."

El Sr. Jorcallo dijo en apoyo de la proposicion que efectivamente ha sido preciso para formar las listas cobratorias por duplicado y demás que á este servicio se refiere, trabajar hasta hora avanzada de la noche, y consideraba de justicia que se gratifique al Contador y los Sres. Aguilera y Burgos, que son los que han hecho los trabajos, con la cantidad de setenta y cinco pesetas á cada uno, pagándose del capítulo de Imprevistos. El Sr. Delgado propuso que tambien se gratificara al Oficial de Secretaría D. Ramon Arcos, y el Sr. Ruiz Serrano dijo que la gratificacion, aunque en menor cantidad, debia ser extensiva al demás personal de la Secretaría que ha levantado la totalidad de los trabajos durante el tiempo que los otros se han ocupado de las listas cobratorias, teniendo tambien que utilizar horas extraordinarias para conseguirlo, y en su concepto, la gratificacion consistir en cincuenta pesetas á cada uno, ó sean ciento cincuenta en totalidad, por ser tres los que han de percibirla, y S. E. conforme con la proposicion, la aprobó por unanimidad, debiendo someterse el acuerdo á la sancion de la Junta Municipal en la primera sesion para que sea convocada. —

El Sr. Jorcallo, Presidente de la Comision de policía urbana, manifestó que el muro de la Puerta de Santa María se halla en muy mal es-

tado, y para evitar que expontáneamente se hunda y pueda haber algun incidente desagradable, proce- de que se repare, lo cual es de poco coste, puesto que allí mismo hay materiales para ello, y se acordó por unanimidad que la Comision de obras lo dis- ponga. Con este motivo dijo el Sr. Sabariegos que ha tenido la desgracia de no pertenecer á ninguna Comision, y que la de Obras y cualquiera otra que realice algun servicio que ocasione gastos, debe dar conocimiento á la Corporacion y publicar semanalmente la nota de ellos en mano de obra y materiales, suficientemente detallada para co- nocimiento del público segun está mandado, y que se vigile cuanto es debido el alumbrado, pues en su concepto no tienen las farolas la intensi- dad de luz que deben tener, segun una de las con- diciones del contrato. El Sr. Fernandez, creyéndose aludido como individuo de la Comision de obras, dijo que respecto á las que se hacen por admi- nistracion, se forma la nota de gastos de mano de obra y materiales, y que él mismo vigila con mucha frecuencia el alumbrado público, pudiendo el Sr. Sabariegos ver las notas de referencia en Con- taduría. El Sr. Sabariegos contestó que donde debe verlas es al exterior de las Casas Consistoriales co- mo la ley preceptúa, estrañando de que el Sr. Fernan- dez se crea ofendido por su proposicion, que no en- traña cargo para nadie. El Sr. García dijo no es- trañarle que al Sr. Fernandez ni otro Sr. Concejal le haya lastimado la proposicion del Sr. Sabariegos,

porque parece que envuelve algo de censura, pues no conoce la disposicion que obligue á publicar la nota de gastos de las obras, y entiende que la Comision cumple con vigilar las cuentas y visarlas, previo examen de los documentos que las justifican. El Sr. Forcallo dijo en lo referente á empiedros, que semanalmente se forma la lista de jornales y materiales cuando estos hacen falta. El Sr. Sabariegos manifestó que de las esplicaciones de los señores que habian hablado, deducia que tiene razon en lo que ha dicho de que se dé conocimiento de lo que se gaste en obras ú otras cosas por las Comisiones, lo cual es obligatorio. El Sr. Fernandez leyó una nota detallada de jornales invertidos hasta el dia en la obra que se está haciendo en el Palacio de justicia, y terminó renunciando el cargo de Vocal de la Comision. El Sr. Vera espuso que no veia motivo para la renuncia del Sr. Fernandez, pues el Sr. Sabariegos no ha tenido intencion de molestarle en lo más mínimo, y por tanto, pedia al Ayuntamiento no admitiera la renuncia, declarando que está satisfecho de su celo en los servicios que se le confian, y así se acordó por unanimidad. El Sr. Forcallo dijo que al Sr. Alcalde compete disponer que se publiquen las notas detalladas á que el Sr. Sabariegos se habia referido, y éste dijo en resumen ser su deseo que las Comisiones no hagan obras ni nada que ocasione gasto sin prévio acuerdo del Ayuntamiento

y que de las que hagan con este requisito den conocimiento á los Sres. Concejales cuando éstos se lo interesen, y así lo acordó S. E. por unanimidad.—

El Sr. Arias hizo presente que en el departamento destinado en el Matadero á la limpiera de vientres, es de absoluta necesidad una caldera, porque una de las existentes está completamente inútil y no es susceptible de arreglo, y S. E. acordó autorizar á la Comision adquirirla y disponer su colocacion, procurando la mayor economía.—

A virtud de proposicion del Sr. Porcallo acordó S. E. que los anuncios particulares escritos en la fachada del Palacio Consistorial que dá á la calle de Cuchillería se quiten á costa del que los haya mandado poner, y que queda prohibido en absoluto que en lo sucesivo se pongan anuncios particulares en los edificios del Ayuntamiento y aceras de las calles.—

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S. E. quedó enterado.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.= Arias Fernandez

Sabarrego

Barroeta Clemente Peñuela

Porcallo

Lopez García Vera

M Delgado Diaz Aguirre

Ruiz

Manuel Mª de Ubeda

Sesion ordinaria del 20 de Agosto de 1891.

Señores.

Diar.
Delgado.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Torcallo.
Vera.
Lopez.
Fernandez.
Garcia.
Barenca.
Sabariegos.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Delgado, D. Gregorio Ruiz, Don Higinio A. Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge Garcia, D. Jose Mª Barenca, D. Felix Sabariegos y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

El Sr. Peñuela interesó que á los Presidentes de las Comisiones se les dé conocimiento de los acuerdos que éstas deban cumplir, á fin de que no sufran retraso, y el Sr. Alcalde dijo que se hará, sin embargo de que en la generalidad de los casos se abre espediente que pasa á los señores Presidentes al objeto indicado. —

El Sr. Peñuela dijo deseaba saber qué deberes y atribuciones tiene la Comision de régimen interior, y el Sr. Presidente le contestó que cuidar de que el personal de Secretaria y dependientes cumplan cual corresponde, y de que se conserve en buen estado cuanto existe en el Palacio Consisto-

rial y de ello haga inventario en el que se adicionará lo que se adquiera, y será baja lo que se inutilice ó sea aplicado á cualquier servicio fuera del edificio y no haya de volver, y S.E. acordó que ese es precisamente el objeto de la Comision que deberá dar conocimiento cuando haya que adoptar alguna resolucion que al Ayunt.º competa.-

Seguidamente dió conocimiento el Sr. Alcalde de varios pagos que debe hacer, y S.E. quedó enterado.—

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. = Rubricado

Díaz Sabariego

Barcenal

Forcallo

Martinez

Clemente

M Delgado

Peñuela

Fernandez

Diaz Aguirre

Vera

Lopez

Garcia

Manuel M.z de Salas

Ten

Sesion ordinaria del 27 de Agosto de 1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Señores.
Diar.
Delgado.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Jorcallo.
Vera.
Barenca.
Aguirre.
Martin.
Arias.
Garcia.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Delgado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, D. Jorge Garcia, y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una expresiva carta del Excmo. Sr. Senador del Reino Don Manuel Merelo, expresando su gratitud por el acuerdo fecha diez y ocho de Julio en que se consigna un voto de gracias por su interés en favor de la provincia, para que tenga en consideracion el Gobierno que la riqueza olivarera se ha perdido por consecuencia de los hielos, y debe rebajarse para la contribucion. —

Dada cuenta de un proyecto de tranvía de fuerza animal, entre esta capital y Miguelturra, S. E. acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesion. —

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Perez Jordá, de esta vecindad, exponiendo que su única hija, de edad de cuatro años, fué mordida el dia veintitres del corriente por un perro vagabundo que entró en su casa, causán-

dole varias heridas en un brazo, y aunque, y aunque por uno de los Médicos titulares fueron cauterizadas por el fuego, por suponerse que el perro estaba atacado de hidrofobia, como quiera que este fué muerto de un tiro en la misma casa por uno de los agentes de Seguridad, queda la angustiosa incertidumbre de si estaría ó no hidrófobo, y por tanto, el exponente se cree, como padre, en el deber de llevar la niña á Barcelona para someterla al tratamiento del Doctor Ferran, y careciendo de recursos para ello, suplica se le concedan los necesarios. El Sr. Peñuela indicó que la petición debe ser atendida, opinando lo mismo el Sr. García por considerarla justa, y el primero propuso se fije la cantidad en cuatrocientas pesetas como máximum; pero esto en el caso de que el Doctor Ferran crea necesario someter la niña á su tratamiento, cuyo extremo deberá acreditar el solicitante con certificado expedido por aquél; y con objeto de que haga el viaje, se le faciliten desde luego ciento cincuenta pesetas que se consideran suficientes para la ida y vuelta, si afortunadamente no tiene que detenerse en Barcelona. No usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, fué aprobada por unanimidad la proposicion, debiendo librarse las ciento cincuenta pesetas y hasta las cuatrocientas si fuere preciso, del capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente acordó S. E. autorizar á D. Edmundo García, Contador de fondos municipales para percibir de la Excma. Diputacion el im-

porte de los socorros facilitados á presos de otros Partidos judiciales venidos á la cárcel de esta capital á disposicion de la Audiencia de lo Criminal.

Acto seguido acordó S. E. que hoy se convoque á sesion extraordinaria para el dia veintinueve, á las seis de la tarde, al objeto de hacer el sorteo de contribuyentes para Vocales de la Junta Municipal del corriente año económico, anunciándolo al público como dispone la ley. —

Asimismo acordó S. E. que las sesiones ordinarias desde la próxima, sean á las tres de la tarde, debiendo estar constantemente anunciado. —

El Sr. Vera, Presidente de la Comision inspectora del Matadero, dijo que para cumplir lo acordado con fecha trece, respecto á la colocacion de una caldera que hace falta en la pieza destinada á la limpiera de vientres, ha consultado á los constructores de ellas, y resulta que Manuel Cervantes fija el precio en setenta y cinco pesetas y Manuel de la Mata en sesenta, siendo de iguales dimensiones y material; y S. E. acordó que se encargue la de sesenta pesetas, y la Comision disponga que se coloque segun está acordado, arreglándose además algunos desperfectos en el pavimento.

Sale de la Sesion el Sr. Arias para asunto urgente. —

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de policía rural disponga la limpiera de la fuente del Arzollar, por hallarse con mucho limo en su fondo. —

Asimismo acordó S. E. que la de obras disponga la reparacion de un muro de la Puerta

de Santa María, toda vez que segun manifestó el Sr. Peñuela, Presidente de ella, el gasto ascenderá á treinta y cinco pesetas, y que se pague de lo consignado para edificios del comun. —

Con objeto de que se establezca el alumbrado de gas en la Sala de vistas del Palacio de justicia, acordó S. E. que la Comision de obras lo disponga, cuidando de que el gasto no exceda de lo consignado en presupuesto. —

Por indicacion del Sr. Presidente, acordó S. E. ser de necesidad que vuelva á procederse á vacunar y revacunar gratuitamente á los pobres, por ser el más eficaz preservativo de la viruela. —

El Sr. Presidente dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S. E. acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas. conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz

Gregorio Díaz

Ramírez

Borrallo

Vera

Lopez

Martin Sabariego

Delgado

Díaz Aguirre Fernandez

Rosier

Ruiz de Clemente

García

Peñuela

Manuel Mª de Silva

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria para que estaba convocado hoy el Excmo. Ayuntamiento, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

Señores

Diaz.
Delgado.
Peñuela.
Clemente.
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Arias.
Barenca.
Sabariegos.
Garcia.
Aguirre.
Lopez.

Sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Delgado, D. Higinio d. Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, Don

José María Barenca, D. Felix Sabariegos, D. Jorge García, D. Benito Diaz Aguirre y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una carta del Sr. D. José García Noblejas, Senador por la provincia, fecha veintisiete de Agosto, expresando su gratitud por el acuerdo de diez y ocho de Julio en que se consignó un voto de gracias por sus gestiones como Senador para que se condone la contribucion correspondiente á la riquera olivarera perdida por consecuencia de las grandes heladas del último invierno, y que sea baja en amillaramiento hasta que los árboles esten en disposicion de producir, y S. E. acordó quedar enterado, así como de las indicaciones que hace respecto á que los pueblos interesados se pongan de acuerdo para instruir expediente de justificacion. —

Dada cuenta del proyecto de tranvía de fuerza animal de esta ciudad á Miguelturra, del que resulta que en los veinte dias que ha estado al público no se han hecho por ningun vecino objeciones ni reclamaciones, S. E. por unanimidad acordó no tener que hacer oposicion al mismo, sino que por el contrario, lo considera beneficioso á los intereses de los dos pueblos. —

Se dió cuenta del Real decreto fecha diez y ocho de Agosto último, inserto en el Boletin oficial número veintisiete, del dia veintiocho, disponiendo para evitar los terribles efectos de la viruela, se procure que antes de los dos años de edad sean vacunados

todos los niños y revacunados los que no lo hubieren sido con cuatro años de anterioridad, y que sin perjuicio de que pueda vacunarse en cualquier tiempo y en especial en el de la epidemia variolosa, se haga como preferentes en las épocas de primero de Abril á treinta de Junio, y primero de Setiembre á treinta de Noviembre, siendo obligacion de los Municipios proporcionarse la linfa vacuna, que obtendrán gratuitamente de la Direccion general de Beneficencia ó de los Institutos regionales, á cuyos Centros la pedirán. Que desde la publicacion de dicho Decreto se abran registros en que conste la fecha, nombre y demás circunstancias de los vacunados, cuyos datos facilitarán los Médicos vacunadores, conservándolos por un año para caso de comprobacion en las visitas de inspeccion que determine la Superioridad, y S. E. acordó que se vuelva á vacunar y revacunar en el momento que se reciba la linfa, que segun manifestó el Sr. Alcalde tiene pedida al expresado Centro Directivo, y que se cumplan todas las prescripciones del mencionado Real decreto. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Bernardino Trujillo, vecino de Miguelturra, arrendatario de la finca denominada Egido del Pardillo, propia del Municipio, exponiendo que el año anterior la tuvo sembrada de candeal, y por efecto de la sequía perdió por completo la cosecha, y á fin de resarcirse en parte de las pérdidas, suplica se le conceda rastrojear en el corriente año, y previa discu-

sion se acordó por unanimidad acceder á la solicitud con la condicion de pagar á los fondos municipales la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos que corresponden á una anualidad segun las condiciones del contrato. ——

Seguidamente acordó S. E. conceder permiso á D. Rafael Chacon para abrir huecos en la fachada de su casa calle de Alarcos, número siete, segun el croquis que presenta; y á Luis Gambin para sustituir las puertas de la casa número treinta de la Plaza pública por otras de mayores dimensiones que han de abrir al exterior, y para reparar desperfectos que tiene la cornisa y fachada de dicha casa, sujetándose ambos á las condiciones que espresa el Arquitecto en sus informes. ——

Accediendo á peticion del Sr. Peñuela, se acordó concederle un mes de licencia para asuntos propios.

Dada cuenta de presupuestos presentados por el Ingeniero Director de la fábrica del gas, detallando los gastos que pueden ocasionarse para instalar esa clase de alumbrado en el Palacio de justicia, y ascendiendo uno á setecientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, y otro á novecientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos, sin que entren en ellos los de albañilería y carpintería, dijo el Sr. Peñuela, Presidente de la Comision de obras, ser preferible aceptar el de las novecientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos, porque ha de resultar más económico, pues optando por el otro, necesariamente ha de deteriorarse el decorado del salon al efectuar las obras, y por consecuencia aumentarse con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

siderablemente el gasto. El Sr. Barrera, Vocal de la misma Comision, dijo estar conforme con la opinion del Sr. Peñuela; pero que en su concepto pudiera obtenerse alguna economía pidiendo á Madrid los aparatos necesarios para las luces. Por tener que ausentarse para asunto urgente el Sr. Peñuela, se suspendió la discusion de este asunto para continuarla luego que vuelva. —

Se dió cuenta de una carta de D. Antonio Perez Jordá, remitiendo un volante ó nota del Doctor Ferran, de Barcelona, en el que se expresa que la niña Pura Perez y Gonzalez le fué presentada en treinta y uno de Agosto para someterla á la vacunacion antirábica, y con tal motivo reclama el Perez doscientas cincuenta pesetas, resto de las cuatrocientas que le han sido concedidas para someter la referida niña al procedimiento indicado, en el caso de que fuera necesario en concepto del Sr. Ferran, remitiendo para acreditarlo certificacion espedida por este, pues de lo contrario no percibirá más que las ciento cincuenta pesetas que le fueron facilitadas para el viaje. El Sr. García dijo que además de que no se llenan los estremos del acuerdo, no es documento la nota que el interesado remite, y por tanto, procede manifestarle que debe remitir certificado en el papel correspondiente en el que el Sr. Ferran consigne, si es posible, que la niña sufre los efectos de la mordedura del perro hidrófobo, ó en otro caso ser necesario someterla á la vacunacion, cuyo documento es el que ha de unirse al libramiento de pago, y conformes con esta opinion los demás señores, así se acor-

dó por unanimidad. —

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion:

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento: = Que con arreglo á lo prevenido en el artículo ciento diez y seis de la vigente ley municipal, los Tenientes de Alcalde ejercen cada cual en su distrito las funciones que aquella asigna al Alcalde Presidente. = En su virtud, siendo los serenos y guardas de policía rural fuerza armada que depende en su nombramiento y separacion del Alcalde, como previene el párrafo 4º. del art. 74, y por lo prescripto en el párrafo 6º. del art. 114, al mismo corresponde dirigir y vigilar la conducta de todos los dependientes del ramo de policía urbana y rural, esta atribucion privativa del Alcalde no puede delegarse sino en los individuos designados por la ley que estamos invocando, ó sea en los Tenientes de Alcalde. = Por consecuencia de lo espuesto, en lo sucesivo los serenos y guardas armados dependerán, bajo la direccion del Sr. Alcalde, de los respectivos Tenientes en lo que á cada cual corresponda en su distrito, cesando desde este momento la intervencion que las Comisiones de Policía urbana y rural vienen teniendo con este personal á que aludimos, limitándose á las facultades informativas que les corresponden. = Ciudad Real 23 de Agosto de 1891. = José Mª. Barenca. = Julia Sabariegos. = Ricardo Clemente. = Gregorio Arias. = Manuel Delgado. = Higinio Agustin Peñuela. = Benito Diaz." —

En apoyo de ella dijo el Sr. Barenca que el objeto es evitar que las Comisiones sigan arrogándose

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

facultades que la ley municipal solo concede á los Tenientes de Alcalde, y que se limiten á emitir informes, que es lo único que les corresponde. El Sr. Vera manifestó extrañarle la proposicion, porque en su concepto las Comisiones tienen por la ley facultades que en aquellas se les niegan, y por tanto, su opinion era que no se aprobara. El Señor García dijo que la proposicion era completamente inútil, pues la ley tiene designadas las facultades de todos, y sobre las prescripciones legales no cabe discutir, y si hay extralimitaciones, debian concretarse para discutirlas y censurarlas si lo merecen. El Sr. Sabariegos expuso que debia votarse la proposicion y reintegrar en sus funciones á los Tenientes de Alcalde, á que deben los guardas y serenos dar cuenta de lo que ocurra, cada cual al de su respectivo Distrito. El Sr. Alcalde dijo que los preceptos legales no se votan, sino que se cumplen, y por tanto, no procedia la votacion. El Sr. Sabariegos manifestó que constando en el acta las palabras del Sr. Presidente, no insistiria en que se votara la proposicion. El Sr. Porcallo pidió que se fijara cuáles son las facultades de las Comisiones, para que éstas sepan de una vez á qué atenerse, y el Sr. Sabariegos dijo que solo facultades informativas segun lo resuelto en Real orden de veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta de la que, á su instancia, se dió lectura por mí el Secretario, y terminada, expuso que cada Teniente en su Distrito tiene las mismas facultades que el Alcalde bajo la direccion de éste, que es el Jefe de la Administracion municipal, sin que las Comisiones tengan que inter-

venir para nada. El Sr. García dijo que efectivamente es así; pero con excepción de las facultades privativas del Alcalde y de los servicios generales, entre ellos los de Policía urbana y rural en lo referente á guardas y serenos que, como agentes armados, dependen única y exclusivamente de él, sin que competa á los Tenientes inmiscuirse en tales facultades, y por tanto, la proposición no debía ser aprobada. No usando de la palabra más señores, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposición, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra seis. = Sres. que dijeron sí: Delgado, Clemente, Peñuela, Barenca, Sabariegos, Arias, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total, ocho. = Sres. que dijeron no: Torcallo, Vera, Fernandez, Martin, Lopez, García, total, seis. —

El Sr. Fernandez dijo que siendo pasadas con exceso las horas de reglamento; procedía suspender la sesion para continuarla en el dia de mañana. El señor Presidente levantándose, dijo, "se suspende hasta mañana á las diez", y el Sr. Sabariegos dijo que debía continuar la sesion, por no ser obligatoria la observancia del Reglamento hecho por una de las Corporaciones que han precedido á la actual, y el Sr. Torcallo replicó que el Reglamento está vigente y debe observarse por este Ayuntamiento y los que se vayan sucediendo mientras no se anule ó modifique, y por tanto, la proposicion del Sr. Fernandez para que la sesion se suspendiera era perfectamente legal. En vista de que el Sr. Presidente volvió á sentarse y sin consultar si la proposicion del Sr. Fernandez se votaba, la sesion seguia, se ausentaron invocando el Reglamento los se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ñores Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, Arias y Lopez, quedando solo ocho señores Concejales, y el Sr. Sabariegos dijo que podia y debia continuar la sesion sin haber mayoria absoluta, por la circunstancia de ser segunda convocatoria, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, fué contestada en sentido afirmativo por unanimidad. ——

Continuando la sesion se dió cuenta de la siguiente proposicion:

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento la adopcion del siguiente acuerdo: = En lo sucesivo no se nombrarán auxiliares temporeros pagados por los fondos municipales, en ninguna de las dependencias del Ayuntamiento ni en la brigada de empedradores, sin que estos nombramientos sean hechos por la Corporacion municipal, á tenor de lo preceptuado en el art. 74, parrafo 3°, y en el art. 78 de la ley municipal, y por consecuencia, quedan anulados los nombramientos hechos por las Comisiones que no satisfagan actualmente á esta prescripcion legal. = Al mismo tiempo, y considerando que el empedrado y sostenimiento de la via pública solo puede considerarse como una obra de caracter permanente por su continuidad de servicio y la consignacion correspondiente en presupuesto para el personal que lo realiza, tal servicio debe depender de la Comision permanente de Obras públicas en cuanto se refiere á informes de sus necesidades y distribucion del trabajo. = Ciudad Real 21 de Agosto de 1891. = Ri-

cardo Clemente. = José Mª Barrena. = Manuel Delgado. = Félix Sabariegos. = Benito Diaz. = Higinio Agustín Peñuela. = "

En apoyo de ella dijo el Sr. Sabariegos que solo al Ayuntamiento compete nombrar los auxiliares temporeros inclusos los de la brigada de empedradores por no ser legal que lo hagan las Comisiones, procediendo que se acordara cesen todos los que no sean de plantilla, y así se acordó por unanimidad.

Continuando la discusion referente á instalar el alumbrado de gas en el Palacio de justicia, el Sr. Peñuela reiteró la conveniencia de optar por el presupuesto de las novecientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos, pues como tiene manifestado, ha de resultar más económico que el otro por ser innecesario inutilizar parte del decorado para instalarlo, y por unanimidad se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Peñuela, y que conforme al repetido presupuesto se realice la obra. —

El Sr. Peñuela manifestó que el Sr. Juez Municipal le ha indicado ser de necesidad para el nuevo local algunos muebles y efectos, y S.E. acordó que la Comision de obras se entere y presente nota de lo que crea preciso, para en su vista resolver. —

El Sr. Alcalde dió conocimiento de que en uso de sus atribuciones ha relevado del cargo de Alcalde de barrio del segundo distrito á D. Mariano Molino y nombrado en su reemplazo á D. Patricio Gomez, y S.E. acordó quedar enterado. —

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, entre ellos uno de cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos á D. Sal-

vador Acosta, por desinfectantes que facilitó en agosto de mil ochocientos noventa, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.e firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Juan Delgado — Ayala

Clemente — Díaz Aguirre

Barranco — Sabariego

García — Martin

Peñuela — Ruiz

Maldonado — Portalo

Vera — Lopez

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 12 de Setiembre de 1891.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Porcallo.
Vera.
Delgado.
Aguirre.
Fernandez.
Martin.
Sabariegos
Barenca.
Garcia.
Lopez.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Hegnio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, Don Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre, D. Facundo Fernander, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Jose Maria Barenca, D. Jorge Garcia, D. Antonio Lopez, y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior, y el señor Maldonado propuso la nulidad de todos los acuerdos que en ella aparecen, tomados despues que el Sr. Fernander invocando el Reglamento pidió que se suspendiera la sesion para continuarla en el dia siguiente, por considerarlos sin fuerza legal, pues el Sr. Alcalde habia levantado la sesion, segun del acta se desprende. El Sr. Sabariegos manifestó que no debian anularse tales acuerdos, porque como se cuando convocatoria con cualquier numero de Concejales pudieron tomarse, por ser innecesaria la mayoria absoluta que la ley exije fuera de ese caso, y además porque el Sr. Presidente no levantó la sesion; pero aun en el supuesto de que lo hubiera hecho, no era precisa la conformidad de los demás Concejales. El Sr. Garcia dijo que lo sucedido fué, salir el Sr. Presidente de su asiento cuando el Sr. Fernander pidió que se suspendiera la sesion, y dijo se suspendia hasta el dia siguiente á las diez, y el Sr. Sabariegos manifestó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

que podía y debía continuar, y entonces el Sr. Presidente volvió á su asiento para seguirla. El Sr. Peñuela expuso que fué uno de los que quedaron, por suponer que era legal que la sesion continuara, pues en otro caso no lo hubiera hecho. El Sr. Presidente manifestó que no tuvo inconveniente en reanudar la sesion, porque se hallaban presentes todos los Sres. Concejales, que despues se ausentaron sin deber. Declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion si se anulaban ó no los acuerdos de referencia, y el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra siete.- Sres. que dijeron sí: Maldonado, Ruiz, Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, García, Arias, Lopez, total nueve.= Sres. que dijeron no: Peñuela, Clementes Delgado, Diaz Aguirre, Sabariegos, Barenca, Sr. Presidente, total siete.= El Sr. Presidente manifestó que quedaba suspendido el acuerdo, y el Sr. García interesó del Sr. Presidente se sirviera decir en qué artículo de la ley fundaba la suspension. El Sr. Sabariegos contestó que el Sr. Alcalde no tiene que dar cuenta de lo que es privativo de su autoridad, y solo está obligado á dar conocimiento al Sr. Gobernador. El Sr. Alcalde dijo hacia suyas tales palabras. El Sr. García manifestó que el Ayuntamiento debe conocer los fundamentos de la suspension para poder alzarse de ella si lo cree procedente, sobre la cual protestó por no ser conforme al artículo ciento sesenta y nueve de la ley municipal. El Sr. Maldonado apoyó lo dicho por el Sr. García, y pidió se hiciera constar en el acta

que el Sr. Alcalde salta por encima de la ley al negarse á decir los fundamentos de la suspension y no observar el artículo ciento sesenta y nueve de ella. Los demás acuerdos anteriores á los que han motivado esta discusion fueron aprobados por unanimidad.—

Acto seguido se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último, para su insercion en el Boletin, y S. E. acordó aprobarlo.—

Se dió cuenta y fué aprobada la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun á seguida se detalla:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924-89
id. 2.º = Policía de seguridad	1.126-02
id. 3.º = Id. urbana y rural	3.492-20
id. 5.º = Beneficencia	937-41
id. 6.º = Obras públicas	1.077-70
id. 7.º = Correccion pública	1.500-"
id. 9.º = Cargas	15.586-64
id. 11.º = Imprevistos	300 "
Total	25.944-86

Se dió cuenta de una instancia del Excmo. Sr. D. Juan Acedo Rico, fecha nueve del corriente, solicitando licencia para construir un panteon de familia en el Cementerio público en el terreno adquirido al efecto, y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de policía urbana, se acordó concedérsele con las condiciones que aquel funcionario expresa, y á virtud de manifestacion del Sr. Portallo, autorizar al solicitante para abrir por el tiempo preciso y á

su costa, una puerta para el acopio de materiales que despues habra de cerrarse en buenas condiciones.

Seguidamente acordó S. E. conceder permiso á Dª Matilde Rey para modificar algunos vanos de su casa calle de la Mata, número siete; á Eleuteria Navarro para abrir dos huecos de ventana en la suya calle de Pedrera baja, numero veintisiete, y á D. Eduardo Quirós para sustituir con una puerta la última ventana de su casa calle de la Lanza, número seis, todos con las condiciones que el Arquitecto expresa en sus informes. —

Pedida la palabra por el Sr. Peñuela, dijo que presentaba la renuncia de tercer Teniente alcalde y la presidencia de la Comision de obras, con que el Excmo. Ayuntamiento se dignó honrarle encontrándose ausente, y el Sr. Porcallo contestó que la Corporacion en uso de sus facultades lo hizo, y por tanto, no debe admitir la renuncia, y el Sr. Sabariegos manifestó que el Sr. Peñuela debe estar altamente satisfecho, pues si para tales cargos fué electo por diez ó doce votos, hoy el Ayuntamiento en pleno no admite la renuncia. El señor Peñuela expresó su gratitud, manifestando que retiraba la renuncia. —

El Sr. Peñuela leyó una comunicacion del Sr. Alcalde para que la Comision de obras que aquél preside se encargara y propusiera lo conveniente al mejor servicio en empiedros y acesados, y reunida la Comision acordó lo siguiente: —

Primero. = Proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de seis temporeros para utilizarlos segun

exijan las necesidades de este servicio, siempre empleando un turno igual entre todos ellos, cuando no sea necesario utilizarlos en conjunto. —

Segundo. = Que el Excmo. Ayuntamiento nombre tambien el carretero que ha de disponer la brigada de empedradores en las necesidades de este servicio. —

Tercero. = Que la brigada de empedradores que se encuentra actualmente arreglando la calle de Arcos, pase despues á las más necesitadas, que son las de la Feria, Gato, Matadero Viejo, la acera del Colegio de niñas de San José, Prado, Lirio, Pedrera Baja y Alagracia, por el orden indicado ó el que estime el Excelentísimo Ayuntamiento. = Ciudad Real 10 de Septiembre de 1894. = El Presidente de la Comision, Higinio Agustin Peñuela." —

El Sr. García dijo que conforme á Reglamento debía oirse la opinion del Negociado, y cumplido este trámite, que se discuta y resuelva sobre el particular, y manifestando el Sr. Peñuela que la Comision no se opone á ello, así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Sabariegos dijo que hace algun tiempo se destituyó por falta muy leve al Conserje del Matadero público, y aunque con sentimiento, se veia en el caso de manifestar que por motivos de salud no cumple el actual los deberes de su cargo, y por tanto, proponía se utilicen sus servicios en otro ramo de la administracion y sea repuesto el Sr. Cañizares. El Sr. Fernandez dijo que el actual Conserje ha estado enfermo, y por eso ha faltado algunos dias á sus deberes, lo cual no es motivo para destituirlo. El Sr. Maldonado apoyó lo dicho por el Sr. Fernandez, espresando que el Conserje no debe ser removido, y si el Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

tamiento quiere, puede utilizar los servicios del Sr. Cañizares en otro ramo, pues sería injusto lo contrario. El Sr. Sabariegos repitió que el actual Conserje no vivió en el Establecimiento dos ó tres meses por motivo de salud, y tiene entendido que además hay rozamientos entre él y los matarifes, por lo cual el servicio no se llena como corresponde. El Sr. García manifestó que no hay falta en el cumplimiento del deber por parte del actual Conserje, y como no considera el asunto importante ni urgente, debía quedar para otra sesion. El señor Peñuela opinó como el Sr. Sabariegos, y dijo que si se considera injusto destituir al actual Conserje, más injusta fué la destitucion del Sr. Cañizares. A peticion del Sr. Sabariegos hizo el Señor Presidente la pregunta de si se declaraba urgente la proposicion, y el acuerdo fué negativo por diez votos contra seis. = Señores que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Diaz Aguirre, Sabariegos, Barenca, Arias, total seis. = Señores que dijeron no: Maldonado, Ruiz, Clemente, Porcallo, Vera, Fernandez, Martin, García, Lopez, Sr. Presidente, total diez, acordándose por unanimidad que sobre la proposicion informe la Comision de Matadero. —

El Sr. Ruiz manifestó que ignora quien sea el Alcalde de barrio de su Distrito, pues no se le ha presentado, y el Sr. Alcalde le contestó que le prevendrá lo verifique como tiene el deber de hacerlo. —

El Sr. Vera dijo que hace tiempo que la Comision de obras quedó en conferenciar con el Arquitecto para que formara el presupuesto de gastos

para la construccion de la casa que ha de servir de albergue al guarda del Arzollar, y deseaba saber si lo ha verificado, y el Sr. Peñuela, Presidente de la Comision, contestó que en la sesion próxima se presentará. —

Seguidamente se acordó autorizar á la Comision de obras para que disponga que se arregle el reloj de la torre del Palacio Consistorial, que hace dias funciona mal, y de ello se siguen perjuicios al público, porque es el reloj oficial para muchos actos, y al que se sujetan todos los que tienen que utilizar las vias ferreas para viajar, debiendo verificarse el arreglo con la mayor prontitud, toda vez que los desperfectos serán insignificantes, cuando segun datos adquiridos por el señor Peñuela, Presidente de la Comision, no excederá el gasto de veinticinco pesetas. —

Acto seguido y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo setenta y ocho de la ley municipal, se procedió, como estaba anunciado, al sorteo por Secciones de los contribuyentes para Vocales de la Junta Municipal del corriente año económico, siendo su resultado el siguiente:

Parroquia de Santa María.

1ª Seccion. = Propietarios.

D. Manuel Sevillano Haurado.
" Benigno Castillo Santos.
" José Antonio Camacho Navas.
" Francisco Salmeron Martin.

2ª Seccion. = Industriales.

D. Antonio Maldonado Ballesteros.
" Cruz Fernandez Serrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Parroquia de San Pedro.

1ª Seccion. = Propietarios.

D. Ramon Lopez Vera.
" Antonio Baltuena Ruiz.
" José Rodriguez Alcocer.
" Eduardo Lizárs Sabariegos.

2ª Seccion. = Industriales.

D. Tomás Bermejo Plaza.
" Ignacio Lopez Berzoso.

Parroquia de Santiago y Alcas.

1ª Seccion. = Propietarios.

D. Antonio Gonzalez.
" José Romero Gomez.
" Joaquin Astilleros Cabañas.
" Sebastian Flores.

2ª Seccion. = Industriales.

D. Manuel Abad Rivero.
" Lino Sanchez Perron.

Seccion especial. = Profesionales.

D. Ramon Antonio Valles,
" Valentin Gonzalez Sanchez.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secrio. de que certifico. =

Vera

Sabariego

Delgado

Clemente Barroso

García Peñuela López

Porcallo

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.=

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1891.

Señores.

Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Porcallo.
Vera.
Lopez.
Fernandez.
Martin.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Miguel del Porcallo, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Dias Ubeda que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, y fué aprobada. —

Seguidamente y en vista de que segun ufor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

man el negociado y Comision de obras son de nece-
sidad algunos peones temporeros en la brigada de
empedradores y uno con carro para el acopio de
materiales y extraccion de los escombros que que-
dan, S. E. acordó por unanimidad nombras á Ra-
fael Serrano, Julian Limon, Valdemaro Plara, Cris-
tóbal Beltran, José Solís, Valentin Oviedo, Gregorio
García Madridejos, Gregorio Lozano y Jaime Llagoste-
ra, los cuales, cuando no sea preciso utilizarlo en
conjunto, se utilizarán por turno igual entre to-
dos, segun exijan las necesidades del servicio. Asi-
mismo acordó S. E. nombras en concepto de carre-
tero destinado al acarreo de materiales á José Galber.
Respecto al orden para el arreglo de calles, que la
Comision quede autorizada para disponerlo, segun
el estado de las mismas. ——

Dada cuenta del presupuesto y plano pa-
ra la construccion de una pequeña casa con des-
tino al guarda de la fuente del Arzollar, ascendente
á mil cuatrocientas treinta pesetas ochenta céntimos,
vistos los informes del negociado y Comision de obras pro-
poniendo se haga por administracion la de que se
trata, con el fin de que con mil quinientas que es
lo consignado en presupuesto, se atienda tambien á
la reconstruccion de la fuente y colocacion en ella de
una bomba para que la saca del agua sea con co-
modidad y limpieza, S. E. acordó por unanimidad
autorizar á la Comision para disponer se ejecuten
dichas obras por administracion, procurando la
mayor economía, sin perjuicio de la solidez, para

que con las mil quinientas pesetas quede tambien la fuente arreglada en los términos indicados, y que el Sr. Alcalde interese de D. Francisco Ayala, dueño del terreno en que la casa ha de construirse, se sirva manifestar si está conforme en cederlo gratuitamente, como así parece lo tiene ofrecido. —

Se dió cuenta de un escrito de D. Higinio Peñuela, tercer Teniente de Alcalde, participando que con fecha diez y ocho comienza á hacer uso de la licencia que por un mes le ha sido concedida, y S.E. acordó quedar enterado, debiendo reemplazarle el primer Concejal Sr. Delgado, al que se dará conocimiento á los efectos oportunos. —

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Matadero participando haberse inutilizado la manivela de la noria y la parrilla sobre que sienta una de las calderas, y siendo de absoluta necesidad ambas cosas, S.E. acordó que la Comision inspectora disponga que con la mayor urgencia quede todo arreglado para que el servicio no sufra entorpecimiento. —

Seguidamente y para evitar que la parte baja de la poblacion pueda inundarse en el caso de lluvia torrencial, acordó S.E. que la Comision de obras disponga la limpia del cáuce de desagüe, por no ser esta obra susceptible de subasta y poca su importancia, pues está reducida á quitar las brozas que interceptan la corriente. —

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S.E. acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos de que tra-

tar, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =



Sesion ordinaria del 24 de Setiembre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Ricardo Clemente, D. Manuel Delgado, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que la declaró abierta, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior, y pedida la palabra por el Sr. Sabariegos, que no asistió á la sesion, propuso se tuviera por no tomado el acuerdo referente

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Clemente.
Delgado.
Porcallo.
Vera.
Fernandez.
Sabariegos.
Barenca.
Aguirre.
Martin.
Arias.
Garcia.

á la construcion de la casa para albergue del guarda de la fuente del Arzollar, por ser en su concepto requisito indispensable someter préviamente el proyecto á la aprobacion del Sr. Gobernador, segun preceptúa el artículo diez y ocho de la ley de Obras públicas de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete, pues de lo contrario hay responsabilidad, especialmente para el Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, pues ni ámn debió haberse consignado en presupuesto crédito para la obra sin que ésta figurara en alguno de los planes que el Ayuntamiento puede formar, conforme al artículo cuarenta y cuatro de la citada ley, como expresa el cuarenta y seis de la misma. El Sr. García dijo que dada la insignificancia y urgencia de la obra para que el guarda no siga viviendo en las malas condiciones que actualmente, y porque la ley de trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete la considera derogada por la Municipal que es posterior, y á la cual se subordinan los acuerdos de los Ayuntamientos, no es de necesidad someter el proyecto á la aprobacion del Sr. Gobernador, y por tanto, el acuerdo para que la obra se ejecute es legal, é improcedente lo propuesto por el señor Sabariegos. El Sr. Vera apoyó la opinion del señor García, añadiendo que el trámite de someter el proyecto á la aprobacion del Sr. Gobernador sería muy dilatorio y causa de que no se ejecute la obra. El Sr. Barenca interesó del Sr. Sabariegos desistiera de su proposicion dada la insignificancia de la obra y necesidad de realizarla lo más pronto posible, y el Sr. Sabariegos le manifestó no poder acceder, por haber responsabilidad si no se cumple el precepto en que se funda su proposicion, pues

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

la ley de trece de abril está vigente, por más que el Sr. García la crea derogada por la Municipal. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Sabariegos, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra cinco. = Sres. que dijeron sí: Clemente, Delgado, Diaz Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: Maldonado, Ruiz, Jorcallo, Vera, Barenca, Martin, Arias, García, total ocho, quedando aprobado el acuerdo por mayoría, y por unanimidad los demás que el acta contiene. El Sr. Fernandez no estuvo presente en el acto de votar, porque había salido de la sesion para un asunto del servicio. —

Dada cuenta de un espediente promovido ante el Sr. Alcalde por Joaquin Simancas y Torres, mozo con el número ochenta y ocho de inscripcion para el presente reemplazo por el cupo de esta capital, para acreditar que con posterioridad al acto de clasificacion y declaracion de soldados, le ha sobrevenido un padecimiento al estómago, por el que se cree inútil para el servicio activo, el Ayuntamiento, visto el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos vigente en el que está comprendido el caso, oido el Síndico, declara al mozo pendiente de lo que resulte de su reconocimiento ante la Comision provincial, que es á la que compete resolver en definitiva. —

Se dió cuenta del Real Decreto de quince del corriente abriendo una suscricion nacional para atender en lo posible al remedio de los estragos causados por los temporales é inundaciones en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, y S. E. por unanimidad acordó

contribuir con mil pesetas del capítulo de imprevistos, sintiendo que la escaser de recursos no le permita hacer mayor donativo.

Dada cuenta de una instancia de D. Fulgencio Muñoz solicitando permiso para reformar la fachada de su casa, calle del Refugio, número trece, según croquis que presenta, S.E. de conformidad con los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Seguidamente acordó S.E. socorrer con diez pesetas del capítulo de Imprevistos á Rosario Fernandez, é igual cantidad á María Gomez, pobres y vecinos de esta capital, para indemnizarles de ropas mandadas quemar para evitar la propagacion de la viruela. ——

El Sr. Delgado, Presidente accidental de la comision de obras, dijo que la cañería para el riego del paseo del Prado se ha hundido en algun punto, siendo urgente repararla, así como poner tablas en dos bancos del mismo paseo. El Sr. García dijo que lo referente á paseos es de la competencia de la Comision de policía urbana, como servicio consignado en el capítulo tercero del presupuesto, y S.E. acordó que por dicha Comision se disponga el arreglo de la cañería y bancos de que se trata.

El Sr. Sabariegos dijo que la Empresa del gas, segun una de las condiciones del contrato, debe hacer cada año trescientos metros de cañería, y debe obligársele á ello por convenir que disminuya el alumbrado de petróleo, y que merece estudiarse por la Comision de policía urbana para la próxima sesion,

si es posible, si convendrá establecer la luz eléctrica como más económica para sus mejores resultados, y así se acordó por S.E. —

El Sr. Sabariegos dijo que según notas tomadas en Contaduría, en agosto del año anterior se gastaron en el alumbrado público de petroleo seiscientos once litros treinta y cuatro centilitros, y en agosto del corriente, mil doscientos siete litros diez y ocho centilitros, siendo tan enorme la diferencia que no se esplica, procediendo que se depure por si hay en ello abuso, y el Sr. Vera dijo que en el caso de que resulte abuso, debe exigirse responsabilidad. El Sr. García dijo que siendo igual en uno que en otro mes el número de farolas y catorce centilitros el petróleo con que se alimenta cada una, es inconcebible tan gran diferencia, y debe averiguarse para exigir responsabilidad, si hubiere lugar, y en ello insistió el Sr. Torcallo, Presidente de la Comisión, por si el cabo de serenos que presenta los vales para la saca del petróleo ha podido abusar, y se acordó que la Comisión de Policía urbana practique las gestiones al efecto, dando cuenta de su resultado. —

También acordó S.E. se diga á la Empresa del Gas que disponga sean numeradas las farolas que se alimentan con ese fluido para conocer y precisar las que den mala luz. —

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y su Escelencia acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos de que tra-

tar, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Alguacil

Barenca

Garcia

Martinez Lopez

Delgado

Maldonado

Sabariegos

Clemente

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 3 de Octubre de 1891.

Señores
Maldonado.
Clemente
Delgado.
Vera.
Barenca.
Fernandez
Sabariegos.
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Clemente, D. Manuel Delgado, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Julia Sabariegos y D. Antonio Lopez, bajo

la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Ja-
cobo Maldonado, la declaró abierta sin haber la
mayoria absoluta por ser segunda convocatoria
y leida por mi el Secretario el acta de la anterior
y fué aprobada. ——

Seguidamente acordó S.E. socorrer con diez
pesetas del capitulo de Imprevistos á Miguel
Sanchez, como indemnizacion de ropas quemadas
con motivo de la viruela. ——

Se dió cuenta de communicaciones de D. Se-
bastian Flores, D. José Romero Gomez, D. Ramon
Lopez Vera y D. Manuel Sevillano Hourado, ex-
cusándose por ser sexagenarios del cargo de Voca-
les de la Junta Municipal del corriente año para
que la suerte los ha designado, y D. Ramon Anto-
nio Valles, por ser incompatible con el de Escribano
que ejerce, y S.E. estimándolas dentro de la ley, acor-
dó admitirlas y que se procediera al sorteo para
reemplazarlos, como tuvo efecto dando el resulta-
do siguiente:

Parroquia de Santa Maria.

Propietario.

D. Catalino Maldonado, en reemplazo de D. Ma-
nuel Sevillano Hourado.

Parroquia de San Pedro.

Propietario.

D. Daniel Muñoz y Mayor, en reemplazo de D. Ra-
mon Lopez Vera.

Parroquia de Santiago.

Propietario.

D. José Mulleras y Garcia.

D. José Antonio Villegas y Meldaña, en reemplazo de D. José Romero Gomez y D. Sebastian Flores, Herreros Profesional.

D. Emilio Gascon, en reemplazo de D. Ramon Antonio Valles, lo cual se hará público como la ley previene.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil, fecha veinticinco de Setiembre, inserta en el Boletin oficial, número treinta y nueve, disponiendo que el producto de la suscripcion nacional para remedio de los daños causados por las inundaciones, se remita por su conducto para ingresarlo en el Banco de España, encabezando la lista nominal que será triplicada, con el donativo del Ayuntamiento, y S.E. acordó quedar enterado y que se cumpla. ——

Asimismo quedó enterado S.E. de otra circular de la Junta provincial de socorros, inserta en el espresado Boletin, escitando á los habitantes de la provincia á contribuir para tan caritativo objeto.

Acto seguido acordó S.E. de conformidad con los informes del Arquitecto y Comision de policía urbana conceder permiso á Dª Carmen Martin y Herrera para convertir en puerta una ventana de la casa calle de Toledo número treinta y ocho; á Don Anselmo Villasñor para construir una casa de planta baja en terreno de la número diez y ocho de la calle del Refugio; á Rosario Fernandez para variar una puerta y ventana en la calle Real, número veintinueve; á Antonia Dorado para colocar una ventana en la casa número siete de la calle

de la Estrella, y á Simón Chocano y Berenguel para trasladar la vaquería de la calle del Compás de Santo Domingo á la de las Madridas, número once, todos con las condiciones que en sus informes consigna el expresado funcionario.—

Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Trugillo y Lucas, fiel contraste de la provincia, solicitando se le asigne desde primero de Agosto último la cantidad que percibía su antecesor para pago de local, S. E. acordó que pase la instancia á la Comisión de Hacienda para que incluya en el presupuesto adicional lo que sea procedente, por no haber en el vigente crédito para ello.—

Seguidamente acordó S. E. la distribución de fondos para las obligaciones del mes actual, según se detallará:

		Ptas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.924-89
id.	2.º = Policía de seguridad	1.126-02
id.	3.º = Yd. urbana y rural	3.492-20
id.	4.º = Instrucción pública	6.743-62
id.	5.º = Beneficencia	937-41
id.	6.º = Obras públicas	1.077-70
id.	7.º = Corrección pública	1.500-"
id.	9.º = Cargas	15.586-64
id.	11.º = Imprevistos	1.100 "
	Total	33.488-48

Se dió cuenta de una carta del Doctor Balaguer, vecino de Madrid, remitiendo tubos y cristales de linfa vacuna del Instituto de su propiedad, como donativo, y propone venir para vacunar directamente de la ternera, si se cree que las personas pudientes pagarán cinco pesetas cada una, siempre que además el

Ayuntamiento le abone cincuenta céntimos por cada pobre que vacune llegando éstos á quinientos, y S. E. acordó se le den espresivas gracias por su generoso desprendimiento; y respecto á la proposicion, decirle que lo probable es que el resultado no fuera satisfactorio para él, porque son muchísimas las personas vacunadas en el año anterior y el corriente en los institutos que hubo, uno particular y otro oficial, costeado por el Ayuntamiento. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del Yltmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, remitiendo cuarenta y ocho cristales de vacuna del Instituto del Estado. —

En atencion á que se cuenta con linfa en cantidad, acordó S. E. que desde el lunes se vacune gratuitamente á toda persona que se presente en la Casa Consistorial, abriéndose el registro que preceptúa el Real decreto de diez y ocho de agosto último, y á los Médicos de la Carcel se les provea de linfa para que vacunen y revacunen los presos segun está prevenido. —

Dada cuenta de una comunicacion del Director de la Empresa del Gas manifestando en contestacion á la que le fué dirigida para que dispusiera que se numeren las farolas del gas, que corresponden en propiedad al Excmo. Ayuntamiento; y éste debe numerarlas á su costa, se acordó que sobre ello informe la Comision de policía urbana lo que estime.

Se dió cuenta de una carta de D. Francisco Ayala y Mira, manifestando que para resolver respecto al terreno de su propiedad que se le tiene

interesado para construir la casa albergue para el guarda del Arrollar, necesita saber la superficie y sitio, acordó S.E. se le remita el expediente para que con vista del plano se sirva resolver. —

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Perez Jordá reclamando doscientas cincuenta pesetas, resto de las cuatrocientas que se le concedieron para llevar á Barcelona á su hija al objeto de someterla á la vacunacion antirrábica del Doctor Ferran, relevándole de presentar certificado que acredite que la niña estaba inficionada del virus rabino, porque el espresado Doctor le manifestó era imposible sin remitirle la cabeza del perro que mordió, para inocular con la masa encefálica otros animales que al efecto tiene enjaulados para sus esperimentos, y por los gastos que le ha ocasionado la estancia de veintitres dias en Barcelona, ha tenido que pedir prestado á la casa de D. Julian Morales y Hermano, que le facilitó lo necesario, como puede justificar, se acordó por unanimidad presente una certificacion para acreditar haber estado curándose la niña por espacio de veintitres dias y los gastos ocasionados. ——

El Sr. Sabariegos preguntó si la Comision de Policía urbana ha informado si será conveniente establecer el alumbrado eléctrico y sobre la diferencia notada en el consumo de petróleo en el mes de Agosto comparado con el mismo mes del año anterior, y el Sr. Fernandez, Vocal de la Comision, contestó que nada ha informado, pero que lo hará con la prontitud posible. El Sr. Sabariegos interesó del

Sr. Alcalde se dignara recordar este servicio.—

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Baranda

Martinez Lopez

Delegado

Fernandez Forcallo Vera

Sabariegos

Maldonado

Diaz Aguirre y

Clemente

Manuel M.a de Ubeda

Sesion ordinaria del 8 de Octubre de 1891.

Señores.

Diaz.
Maldonado.
Delgado.
Clemente.
Forcallo.
Vera.
Fernandez
Martin
Sabariegos.
Arias.
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Manuel Delgado, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos, D. Gregorio Arias y D. Benito Diaz y Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, así como tambien el estracto de los acuerdos tomados en el mes de Setiembre último para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.—

De conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S.E. conceder permiso á D. Gerónimo Haro para reformar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

la fachada de la casa calle de la Libertad, número diez y siete, y á D. Dámaso de Barrenengoa para la de Plazuela del Pilar, número cuatro, ambos segun los planos que presentan y con las condiciones que aquel funcionario espresa. —

Dada cuenta de una comunicacion de D. Antonio Aguilera, Maestro de la Escuela pública elemental de la parroquia de Santa María, interesando se coloque la plataforma en el nuevo local, dijo el Sr. Fernandez que está acordada la traslacion á esa Escuela de la plataforma que la misma tenía en el local de la calle de Calatrava, y al efecto, hubo que dar mayor dimension á la verja; pero por no haberse pagado, no ha vuelto á ocuparse de ello, y S. E. acordó que la Comision inspectora vea lo que haya sobre ello y proponga lo que crea procedente. —

Se dió cuenta de una carta de D. Angel de Albertes, Representante de la Empresa Industrial Italiana de construcciones de hierro, fechada en Madrid en siete del actual, interesando se resuelva si ha de llevarse á la práctica la idea aceptada en principio de construir un mercado, sobre lo cual hace un año se celebraron conferencias con el Sr. Rivas Moreno, y S. E. acordó se conteste tenga la bondad de presentar las bases para en su vista resolver, y que al Sr. Gobernador de la provincia se le recuerde en atenta comunicacion se digne devolver el espediente que le fué remitido hace tiempo para aprobarle. —

Dada cuenta del informe que la Comision de policía urbana emite en el espediente instruido á

virtud de moción del Sr. Sabariegos sobre notable diferencia en la cantidad de petróleo consumido en el alumbrado público en el mes de agosto último, comparado con igual mes del año anterior, en cuyo informe aparece explicada de modo satisfactorio, y el Sr. Sabariegos dijo que su moción era extensiva al alumbrado de gas, y se reservaba estudiar el informe y compulsar los datos que contiene con los tomados por él en Contaduría para penetrarse si existe ó no la diferencia que motivó la moción.—

El Sr. Fernandez presentó la proposición siguiente:

"Los que suscriben, Concejales del Excmo. Ayuntamiento, hacen presente: Que la Comisión encargada de los trabajos de limpieza de las minas han reconocido con detencion las partes que son de primera necesidad proceder á su limpieza y agotado el presupuesto que había para este servicio, opinan que es de urgencia se haga una trasferencia de la cantidad consignada en el capítulo 9º, art. 8º para la construccion de un monumento á la memoria del Excelentísimo Sr. D. Agustin Salido, en cantidad suficiente para la conclusion de la limpieza de expresadas minas, que hay entre el camino de Sancho Rey al ferro-carril y dos puntos que están interceptados en medio de los olivares, á fin de que las aguas tengan salida hacia la parte de la Celada, cuya operacion la consideran de urgentísima necesidad para evitar una inundacion que pudiese tener resultados desagradables para los habitantes de esta ciudad. = Ciudad Real 8 de Octubre de 1891. = Facundo Fernandez. = M. Delgado. = Gregorio Arias. = Francisco Martin."—

El Sr. Sabariegos dijo que estudiaria la cues-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

tion para ver si es procedente y posible la trasferencia con arreglo á ley, debiendo previamente informar la Comision de Hacienda. El Sr. Fernandez dijo que es urgente la limpia de las minas para evitar que pueda haber inundacion en el caso de grandes lluvias, pudiendo ocurrir desgracias de que seria responsable el Sr. Sabariegos, y S. E. acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda informe segun lo propuesto por el Sr. Sabariegos. —

El Sr. Maldonado preguntó si la Comision de Policía urbana y sanitaria había informado la instancia de los abastecedores ó tablajeros sobre matanza de cerdos, pues anoche un Sr. Concejal le llamó la atencion de que los había espuestos á la venta en las carnicerías y mandó recojerlos. El Sr. Arias dijo que esos cerdos se mataron porque él dió permiso, habiendo oido previamente el parecer favorable del Subdelegado de Veterinaria Inspector del matadero para lo cual se creia facultado, habiendole extrañado que se mandaran recojer, cuando hace dias que clandestinamente se está vendiendo esa clase de carne, y el Sr. Maldonado replicó que por no haber autorizacion para la matanza, el hecho le fué denunciado, y como Autoridad tuvo que mandar recogerlos hasta que el Ayuntamiento resuelva. El Señor Fernandez, individuo de la Comision que debia informar, dijo que ésta suspendió hacerlo al tener noticia del incidente motivo del debate por considerarlo ya innecesario, siendo procedente que los cerdos recogidos se devuelvan á los dueños porque no han delinquido, y el Sr. Vera manifestó que en vista de las esplica-

ciones del Sr. Arias, y puesto que no había perjuicio para el público, debían devolverse los cerdos y autorizar para que continúe la matanza. El Sr. Sabariegos opinó que no podía resolverse sin que la Comisión emitiera su informe, para lo cual propuso se suspendiera por diez minutos la sesión, y respecto á que es un hecho que se ha vendido carne de cerdo, muerta fuera del Matadero, será porque exista alguno otro clandestino, y esto, que puede ser causa de la viruela, se comprobaría examinando los datos en la Administración de Consumos. El Sr. Fernández dijo que esos datos no pueden considerarse seguros, porque se introducen carnes muertas de todas clases para el consumo particular, y en la Administración no constará si se introduce para la venta ó para la casa del introductor.

Suspendida la sesión para que la Comisión de Policía urbana y Subdelegado inspector informaran, lo hizo en sentido favorable, y S. E. visto el artículo doscientos cincuenta y ocho de las Ordenanzas, acordó que el Sr. Alcalde puede ya conceder la licencia para que continúe la matanza; y respecto á los cerdos recogidos, que se devolvieran á sus dueños, toda vez que no hay perjuicio para la pública salud. —

El Sr. Vera dijo que son de necesidad en el Matadero cuatro dornillos de cinc para recoger la sangre, y S. E. acordó que la Comisión inspectora disponga que se adquieran. —

El Sr. Alcalde dió cuenta de varios pagos que debía hacer, y S. E. quedó enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Barenca

Peñuela

Martinez

G. Avila

Delgado Diaz Aguirre

Fernandez

Maldonado Vera Clemente

Fornallo

Sabariegos

Manuel Mª de Valle

Sesion ordinaria del 15 de Octubre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernander, D. Francisco Martin, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre, D. José María Barenca y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Peñuela.
Clemente.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Delgado.
Aguirre.
Barenca.
Sabariegos.

Dada cuenta de un escrito de Sor Navidad de Santa María, Superiora del Asilo de Ancianos de esta capital, solicitando se conceda gratuitamente terreno en el Cementerio para sepultura de ella y demás Hermanitas que fallecieran, S.E. acordó pa-

se á la Comisión de policía urbana para que informe.-
El Sr. Peñuela indicó que respecto á la pobreza de las Hermanitas se reserva hablar, y el Sr. Fernandez dijo que no puede dudarse que son pobres, pues de la limosna viven y costean la casa que están construyendo al objeto de su instituto. —

Dada cuenta de una instancia de Florencio Sanz, de esta vecindad, de oficio jornalero, exponiendo que por hallarse padeciendo la viruela, á la vez que dos de sus cuatro hijos, se encuentra la familia en la mayor miseria careciendo de toda clase de recursos y hasta de ropas para abrigarse, y por ello suplica se le socorra, y en vista de que segun manifiesta el Sr. Sabariegos el facultativo titular q.e asiste á esta familia le ha dado conocimiento de que además de tan triste situacion la esposa del recurrente está próxima á dar á luz, por lo que será un verdadero acto de caridad atender la súplica, S. E. acordó concederle un socorro de quince pesetas del capítulo de Imprevistos, y autorizar á la Comisión del Régimen interior para que de las camas y ropas existentes de cuando la epidemia colérica, facilite algunas á esa desgraciada familia.-

Se dió cuenta de una instancia de Lucía del Hoyo, de esta vecindad, viuda y pobre, exponiendo que por padecer dolores de reuma, le son de necesidad, segun prescripcion facultativa, los baños de fuencaliente, y careciendo de recursos suplica se le faciliten para atender á los gastos precisos, y por unanimidad acordó S. E. socorrerla con veinte pesetas del capítulo de Imprevistos. —

El Sr. Peñuela, Presidente de la Comision de Régimen interior, propuso en nombre de ella se la autorice para ejecutar varias reformas que cree de absoluta necesidad en la Casa Consistorial para la temporada de invierno, consistentes en alfombrar la sala de sesiones, cuyo gasto calcula en doscientas pesetas: hacer dos escaños para el estrado con ocho sitiales cada uno: empapelar la habitacion que ocupan los Sres. Oficiales de Secretaría; y habilitar la antesala del Archivo para despacho de los Sres. Tenientes de Alcalde y Comisiones, por no haber ninguna habitacion independiente que pueda destinarse al objeto, alfombrándola con la vieja del salon de sesiones y colocando un chimbesqui para calefaccion; respecto á mobiliario aprovechar los dos escaños del estrado de la sala de sesiones: la mesa de la antesala del despacho del Sr. Alcalde y otra, si hay alguna que pueda arreglarse, ó que se compre y el servicio necesario para escritorio y alumbrado; y por último, un pupitre para la mesa del Sr. Contador, á fin de que pueda tener recogidos los documentos de contabilidad. El Sr. Maldonado dijo que siendo preciso economizar gastos, la alfombra para la sala de sesiones puede sustituirse con un estrado de pita que es decoroso, de duracion y de ménos coste. El Sr. Sabariegos manifestó ser requisito indispensable que se forme préviamente un presupuesto detallado, para en su vista acordar, y el Sr. Peñuela contestó que lo presentará en la Sesion próxima. ——

El Sr. Peñuela propuso que á la Em-

presa del gas se la obligue á construir mil ochocientos metros de cañería, pues tiene deber de construir trescientos cada año y hace seis que no lo cumple, y además que se adquiera y coloque el fotómetro para comprobar la intensidad de la luz. El Sr. Maldonado apoyó, espresando que sin contemplacion debe obligarse á la Empresa. El Sr. Sabariegos dijo que en su concepto debe esperarse á que previamente informe la Comision de Policía urbana sobre el particular, y si convendrá ó no establecer el alumbrado eléctrico, pues en este caso será innecesaria la cañería y el fotómetro, así como hacer reforma en las farolas, que para la Empresa y el Ayuntamiento representa un gasto de importancia que resultaría completamente inútil. El Sr. Fernandez espuso ser innecesario el informe, puesto que segun contrato, la Empresa está obligada á establecer el alumbrado eléctrico, y el Sr. Sabariegos dijo que el informe será innecesario; pero que si se opta por la luz eléctrica, se perjudicarán sin beneficio para nadie los intereses de la Empresa y del Municipio, lo cual debe evitarse. El Sr. Maldonado manifestó que debe obligarse á la Empresa á establecer los mil ochocientos metros de cañería, pues lo de luz eléctrica es problemático, y en el interin sufre el público el perjuicio de carecer de buena luz. El señor Presidente indicó ser conveniente que la Comision informe, y tomado el acuerdo definitivo, se obligue á la Empresa á su cumplimiento. El Sr. Martin espuso que si se opta por la luz eléctrica, es innecesaria la cañería, y por tanto, su opinion es con-

forme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, y al efecto que la Comision consulte al Director de la fábrica del gas representante de la Empresa, si ésta acepta el establecer el alumbrado eléctrico, puesto que tiene el derecho de preferencia segun la escritura de contrato, y así se acordó por unanimidad.-

El Sr. Peñuela dijo que el Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal se opone á que se establezca en el edificio el alumbrado de gas, y la Comision de obras, conforme con la autorizacion que le fué concedida, tiene hecho el pedido de los aparatos, que están ya en camino ó acaso en Ciudad Real, lo cual es un compromiso. El Sr. Sabariegos dijo que no se opone el Sr. Presidente de la Audiencia, sino que cree preferible otra clase de alumbrado más económico y que no ofrezca tanto peligro de incendio, pues temiendo que ir el tubo conductor del gas por el desvan del edificio, pueden ocurrir escapes y ocasionarse un incendio si de noche hay necesidad de subir por cualquiera casa de las que haya en dicho sitio. El Sr. Alcalde manifestó que es posible que los aparatos sirvan para velas, en cuyo caso se utilizarán al efecto con gran economía y sin ningun peligro. El Señor Maldonado dijo que se debía aplazar este asunto hasta que esté resuelto si continúa el alumbrado de gas ó se establece el eléctrico, y por unanimidad acordó S. E. que el Sr. Peñuela consulte al Director de la fábrica del gas si los aparatos traidos pueden utilizarse para velas y para luz eléctrica.-

El Sr. Delgado propuso la destitucion del

Conserje del Matadero D. Manuel Medina, que por enfermo no puede cumplir los deberes del cargo, y que le sustituya su antecesor D. Manuel Cañizares. El Sr. Maldonado dijo que ya en sesiones anteriores se había discutido y desestimado igual proposicion, y podía afirmar, porque con frecuencia va al Matadero, que el Conserje cumple exactamente sus deberes, sin que de él se haya dado ninguna queja, por lo cual interesaba del Sr. Delgado concretara alguna de las faltas que atribuye al Conserje, y el Sr. Fernandez adujo las mismas razones para deducir la improcedencia de la proposicion. El Sr. Peñuela dijo que para destituir al anterior Conserje, solo se adujo como causa que no cumplia sus deberes, y por tanto, se está en el caso de destituir al actual y reemplazarle con aquél. El Sr. Maldonado dijo que será una injusticia, y el Sr. Peñuela contestó que tambien lo fué la destitucion del otro, á lo que replicó el Sr. Maldonado que una injusticia no autoriza para que se cometan otras. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Delgado respecto á la destitucion del Conserje Don Manuel Medina, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cinco. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Diaz Aguirre, Delgado, Barenca, Sabariegos, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Maldonado, Clemente, Vera, Fernandez, Martin, total cinco. —

Consultada la corporacion sobre si el nombramiento de Conserje recaia en D. Manuel Cañizares, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cinco. = Señores que dijeron sí: Peñuela, Diaz Aguirre, Del-

gado, Barnuca, Sabariegos, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Maldonado, Clemente, Vera, Fernandez, Martin, total cinco. —

El Sr. Vera preguntó por qué se han paralizado los trabajos de limpieza de las minas de desagüe, y el Sr. Peñuela contestó que por haberse agotado el crédito que para ello figuraba en presupuesto. El Sr. Vera replicó que en ese caso no debieran empezarse, porque han quedado lo mismo y gastadas setecientas cincuenta pesetas. El Sr. Peñuela dijo que ha estado ausente y no sabe por quién fueron nombrados los jornaleros, pues si hubiera tenido de ello conocimiento, lo habia suspendido, pues nunca admitirá para trabajar á los que no sean nombrados por el Ayuntamiento. El Sr. Sabariegos dijo que el Sr. Vera ha venido á darle la razon al afirmar que inútilmente se han gastado setecientas cincuenta pesetas en la limpia de las minas, como lo ha expresado por medio de uno de los periódicos de la localidad al verse calificado de dómine, porque á tales obras se oponia como se opone y opondrá á cuantas se intenten sin llenar los preceptos de la ley é intervencion del Arquitecto. El Sr. Vera manifestó que no ha querido decir que se haya malgastado el dinero en la limpieza de las minas, sino que, de no continuarla resultará ineficaz, y por tanto, deben arbitrarse recursos para continuarlas sin que sea preciso que intervenga el Arquitecto, porque seria dilatorio y las obras de que se trata no exigen conocimientos especiales. El Sr. Sabariegos dijo

reconoce que la obra es de urgencia, pero insiste en que, como la ley preceptúa, se forme el proyecto por el Arquitecto y se subaste por trozos, y si faltan recursos, que se hagan trasferencias de crédito conforme á los preceptos legales. El Sr. Peñuela expresó que además de lo dicho por el Sr. Vera, debe tenerse presente que se trata de invertir braceros, y esto solo se consigue haciendo las obras por administracion, pues á un contratista no se le puede obligar á que los admita. El Sr. Fernandez dijo que todo cuanto se haga en las minas será ineficaz si cada seis meses no se limpia un trozo que con frecuencia se obstruye con las basuras del Matadero. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad que la Comision de obras proponga el medio de allegar recursos para las de que se trata. —

El Sr. Vera preguntó por qué se han paralizado las obras para la construccion de la casa de la fuente del Arzollar, y el Sr. Peñuela contestó que por faltar el permiso del dueño del terreno, pero que ya lo ha dado y mañana á las seis y media de ella saldrá la Comision con los operarios para continuarlas. —

Seguidamente y con objeto de cubrir la vacante que resulta en la Junta Municipal por carecer de aptitud legal D. Emilio Gascon que percibe sueldo como Profesor de la Escuela Normal, se procedió al sorteo entre la seccion de profesionales, y correspondió á D. Federico Galiano. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sª conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del 22 de Octubre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, Don Ricardo Clemente, D. Miguel Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Jorge García y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Clemente.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez
Martin.
Lopez
Garcia
Sabariegos.

Dada cuenta de una instancia de Norberto Echenique solicitando se le socorra por hallarse imposibilitado y en la mayor miseria, acordó S.E. pase á informe del Teniente Alcalde del distrito. —

Se dió cuenta de informe de la Comision

de Escuelas expresando que en cumplimiento del acuerdo de S. E., ha visitado la que está a cargo de D. Antonio Aguilera en el nuevo local del barrio de Santa María, y previo su informe como persona perítica, de conformidad con el mismo, opina la Comision que en breve plazo se construyan doce mesas de escritura, segun modelo que se presentará; un zócalo de madera para una de las paredes del local de párvulos que es húmeda, cuyas dimensiones serán cuatro metros de longitud y ochenta centímetros de altura; colocar nuevas plataformas para el Maestro y Auxiliar; una portada de cristales á la entrada para evitar las corrientes de aire, y adquirir dos lámparas para el alumbrado nocturno de la Escuela de adultos. Para realizar esas obras, la Comision propone se convoque á los carpinteros para que, enterados, den nota de precios y elegir lo más económico, y las lámparas y cristalería adquirirlas directamente, pagándose todo ello con cargo á lo consignado para entretenimiento de edificios, en atencion á la penuria del capítulo de imprevistos. Respecto á la colocacion de plataformas y zócalo, la Comision opina se pida permiso al dueño del local, para que estas obras no queden en su beneficio como cogidas con yeso, invocando las leyes generales de inquilinato. El Sr. García dijo que no es procedente el pago de esas obras de lo consignado para entretenimiento de edificios, sino consignar lo necesario en el capítulo correspondiente del presupuesto adicional, y el Sr. Maldonado manifes-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

tó que esa dificultad debió expresarse antes que la Comision informara. El Sr. García replicó que no pone dificultades, pues sabe que esas obras son de necesidad y urgencia; pero esto no autoriza para pagarlas como propone la Comision. El Sr. Vera dijo que aunque para esas obras no se ha consultado como para otras al Arquitecto ni otros peritos, no se opone á su ejecucion. El Sr. Fernandez expuso que ya sabrá la Comision que otras insignificantes obras hechas en ese mismo local no se han pagado por falta de consignacion. El Sr. Sabariegos dijo que para esas obras no se ha oido á ningun Arquitecto ni Ingeniero, porque la única persona perítica en la materia es el Maestro, y en su informe está basado el de la Comision, que ha propuesto el pago de lo consignado para entretenimiento de edificios por ser urgentes. Declarado el asunto suficientemente discutido, y conviniendo en que urge hacer las obras como propone la Comision, se acordó por unanimidad que esas y las ejecutadas anteriormente para trasladar y arreglar las plataformas que hubo en el antiguo local, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos para evitar que se retrasen como habrá de suceder formando para ellas presupuesto extraordinario, ó esperando á consignar el gasto en el adicional.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Facundo Fernandez Alonso, renunciando el cargo de Vocal de la Comision inspectora de plaza

y matadero, porque su delicada salud le impide continuar con la puntualidad debida, le preguntó el Sr. Vera si tenía más motivos por no ser bastante el alegado, y dijo que además de falta de salud se ha visto desairado por el Sr. Alcalde, pues habiendo mandado retirar de la venta unas albacoras que en su concepto no estaban buenas, sin disponer que fueran préviamente reconocidas por el Inspector porque no había bajado á la plaza, el Sr. Alcalde mandó reconocerlas y autorizó para que se vendieran, con cuya disposicion le dejó en mal lugar. El Sr. García dijo que el señor Fernandez viene prestando muy buenos servicios y no debe serle admitida la renuncia, pues por sus esplicaciones se vé que hay amor propio ofendido por la ligereza del Alcalde al mandar reconocer las albacoras sin oir al Concejal, siquiera por deferencia al compañero y se limitó á participárselo por medio de una carta, advirtiéndole para lo sucesivo, y esto es censurable. El Sr. Alcalde dejó la presidencia al Sr. Maldonado, y dijo: Que el dueño de las albacoras mandadas retirar se le presentó en queja por los perjuicios que se le causaban de imposibilitarse venderlas, y como el Veterinario Inspector que las reconoció dijo que estaban buenas para el consumo, autorizó la venta; y respecto á la carta al Sr. Fernandez, no es un acto oficial. El Sr. Sabariegos interesó que el Sr. Alcalde volviera á la presidencia, y verificado, dijo que el Sr. García, al pa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

recer, se proponía dar un voto de censura al señor Alcalde, y era improcedente, pues como funcionario del Gobierno al cual representa, no pueden los Concejales censurar sus actos como pueden censurar los de los Tenientes porque los nombra, y aquel no deberá consentirlo ni permitir que en las actas se consigne nada que á censura se refiera. El Sr. Ruiz preguntó si el Veterinario había reconocido la fruta en su totalidad, ó solo en parte y si era la misma que el Sr. Fernandez, obrando como debia, mandó retirar, de acuerdo con el Teniente Alcalde Sr. Peñuela, y el Sr. Alcalde contestó que sería toda la fruta la reconocida por el Veterinario y que si el Sr. Fernandez la hubiera mandado recoger para su reconocimiento, se habia evitado esta cuestion. El Sr. García manifestó que no había pensado en dar voto de censura al Sr. Alcalde, pero que respecto á si puede ó no dársele, su opinion es enteramente contraria á la del Sr. Sabariegos, pues en sesion todos los individuos del Ayuntamiento son iguales, sin más diferencia que el Alcalde dirige las discusiones, pero á todos, absolutamente á todos se les pueden dar votos de censura cuando sus actos den lugar á ello, como en el caso actual, que se ha procedido de un modo inconveniente con el Sr. Fernandez, que despues de haber obrado bien se le ha evidenciado, y no debe serle admitida la renuncia. Declarado suficientemente discutido, se acordó á peticion del Sr. García, que el Sr. Fernandez presente certificacion facultativa.

Acto seguido y conforme con los dictá-

menes del Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó S. E. conceder permiso á Amalia Astillero para sustituir una ventana por otra de mayores dimensiones en la calle del Refugio, número veinticinco; á D. Francisco Miralles para convertir en puerta, que abra al interior, una ventana de la casa número once, calle de las Cañas, y no concederlo á Félix Ruiz Cruz para abrir una nueva ventana en la calle de la Mata, número treinta y dos, porque trastornaría completamente el buen orden y aspecto de la fachada. ——

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Matadero participando que el carro destinado á la conduccion de carnes tiene roto uno de los sellos que sujeta la caja, dijo el Sr. Fernandez que ha debido dirigirse á la Comision para que ésta propusiera, y el Sr. García manifestó que siendo la obra urgente debe hacerse, y S. E. acordó que se arregle para evitar mayor deterioro, disponiéndolo la Comision. ——

El Sr. Sábariegos manifestó que por sentirse indispuesto le era de necesidad retirarse con la venia de la presidencia, que se la concedió, y el Sr. Alcalde levantó la sesion por no quedar la mayoría absoluta para continuarla. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo d. frio. de que certifico. =

Díaz — Ruiz — García

Maldonado

Clemente

Peñuela
Gonzalez
Barrueco
Martin
Diaz Aguirre
Gonzalez Vera
M. Delgado
Sabariego
Manuel Mª de Vilches
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente d'este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Jorcallo.
Vera.
Delgado.
Fernandez
Martin
Sabariegos.
Garcia
Aguirre.
Barenca.

Sesion extraordinaria del 30 de Octubre 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion extraordinaria previamente citados los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jacinto Fernandez, Don Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Jorge García, D. Benito Diaz Aguirre y D. José María Barenca, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada. —

Acto seguido manifestó S. Sª que el haber convocado á esta sesion lo motiva el que varios Sres. Concejales se lo han pedido en uso del derecho que concede el artículo ciento uno de la ley municipal y en número que supera al que el mismo determina, para tratar del servicio del personal del matadero público, de lo cual no pudo tratarse en la sesion ordinaria del dia veintidos, porque á consecuencia de la indisposicion del Sr. Sabariegos hubo que levantarla. —

Pedida la palabra por el Sr. D. Jorge García, interesó se leyera el acuerdo de dos de Abril último por el que fué destituido el Conserje del matadero público D. Manuel García Carrizares, y re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

rificado, por mi el Secretario, dijo que la destitucion fué por los motivos que el acuerdo espresa, y como despues ha vuelto á nombrársele y sigue faltando del mismo modo á sus deberes haciendo caso omiso de la Comision inspectora, proponia que fuera destituido. El Sr. Peñuela pidió se leyera lo que respecto á este asunto dijo en la sesion del nueve de Abril en que abogó por la reposicion del D. Manuel Cañizares, y terminó proponiendo se acordara que no será destituido ningun empleado sin instruir expediente en el que se oiga al interesado. El Sr. García espuso que la falta motivo de la destitucion del repetido Conserje fué grave, pues consistió en no haber participado á la Comision ni al Sr. Alcalde que se habian desprendido de las paredes de la nave de degüello varios azulejos, y las carnes rozando sobre el yeso y sangre se perjudicaban, así como que la cañería estaba obstruida con las basuras de los vientres, y las emanaciones que se desprendian son nocivas para la salud pública. Respecto á la proposicion del Sr. Peñuela, dijo que era improcedente é infundada, pues solo se ha acordado la cesantía de ese Conserje y la de un Inspector de policía urbana, ambos por faltas en el cumplimiento de su deber, y por tanto, el Ayuntamiento no puede abdicar de las facultades que la ley le concede para nombrar y separar libremente á sus empleados y dependientes, pues el procedimiento del Sr. Peñuela solo lo exige la ley para determinados funcionarios, por lo cual insistia en la destitucion del Conserje del matade-

ro, que no le inspira confianza. El Sr. Peñuela manifestó que, si bien su proposicion no está fundada en la ley, lo está en la equidad, y en el caso de que se trata, no vé motivo justificado para la destitucion, como no la vió para destituirlo cuando lo fué en dos de Abril, y el Sr. García manifestó que el dicho del Sr. Alcalde, jefe del Conserje, como de todos los empleados, es muy bastante, y que respecto á destituciones, con expediente y sin él, la opinion pública es la que juzga. El Sr. Peñuela afirmó que la cesantía del Sr. Cañizares fué censurada por la opinion pública, y prueba de ello la instancia que elevaron los tablajeros pidiendo que fuera repuesto. El Sr. Vera, Presidente de la Comision inspectora del Matadero, dijo que no se le ha presentado como ha debido hacerlo. El señor García dijo que si proposicion pública se tiene á los tablajeros, se comprende bien que censuraran, pues nada más natural deseen sea Conserje al que más tolerancias deban, y por tanto, pedia que se votara si D. Manuel García Cañizares era ó no destituido. El Sr. Peñuela pidió la lectura del escrito en que se habia interesado esta sesion, y verificado, dijo el Sr. Presidente que con arreglo á la ley no podia votarse la proposicion del Sr. García por no estar el punto expresado en el escrito, en el que ha debido consignarse para que lo hubiera expresado la convocatoria. El Sr. García expuso q.e la opinion del Sr. Alcalde no la cree conforme á la propiedad del lenguaje y espíritu de la ley, por lo cual pedia á S. S. rectificara su equivocada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

interpretacion y se votara. El Sr. Presidente re-
plicó que conforme al artículo ciento tres de la
ley no podia acceder á los deseos del Sr. Gar-
cia, y éste dijo se consignara su insistencia y
protesta, y que si no se accedia, la opinion pú-
blica y los Superiores del Sr. Alcalde le juzgarán
por su negativa á lo que es perfectamente legal,
pues creer lo contrario, es un error que pugna
con el buen sentido. El Sr. Alcalde repitió que
conforme al artículo ciento tres de la ley, á la
cual se atiene, no era posible votar; y no habien-
do más asuntos indicados para la sesion, la
levantó, y la firmarán S. Sas conmigo el Secre-
tario de que certifico. =

Barrueco

Sabariego

Delgado

Rojallo

Diaz Aguirre

Lopez

Garcia

Manuel Mª de Vera

Sesion ordinaria del 31 de Octubre de 1891.

Señores.

Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela
Jorcallo.
Vera.
Lopez.
Fernandez.
Martin.
Garcia.
Sabariegos.
Barenca.
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Fernando Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia, D. Felix Sabariegos, D. José Maria Barenca y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior, y los señores Ruiz, Jorcallo, Vera, Lopez, Fernandez y Martin, pidieron q. conste se adherian á la protesta del señor Garcia contra la negativa del Sr. Alcalde á que se votara sobre la destitucion del Conserje del Matadero D. Manuel Garcia Cañizares, y los Sres. Sabariegos, Barenca y Diaz Aguirre manifestaron conste que están enteramente conformes con el proceder del Sr. Alcalde, y por unanimidad se aprobó el acta, y á peticion del Sr. Garcia acordó S. E. se le facilite certificado de todo ello para los usos de su derecho.

Dada cuenta de una instancia de D. Ramon Garcia y Mora, de esta vecindad, como marido de D.ª Maria del Prado Andrade y Cachero, esponiendo que en el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, D. Policarpo Andrade, padre de la D.ª Maria, fué rematante de los arbitrios de degüello de reses y puestos públicos, en veintisiete mil una pesetas y quince mil setecien-

tas sesenta respectivamente, y para garantir su compromiso hipotecó fincas de su citada hija, segun consta en escritura de fianza otorgada por la misma y su hermano D. Ramon Andrade y Cachero ante el Notario D. Manuel Barragan y Cortés en once de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; pero habiendo terminado el arriendo sin dejar pendiente ninguna responsabilidad; suplica se cancele la mencionada escritura; y resultando de informe emitido por el Contador de fondos municipales que el D. Policarpo cumplió exactamente su compromiso sin que nada adeude, S. E. por unanimidad acordó acceder á lo solicitado, autorizando al Sr. Regidor Síndico D. Miguel del Torcallo y Morales para que en nombre y representando al Municipio concurra al otorgamiento de la escritura de cancelacion de repetida hipoteca. ——

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en el espediente sobre trasferencia de crédito para continuar la limpia de las minas de desagüe de la poblacion, opinando que con arreglo al artículo ciento treinta y dos de la ley municipal, cuarenta y uno de la de administracion y contabilidad de la Hacienda de veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y Real órden de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve son legales y procedentes; pero como aumentan los créditos primitivos, hay que subordinarlos á los trámites de un presupuesto ordinario. El Sr. Sabariegos interesó que algun Vocal de la Comision esplicara si hay necesidad de oir á la Junta Municipal

y el Sr. García contestó afirmativamente. El Sr. Vera dijo que será inútil hacer gastos en las minas por haber pasado la oportunidad, y el Sr. Fernandez manifestó que debe interesarse del Arquitecto que presupuesta las obras, y el Sr. Sabariegos dijo que si ahora no es tiempo, pueden hacerse en la próxima primavera ó en el verano. El Sr. García dijo estar conforme conque el Arquitecto forme el presupuesto, debiendo indicársele tenga presente la diferencia de estacion, pues si la obra hubiera de hacerse durante el invierno, necesariamente el gasto sería mayor, y así se acordó por unanimidad. —

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto de obras de reparacion indispensables en la Casa Consistorial, que presenta la Comision de régimen interior, ascendente á setecientas pesetas, y S. E. acordó aprobarle y autorizar á la de obras para que disponga se ejecuten. —

Se dió cuenta y acordó S. E. pase á la Comision de Hacienda para que informe, una instancia de Andrés Casado, solicitando ser jubilado en atencion á sus buenos y dilatados servicios en el Cuerpo de Serenos. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha veinticuatro de Octubre último, trascribiendo el informe que el señor Ingeniero Jefe de Obras emite sobre el proyecto de mercado, y en vista de que dice que si bien es técnicamente aceptable, es necesario para la aprobacion definitiva que se justifique la eleccion del emplazamiento, no solo respecto á la comodidad del vecindario, sino que tambien respecto al coste del solar elegido, pues

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

tal podría ser que áun reuniendo todas las demás condiciones fuera conveniente desecharlo porque su excesivo valor no compensará las ventajas que pueda tener, dijo el Sr. Sabariegos que los proyectos por desgracia carecen de base en absoluto, y como por fuera se culpa al Ayuntamiento de que no esté el Mercado construido, debía esplicar que eso es tan infundado como injusto, porque el Mercado con el proyecto tal como se halla es imposible llevarlo á la práctica, siendo preciso fijar préviamente la importancia de las esproprias ciones que sin duda serán muy costosas en el punto designado, y además no hay nada en presupuesto ni podrá haberlo hasta que el proyecto esté aprobado con la declaracion de utilidad pública. El Sr. Fernandez indicó que en la Plazuela de San Anton podía construirse sin necesidad de esproppiar, y el Sr. Peñuela propuso que una Comision especial debe estudiarlo y emitir informe. El señor García dijo haber oido con gusto al Sr. Sabariegos, porque ha colocado en parte la cuestion en su verdadero terreno; pero que acaso no habría fijado la atencion en la última parte del informe del Sr. Ingeniero que lo que pide es que acuerde definitivamente la eleccion del emplazamiento, y en su concepto el sitio elegido es bueno por la facilidad de la limpieza por desagüe, pero más conveniente en la esplanada del puente del Pilar. El Sr. Sabariegos dijo que solo se habia propuesto dar á conocer el estado del espediente para que conste que no es posible el Mercado por más que

se quiera. Declarado suficientemente discutido el asunto, se acordó por unanimidad que una Comisión compuesta de los Sres. Maldonado, García, Sabariegos, Peñuela y Forcallo, con vista de los dos proyectos que existen, y previo detenido estudio, informe lo que crea más oportuno.

Acto seguido se acordó la distribución de fondos para las obligaciones de Noviembre, segun se detallará:

	Pesetas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924-89
id. 2.º = Policía de seguridad	1.126-02
id. 3.º = Vg. urbana y rural	3.492-20
id. 5.º = Beneficencia	937-41
id. 6.º = Obras públicas	1.077-70
id. 7.º = Conexion pública	1.500 "
id. 9.º = Cargas	15.586-64
id. 10. = Obras de nueva construccion	1.200 "
id. 11 = Imprevistos	500 "
Total	27.344-86

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Peñuela en la instancia de Norberto Echenique, solicitando socorro para ir álos baños de Juncalente, S. E. acordó que el mismo Sr. Peñuela averigüe si aún es tiempo de que los baños puedan tomarse, y en caso afirmativo, se faciliten cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos; pero si hubiere terminado la temporada, quede sin efecto la concesion del socorro.—

El Sr. García manifestó que la instancia en que solicitó delas Cortes la condonacion de contribuciones por la riqueza olivarera y que sea ba-

ja en el apéndice al amillaramiento para los años sucesivos hasta que los árboles vuelvan á producir, vino á la Delegacion de Hacienda y está ya informada favorablemente por el Sr. Administrador de Contribuciones y Comision de Avalúo, y solo falta la resolucion del Sr. Delegado que se espera sea favorable, y por tanto, es procedente solicitar de la Excelentísima Diputacion que condone las contribuciones. El Sr. Alcalde manifestó que para ese asunto y á excitacion de los Sres. Rivas Moreno y otros, habia citado para mañana al Ayuntamiento y contribuyentes, y dió las gracias al Sr. García por su interés en lo que tanto les afecta. El Sr. García dijo que lo ignoraba; y que su deseo era que el Ayuntamiento tome la iniciativa como la tomó en Mayo, y que como lo que la Comision á que se refiere el Sr. Alcalde pretende solo la rebaja de los olivos en el amillaramiento, que ya está conseguido, pues solo falta que el Delegado resuelva, no tiene objeto la reunion para que se ha citado, sin que por esto se entienda que hace oposicion á ello. ——

El Sr. García propuso que las sesiones vuelvan á celebrarse á las diez de la mañana por ser más cómoda en la época de invierno, y se acordó por unanimidad. ——

El Sr. García propuso la destitucion del Conserje del Matadero D. Manuel Cañizares, porque no cumple con exactitud sus deberes, y el Señor Peñuela dijo que para justificarlo se instruya expediente y no dar el espectáculo de hacerlo por capricho, á lo que el Sr. García replicó que despues de lo que ayer se discutió solo procede

votar su proposicion. El Sr. Maldonado espuso que el espectáculo que con esta cuestion se está dando es incalificable, porque destituir empleados sin motivo que lo justifique, nunca ha debido hacerse, y á todo trance conviene olvidar rencillas personales y resentimientos políticos que es lo que da lugar á que no se obre cual corresponde y á las fundadas censuras del público. El Sr. Peñuela insistió en que se instruya espediente, pues el Conserje no ha delinquido en nada, toda vez que de cuanto ocurre en el Matadero dá parte al Sr. Alcalde, conforme dispone el Reglamento. El Sr. García manifestó que las apreciaciones del Sr. Maldonado las rechazaba, estrañándole que la presidencia lo hubiera permitido; y respecto á separaciones de empleados que como dijo ayer, han sido solo dos por el Ayuntamiento, ambas justificadas, pues las demás las habrá acordado el Sr. Alcalde, por referirse á empleados que dependen de él en su nombramiento y separacion, sin que haya derecho á pedirle esplicaciones. El Sr. Maldonado rectificó espresando que si en el calor de la discusion ha podido proferir alguna frase que moleste en lo más mínimo, la retiraba y suplicaba se le dispensara, pues nada más lejos de su ánimo que el molestar á ninguno de sus compañeros. El Sr. García insistió en que se votara sobre la destitucion del Conserje, pues además de faltas en el cumplimiento de su deber, hay otras razones. El Sr. Sabariegos manifestó que se había propuesto no hablar como cuando se quitó al Sr. Cañizares; pero como el Sr. García ha dicho de una manera embora-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

da que además de las faltas que se atribuyen al Conserje, hay otras razones, y esto puede afectar á la honra del que se pretende destituir, no es justo lanzarle con un anatema, porque hay una mayoría dispuesta á ello; pero que la minoría aprovechará la primera ocasion que se presente y volverá á reponer al que hoy será destituido. El Sr. García pidió la palabra y dijo que en este local no debe permitirse hablar de mayorías ni minorías, porque con ello se ofende altamente á la Corporacion, por lo cual protestaba de tales palabras, extrañando que la presidencia las tolere. El Sr. Presidente dijo que quiere ser tolerante con los Sres. Concejales, para que no puedan quejarse de que les priva el uso de la palabra, y el Sr. García manifestó que el Sr. Presidente tiene poca memoria, pues dias pasados le negó la palabra porque creyó que pensaba hablar de política, y hoy permite se hable de mayorías y minorías, siendo ofensible á la dignidad de la Corporacion. Continuando el Sr. Sabariegos, dijo que el Conserje en nada ha faltado, pues siempre obra conforme al Reglamento, y terminó pidiendo no se acuerde su destitucion. El Sr. García dijo que en las palabras que el Sr. Sabariegos califica de embozadas nada hay que lastime en lo más mínimo el buen nombre del Sr. Cañizares, en cuya destitucion insistia. El Sr. Sabariegos dijo se alegraba de que las razones reservadas no afecten á la honradez del Sr. Cañizares. Declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion si se destituia ó no al Conserje Sr. Cañizares, y el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra cinco.= Se-

ñores que dijeron sí: Ruiz, Jorcallo, Vera, Lopez, Fernandez, Martin, García, total siete. = Señores que dijeron no: Peñuela, Sabariegos, Barenca, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. = El Sr. Maldonado no estuvo presente en el acto de la votacion. El Sr. García propuso para Conserje interino á D. Manuel Medina, y el Sr. Sabariegos dijo que siendo inútil hablar sobre ello, se procediera á la votacion, y así lo acordó la presidencia, resultando nombrado por ocho votos contra cinco. = Sres. que dijeron sí: Maldonado, Ruiz, Jorcallo, Vera, Lopez, Fernandez, Martin, García, total ocho. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Sabariegos, Barenca, Diaz Aguirre, señor Presidente, total cinco. = El Sr. Presidente dijo que suspendia el acuerdo, y el Sr. García contestó que la ley prohibe terminantemente la suspension de acuerdos en asuntos de la exclusiva competencia de la Corporacion, aun cuando por ellos se infrinjan la ley municipal ú otras especiales, y por tanto, que S. Sa. expresara los fundamentos, y el Sr. Presidente contestó no tener para qué expresarlos. El Sr. Sabariegos dijo que el Alcalde no debe permitir que sobre ello se discuta, y el Sr. García repitió que no pueden suspenderse esos acuerdos; que el hacerlo es una extralimitacion legal; que de este modo no es posible administrar, y protestaba. Los Sres. Jorcallo, Vera, Ruiz, Martin, Fernandez y Lopez se adhirieron á la protesta. —

El Sr. García pidió al Sr. Alcalde levantara la suspension del acuerdo de doce de Setiembre, pues

se entiende que no se ha cumplido el precepto legal de dar conocimiento al Sr. Gobernador, pues no aparece registrada la comunicación en el de salida de Secretaría y han trascurrido más de ocho días, por lo que deben ponerse de nuevo á la órden del día los asuntos á que dicho acuerdo se refiere, y el señor Presidente contestó está pendiente de resolución del Sr. Gobernador, y si no aparece registrado el oficio de remisión, es porque siendo asunto privativo de la Alcaldía no hay necesidad de registrarlo, pero que puede verse en el de entrada del Gobierno de provincia. El Sr. García protestó de esa teoría porque en su sentir hace al Alcalde irresponsable, y no es posible la administración con tal criterio, pues para utilizar los recursos de ley contra sus disposiciones, preciso es conocer los fundamentos, y difiere hasta la próxima sesión, para que S.Sª justifique que dió conocimiento de la suspensión de que se trata al Sr. Gobernador. El Sr. Sabariegos dijo que el Alcalde no tiene que dar explicaciones sobre sus actos, y el Sr. García contestó que esas teorías especiales no son conformes á la ley, y pueden dar lugar á que sean aprobadas las suspensiones por el superior gerárquico, en vista de que no se impugnan por nadie, y para que esto no suceda, es necesario conocer los fundamentos, para razonar la alzada. El Sr. Sabariegos contestó que como los recursos han de presentarse ante el Alcalde y éste informarlos, si falta á la verdad será responsable ante la Superioridad. ——

El Sr. Maldonado preguntó si la Comision de Policía urbana ha conferenciado ya con la Empresa del gas respecto al alumbrado eléctrico, y el Sr. Porcallo, Presidente de la Comision, dijo que ésta no entiende en nada que se relacione con el alumbrado, pues ignora cuáles sean sus atribuciones; y por indicacion del Sr. Fernandez se acordó que los Tenientes tengan la conferencia con el Representante de la Empresa del gas respecto al particular. ——

El Sr. García preguntó cómo se vá á llenar el servicio de Conserje del Matadero estando acordada la destitucion de D. Manuel Cañizares y suspendido el acuerdo de nombramiento de Don Manuel Medina para sustituirle, y el Sr. Alcalde contestó que suspendido éste, se entiende que implícitamente lo está tambien el otro. El Sr. García replicó que no era posible, pues para eso pudo el Sr. Alcalde suspender el de destitucion, y no había para qué ocuparse de nombrar su reemplazo. El Sr. Alcalde repitió se entienda que están suspendidos los dos acuerdos. El Sr. Maldonado dijo que en vista de lo que sucede, no es posible que á nadie causen extrañeza sus anteriores manifestaciones.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

José de la Peñuela

José María de Bayo

Maldonado

Porcallo

García

Fernandez

Lopez

Martin

Diaz Aguirre

Sabariego Vera

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

Maldonado

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

Maldonado

Manuel M.a de Vilches

Sesion extraordinaria del dia 5 de Noviembre 1891.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez.
Garcia.
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion pública extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García y D. José María Barenca, bajo la presidencia del Sr. D. Jacobo Maldonado, primer Teniente Alcalde, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta de Sres. Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion segun se espresaba en la convocatoria para ella, es acordar lo que deba hacerse para que la riqueza olivarera sea baja en el apéndice al amillaramiento por haber quedado improductiva á consecuencia de las grandes heladas del último invierno sobre cuyo asunto, como consta al Ayuntamiento, se han practicado gestiones, así como para la condonacion de las cuotas satisfechas en el corriente año económico por contribucion y las pendientes de pago respectivas al mismo, siendo tambien otro de los puntos de que ha de tratarse ver el medio de relevar del pago de los derechos de consumo asignados en tarifa á las leñas de olivo por ser de grandísima consideracion el número de ellos que se están cortando y han de cortarse por efecto de la calamidad. El Sr. García dijo que en la reunion pública que se celebró el dia primero del corriente, se quedó en dar conocimiento al Excmo. Ayuntamiento para formular

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

la instancia en nombre de los propietarios al objeto de que sean baja en el apéndice al amillaramiento los olivos y condonada la contribucion, y por tanto, procedia el nombramiento de una Comision que se entienda con la de propietarios que preside Don Francisco Rivas Moreno, y se acordó por unanimidad la constituyan los Sres. Ruiz y Barenca.—

Respecto al particular referente á que la leña de olivo quede exenta del pago de los derechos que devenga segun la tarifa de Consumos, se acordó que siendo indudable que afecta en mucho á los intereses de los propietarios, una Comision compuesta de los Sres. Maldonado, Vera y Garcia, conferencie con el arrendatario del Impuesto para que se escogite el medio que á las dos partes parezca más equitativo y se dé cuenta á S. E. p.ª resolver.

Siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria para la sesion, se levantó y la firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado — J. Barenca

Fernandez — M. Delgado

Gonzalez — Vera — Diaz Izquierdo

Peñuelo — Ruiz — Clemente

Lopez — Garcia — Sabariego

Manuel Sell.a de Velez

Srio

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre de 1891.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Torcallo.
Vera.
Garcia.
Fernandez.
Lopez.
Delgado.
Barenca.
Diaz Aguirre.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, Don Jorge Garcia, D. Facundo Fernandez, D. Antonio Lopez, D. Manuel Delgado, D. José Maria Barenca, D. Benito Diaz Aguirre y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior y ratificados los acuerdos en ella tomados, fué aprobada. —

Acto seguido acordó S. E. autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton para percibir de la Caja de la Delegacion de Hacienda de la provincia lo que corresponda por recargo sobre las contribuciones de los primeros trimestres de mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Seguidamente y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó S. E. conceder permiso á Dª Trinidad Muñoz de Morales para abrir una puerta en la casa número treinta y dos calle de Calatrava; á Julian Cano para construir una casa de planta baja en la calle de Perdrera baja; y á Juan Francisco Cabañas para construir otra tambien de planta baja en el Torreon del Alcazar, calle de la Ronda, con las condiciones que aquel funcionario espresa en sus informes. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda

participando á los efectos del artículo ciento diez y siete de la ley municipal, tener que ausentarse para asunto urgente por un término que cree no excederá de ocho dias. —

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Matadero público, fecha dos del corriente, participando que en la nave de degüello hay un canalon roto y las aguas perjudican la fábrica, S.E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga sea reparado. —

(Entran en sesion los Sres. Delgado y Peñuela.)

Se dió cuenta y quedó enterado S.E. de una comunicacion del Sr. Gobernador civil participando que oportunamente recibió la del Sr. Alcalde, fecha diez y siete de Setiembre y certificados de las actas de cinco y once del mismo mes, participándole haber suspendido el acuerdo tomado en doce del repetido mes por el Excmo. Ayuntamiento. —

(Entró en sesion el Sr. Maldonado, primer Teniente Alcalde y ocupó la presidencia.)

Dada cuenta de una instancia de Gabriel Cervantes solicitando se le indemnice de ropas quemadas con motivo de la viruela y se le conceda un socorro porque se halla en la mayor miseria á consecuencia de haber fallecido su mujer despues de un mes de enfermedad variolosa, dijo el Sr. Vera que procede la indemnizacion por la ropa mandada quemar, pero no el socorro, porque disfruta sueldo como sereno. (Entró en sesion el Sr. Sabariegos.) El Sr. Barenca expuso haber oido al Teniente Alcalde del Distrito que la familia del Gabriel Cervantes se halla en la situacion más aflictiva, y considera justo que se le atienda. El Sr. Garcia dijo que si bien debe acudirse á socor-

rer en lo posible necesidades á los absolutamente pobres, lo que se manda quemar en casos de epidemia hay que pagarlo, y por tanto, al recurrente procede se le indemnice; pero no concederle socorro, pues como sereno disfruta sueldo. El Sr. Sabariegos manifestó estar conforme con el Sr. García en cuanto á la indemnizacion de ropas quemadas, y respecto á socorro que como por haber fallecido la esposa del reclamante, su situacion es verdaderamente excepcional, considera de justicia que se le dé algun socorro. Entra en sesion el Sr. Clemente, y enterado, dijo que como encargado del Distrito á que pertenece el solicitante le consta, porque ha visitado su casa para poder informar la peticion, que se encuentra en estado verdaderamente lamentable, y por ello es digno de compasion, y el Sr. Fernandez propuso se le den veinte pesetas en concepto de indemnizacion. El Sr. Sabariegos dijo que se le deben dar cuarenta pesetas por indemnizacion y socorro, á lo cual se opuso el Sr. Vera por creer que solo procede la indemnizacion, y porque son muchas y mayores las necesidades de otras familias y no es posible atenderlas. El señor Porcallo dijo que se le concedan veinticinco pesetas, que es el valor máximo calculado á las ropas quemadas, y el Sr. Sabariegos espuso que siendo quince pesetas la diferencia de la indemnizacion por él propuesta, insistia en que se le den. Puesto á votacion, se acordó por siete votos contra cinco que se den veinticinco pesetas del capítulo de imprevistos, por cuya cantidad votaron los Sres. Ruiz, Porcallo, Vera, García, Fernandez, Lopez y Sr. Presidente, total siete. = Por-

que se den cuarenta pesetas votaron los Señores Clemente, Barrena, Diaz Aguirre, Delgado y Sabariegos, total cinco.—

(El Sr. Peñuela no estuvo presente en el acto de la votacion.)

Se dió cuenta de nota de ropas quemadas con motivo de la viruela á Joaquin Solís y Rodriguez, y S. E. en vista de que es absolutamente pobre, acordó indemnizarle con veinte pesetas del capítulo de imprevistos.—

Se dió cuenta de una instancia de los Suspectores de policía urbana y Alguaciles solicitando se les costee nuevo uniforme incluso el capote porque el que tienen se halla en mal estado, y aunque conocen que están obligados á costeárselo, el sueldo que disfrutan no les permite hacerlo sin desatender precisas obligaciones. El Sr. Peñuela opinó se acceda á la solicitud, teniendo en cuenta que los uniformes se han deteriorado en gran parte por el ácido nítrico y otras sustancias que se usan para las fumigaciones y desinfecciones que hacen en las casas de los variolosos, aunque no están obligados á estos servicios. El Sr. García dijo estar conforme por la circunstancia de que hacen las fumigaciones, pues sin ella no tienen derecho, toda vez que el sueldo asignado en presupuesto es con la obligacion de costearse el uniforme; y de seguir con tal pretension, preciso será modificar los sueldos en el próximo presupuesto. El Sr. Vera dijo que siendo obligacion de los solicitantes costear su uniforme, debe desestimarse en absoluto la peticion ó reducirles el sueldo, pues lo contrario es un abuso. El Sr. Diaz Aguirre apoyó, y el Se-

ñor García dijo que á esos funcionarios debe disminúrseles el sueldo y costeárseles el uniforme, fijando el Ayuntamiento el tiempo de duracion de cada una de las prendas. El Sr. Vera insistió en que es obligacion costearse el uniforme, y con ella tienen aceptado el nombramiento. El Sr. García manifestó que en consideracion á que se atribuye al manejo de ácidos y demás materias que se emplean en fumigar el detenioro de los uniformes, se les costee la mitad del pantalon y capote, porque guerrera tienen, y la otra mitad que la anticipe el Ayuntamiento á calidad de reintegro por descuento en los haberes mensualmente. Hecha la pregunta de si se accedia ó no á la solicitud, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra cinco. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Barreneca, Delgado, Sabariegos, total cinco. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Vera, García, Fernandez, Lopez, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. = Puesta á votacion la proposicion de que se les costee la mitad del uniforme pantalon y capote, y la otra mitad se les anticipe á descuento, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra cinco. = Señores que dijeron sí: Ruiz, Jorcallo, Vera, García, Fernandez, Lopez, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Clemente, Barreneca, Delgado, Sabariegos, total cinco. —

El Sr. Ruiz propuso se conceda igual gracia al Portero, y el Sr. García dijo que el Portero además de tener en muy buen uso su uniforme y el deber de costearselo, no se ha ocupado en las fumigaciones y desinfecciones, que es por lo que se ha concedido á los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

Inspectores y Alguaciles. Puesto á votacion si se incluye ó no al Portero, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra seis. = Señores que dijeron sí; Ruiz, Peñuela, Clemente, Lopez, Barrena, Delgado, Sabariegos, total siete. = Señores que dijeron no: Jorcallo, Vera, García, Fernandez, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total seis, debiendo someterse estos acuerdos á la aprobacion de la Junta Municip.

El Sr. Vera hizo presente que en el material de incendios es de absoluta necesidad escalas, hachas, picos y sierra, cuyos efectos deben adquirirse desde luego sin perjuicio de que la Comision de Policía urbana estudie y proponga el medio de organizar convenientemente tan importante servicio con el personal y material bastante para combatir con éxito los siniestros que puedan ocurrir, y S. E. por unanimidad acordó que por la expresada Comision se adquieran los útiles indicados por el Sr. Vera. —

El Sr. Jorcallo indicó que teniendo duda D. Federico García respecto al aprovechamiento como abono de las tierras extraidas al hacer la limpieza de las minas de desagüe, proponia se acuerde que le pertenecen, toda vez que por utilizar todas las basuras procedentes del barrido de calles hace gratuitamente la extraccion de ellas, cuyo servicio ha venido costando al Municipio anualmente una cantidad muy superior á la que se obtenia en la venta de aquellas, como lo comprueban los espedientes de subasta, y S. E. conforme con la opinion del Sr. Jorcallo, acordó por unanimidad que las tierras indicadas pertenecen de dere-

cho al D. Federico García. ——

El Sr. Sabariegos presentó la proposicion siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. = Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer: Que siendo de gran necesidad organizar bajo una severa vigilancia los servicios de higiene, obras públicas y policía urbana, por cuanto en la actualidad sin que pueda decirse que sean deficientes se encuentran á voluntad de que los que los desempeñan, es conveniente á los intereses de la poblacion y á la buena administracion crear una plaza de Inspector general de Policía urbana y rural, cuyas atribuciones y deberes señalará de acuerdo con el Ayuntamiento la Comision de régimen interior. = Limitándonos á los términos de una proposicion, no corresponde esplanar el razonamiento necesario que habia de llevar al ánimo de los Sres. Concejales el convencimiento de la necesidad de la plaza que solicitamos, puesto que verbalmente han de exponerse, por lo cual nos reducimos á la parte prescriptiva ó sea á puntos concretos de acuerdo. = El pago de este funcionario deberá hacerse con arreglo á las siguientes condiciones. = 1.ª = Se le considerará como empleado temporero hasta que en los próximos presupuestos se consigne el sueldo que ha de percibir. = 2.ª = Tendrá un haber diario, previo el título correspondiente, de pesetas 2'50 que se satisfarán con cargo al personal y material de empedrados y aceras, entendiéndose que de faltar consignacion, antes de cerrarse el ejercicio, le serán satisfechas sus dietas de las transferencias que para aquel capítulo legalmente acuerde el Ayuntamiento y Junta Municipal. = Ciudad-

Real 6 de Noviembre de 1891. = Felix Sabariegos. = Jorge Garcia. = Gregorio Ruiz. = Francisco Martin. = Facundo Fernandez. = Antonio Lopez. "

En apoyo de ella dijo el Sr. Sabariegos que los Sres. Tenientes de Alcalde y las Comisiones permanentes no han de descender a vigilar por sí á la brigada de empedradores, guardas, serenos é Inspectores de Policía urbana para penetrarse si llenan ó no cumplidamente los deberes de sus cargos, y por ello es el proponer el nombramiento de un Inspector general de Policía urbana y rural, para cuyo cargo proponía á D. Vicente Sabariegos y Adame, que reune las condiciones necesarias para su desempeño. El Sr. Clemente salió de la sesion como la ley preceptúa, por ser pariente dentro del cuarto grado del propuesto, y el Sr. Peñuela manifestó que la presidencia no debía permitir que se indicaran personas para el cargo de referencia, pues en otro caso protestaba y se ausentaría. El Sr. Sabariegos insistió en que debía crearse la plaza y recaer el nombramiento interinamente en el propuesto, y en su vista el Sr. Peñuela con la venia de la presidencia abandonó el salon. No usando de la palabra en contra de la proposicion ningun señor Concejal, fué aprobada por unanimidad, y electo para servir interinamente la plaza el D. Vicente Sabariegos en el concepto de temporero, y con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, tal como la proposicion expresa, y con las atribuciones y deberes que le señale la Comision de régimen interior. —

Acto seguido se presentó una proposi-
ción pidiendo que las sesiones ordinarias vie-
nan á celebrarse á las tres de la tarde. Combati-
da por el Sr. García fundándose en ser horas
más aceptables las de las diez de la mañana,
que es á la que de antiguo se vienen celebrando
y apoyada aquella por los Sres Peñuela, Baren-
ca y otros se puso á votacion si se aprobaba,
y el acuerdo fué negativo por siete votos contra
cinco. = Sres. que dijeron sí: Clemente, Barenca,
Diaz Aguirre, Delgado, Sabariegos, total cinco. =
Sres. que dijeron no: Ruiz, Forcallo, Vera, García,
Fernandez, Lopez, Sr. Presidente, total siete. —

El Sr. Forcallo dijo que al empedrar la
calle de la Feria se ha rebajado el piso, quedando
colgadas las casas de D. Santiago Sanchez Ra-
mos y D. Adrian de Saráchaga, hasta el punto
de no poder entrar los carros á las mismas, lo
cual ha producido queja de los interesados, y S. E.
acordó que la Comision de Policía urbana vea el
medio de que se arregle para evitar perjuicios á los
interesados. —

No habiendo más asuntos, se levantó
la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Se-
cretario de que certifico. = Sabariegos

Diaz Fernandez

Ruiz

Barenca

Delgado

Clemente

Vera

Forcallo

García

Martin
Peñuela
Lopez
Diaz Aguirre
Delegado

Manuel Mª de Vilches
Srio.

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
Diaz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, Don Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre, D. José María Barenca, D. Julia Sabariegos, Don Jorge García, D. Jacinto Fernandez y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la (extraordinaria) anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Octubre último p.ª su insercion en el Boletin oficial de la prov.ª

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera.
Martin.
Diaz Aguirre.
Barenca.
Sabariegos
Garcia.
Fernandez
Lopez.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa á noventa y uno, que cumpliendo lo prevenido en la ley municipal ha formado la Comision de Hacienda y con el dictamen del Sr. Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, y pedida la palabra por el Sr. Peñuela, dijo: que aunque ligeramente ha examinado el proyecto, tiene que combatirlo en totalidad respecto á los ingresos por creerlos ilusorios en atencion á ser imposible cobrar de la Hacienda lo que debe por varios conceptos, y por consecuencia que no han de poder realizarse los servicios comprendidos en la parte de gastos, siendo preciso eliminarlos y buscar otros recursos que resulten efectivos. El Sr. Porcallo dijo que los ingresos á que el Sr. Peñuela se refería no procede eliminarlos del presupuesto, porque para ello es preciso practicar previamente una liquidacion con la Hacienda, á fin de conocer lo que sea incobrable, y hasta que esto suceda hay que ir arrastrando esos débitos de presupuesto en presupuesto, como la ley previene. - El Sr. Sabariegos espuso ser conveniente que alguno de los individuos de la Comision de Hacienda defendiera el proyecto que el Sr. Peñuela combatia, y el Sr. García, Vocal de ella, dijo que el proyecto está conforme con el resultado de la liquidacion del presupuesto ordinario del año económico anterior, y como los ingresos que impugna el Se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ñor Peñuela son débitos por recargo á contribu-
ciones é impuestos que ha de satisfacer el Estado,
y como no es insolvente y á ellos tiene derecho
el Ayuntamiento, es imposible darlos de baja.
El Sr. Sabariegos dijo que esos ingresos podrán
ser ilusorios, mas no incobrables, sino muy co-
brables; pero que es preciso liquidar en la De-
legacion de Hacienda por más que ésta no los
satisfaga, pues los vá formalizando á cuenta de
lo que adeuda el Ayuntamiento que de Real ór-
den está mandado cobrar reteniendo los ingresos
que por contribuciones y otros conceptos deben
percibirse. El Sr. Martin apoyó expresando que
la Comision no podía prescindir de consignar las
cantidades impugnadas por el Sr. Peñuela. El
Sr. Sabariegos expuso que lo más importante
es liquidar con la Hacienda para que los presu-
puestos adicionales sean verdad, pues de lo con-
trario, ilusorios serán eternamente, y por tanto,
que sin levantar mano se practique la liqui-
dacion que para este presupuesto es de todo punto
imposible. El Sr. Peñuela insistía en que ta-
les ingresos debían eliminarse por irrealizables,
y el Sr. Garvía manifestó que dentro de los ejer-
cicios no es posible hacer la recaudacion total de
recargos á contribuciones porque tienen varias in-
cidencias, y hasta que los expedientes se terminan
no puede conocerse el verdadero ingreso, y esto sue-
de y sucederá siempre en presupuestos adicionales
que son las resultas de los años anteriores. Hecha
la pregunta de si se aprobaba en totalidad el pre-

supuesto, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Ruiz, Clemente, Jorcallo, Vera, García, Martín, Fernández, Lopez, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total diez. = Señores que dijeron no: Peñuela, Sabariegos, Barenca, total tres. = El Sr. Peñuela manifestó que se reserva el derecho de combatirlo en la Junta Municipal.

Seguidamente se acordó discutirlo por capítulos y artículos como tuvo efecto.

Pesetas. cs.

Ingresos.

Capítulo 7.º = Extraordinarios.

Discutido, y conforme con la Comision, se fijó su importe en tres mil pesetas ——— 3.000 "

Capítulo 8.º = Resultas.

Vistas las cantidades que se consignan en los arts. 1.º y 2.º del mismo, sin alteracion se fijó su importe en noventa y cuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas seis cénts.- 94.379_06

Capítulo 10.º = Reintegros.

Conforme con lo consignado por la Comision en el mismo, se fijó su importe en doscientas treinta y una pesetas veinticuatro cents.- 231_24

y el total general de Ingresos en noventa y siete mil seiscientas diez pesetas treinta cénts. — 97.610_30

Gastos.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento.

Vistas las consignaciones de los arts. 2.º, 5.º, 6.º y 7.º sin alteracion se fija el importe del mismo en mil doscientas dos pesetas treinta y cinco céntimos ——— 1.202_35

1.202_35

Pesetas Cts.

Suma anterior ——— 1.202-5

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural.

Consignándose en los arts. 1.º, 4.º y 7.º mil seiscientas ochenta pesetas, de conformidad con el proyecto presentado por la Comisión, se fija el importe de dicho capítulo en las mil seiscientas ochenta pesetas ——— 1.680 "

Capítulo 4.º = Instrucción pública.

El Ayuntamiento, conforme con la consignación que se hace para pago de una baranda con destino á la plataforma de la Escuela pública de niños del barrio de Santa María, fija el importe del capítulo en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos 52-50

Capítulo 5.º = Beneficencia.

De conformidad con la Comisión se fija su importe en cuatrocientas noventa y cinco ptas.- 495 "

Capítulo 6.º = Obras públicas.

Los gastos de este capítulo consignados en los arts. 1.º y 2.º, sin alteración se fijan en cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos ——— 5.775-40

Capítulo 9.º = Cargas.

Discutido, y de conformidad con el proyecto se fija el importe en dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas noventa y cuatro cénta- 2.965-94

Capítulo 11. = Imprevistos.

De conformidad con la Comisión se fija el importe de este capítulo en tres mil pesetas — 3.000 "

Capítulo 12. = Resultas.

Como lo que se consigna en el mismo es lo que

15.171-19

	Pesetas. cs.
Suma anterior ———	15.171-19
resulta de la liquidacion del presupuesto del año anterior, se fija su importe en cincuenta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos ———	56.832-44
y el total general de Gastos en setenta y dos mil tres pesetas sesenta y tres céntimos ———	72.003-63

Resumen.

Importando los ingresos ———	97.610-30
y los gastos ———	72.003-63
Resulta un sobrante de ———	25.606-67

debiendo exponerse al público por el término de quince dias como la ley preceptúa, y despues someterlo á la aprobacion de la Junta Municipal. —

Dada cuenta de una carta de la Excma. Sra. Dª Josefina Echalecu, fecha cuatro del corriente, participando por encargo especial de su difunto esposo el Excmo. Sr. D. Agustin Salido que como legado por el mismo remite el cuadro que representa el acto de su llegada con el primer tren de tierras á las lagunas denominadas Los Ferreros, en diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho por si el Excmo. Ayuntamiento se digna aceptarle. El Sr. Porcallo manifestó que debe aceptarse como recuerdo de aquella importantísima mejora debida á la iniciativa del ilustre legatario, y que se den las gracias á la señora viuda, expresando que el cuadro se colocará en una de las salas preferentes del Palacio Consistorial; y conformes todos los demás señores así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Peñuela manifestó su deseo de que

con toda la posible premura se cumplan los acuerdos referentes á levantar un monumento que perpetúe la memoria del Sr. Salido, y se coloque en la plazuela de Dominicas la lápida que esprese el nuevo nombre de "Plaza de D. Agustin Salido." ——

Seguidamente acordó S. E. socorrer con una funda de jergón, dos sábanas y dos almohadas á Lorenza Serrano, enferma de viruelas y absolutamente pobre para que se inutilicen por medio del fuego las miserables ropas que le sirven de cama. ——

Con objeto de evitar que las goteras puedan destruir techos del salon de sesiones y otras dependencias del Palacio Consistorial, así como de las habitaciones de la casa que ocupa el guarda del Santuario de Alarcos, la Comision de obras disponga el recorrido de tejados. ——

En atencion al mal estado del piso de la sala en que se halla instalada la Depositaría de fondos municipales, á propuesta de la Comision de régimen interior, acordó S. E. se entarime y limpien las paredes que presentan muy mal aspecto, autorizando á la misma Comision para que lo disponga. ——

El Sr. Fernandez, Vocal de la Comision de festividades, dijo que para la religiosa de la Inmaculada, se confie el sermon al Presbítero Don Ygnacio Lopez de Mergelina, y su Excelencia así lo acordó. ——

No habiendo más asuntos indica-

dos para la sesion, se levantó ésta y la firmarán sus Señorías conmigo el Secretario de que certifico.-

Diaz Barcenilla — Delegado — Fernandez — Maldonado — Fernandez Vera — Diaz Aguirre — Clemente — Peñuelas — Martin — Sabariego — Garcia — Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º
Diaz — Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez.
Delgado.
Martin.
García
Barenca
Aguirre.
Sabariegos
Lopez.

tamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, Don Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, Don Lorenzo Vera, D. Jacundo Fernandez, D. Manuel Delgado, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre, D. Félix Sabariegos y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Dada cuenta de expediente promovido por Isidro Alba y Zarca, mozo del presente reemplazo con el número cuarenta de inscripcion declarado sorteable porque nada tuvo que exponer, y alega que con posterioridad le ha sobrevenido la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre al que sostiene. Del expediente resulta que Julian Alba y Zarca, hermano del mozo, contrajo matrimonio el dia doce del corriente, y aunque al padre queda otro hijo llamado Alejandro, es menor de diez y siete años, pues nació en veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, comprobándose que el padre nació en veinte de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, y por consiguiente, que es sexagenario; y segun certificado expedido por la Comision de Evalúo, tiene de utilidades por riqueza urbana y pecuaria ciento ochenta y seis pesetas de las que hay que deducir la contribucion, y por tanto, que es pobre, siéndolo tambien el hermano casado que carece en absoluto de bienes, y conforme al número primero del artículo sesenta y nueve de la ley y regla primera del seten-

ta, el Ayuntamiento oido el Síndico, declara á dicho mozo exceptuado del servicio activo, y que se eleve el espediente á la Comision provincial para la definitiva resolucion. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Juez Municipal interesando se le participe el acuerdo que haya recaido en la instancia que elevó al Excmo. Ayuntamiento en demanda de traslacion de local para el Juzgado, y se acordó contestarle que está corriente el que ocupó el Juzgado de primera instancia en la calle de Cuchillería; y respecto á muebles y demás que tiene pedido, no es posible por ahora por no haber crédito en presupuesto. —

Dada cuenta de una instancia de Antonio García, guarda que ha sido del Arrollar, solicitando se le dé ocupacion por carecer de medios para su subsistencia, dijo el Sr. Barrena que pudiera nombrársele auxiliar temporero del guarda del arbolado, con el sueldo de una peseta setenta y cinco céntimos, y el Sr. Peñuela opinó que se vaya antes á la Comision que corresponda. El Sr. García manifestó que el guarda del arbolado tiene auxiliar de plantilla, y el Sr. Vera dijo que el Sr. Alcalde puede consultarlo si lo cree oportuno, y por unanimidad se acordó pase la instancia á la Comision de obras para que informe. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Conserje del Matadero participando ser poco el carbon que queda para la matanza de cerdos, se acordó á propuesta del Sr. Ruiz pase á la Comision inspectora para que haga el pedido de lo que considere necesario. El mismo Sr. Ruiz dijo que se repi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ten los casos en que el Conserje no pasa sus comunicaciones al Presidente de la Comision y lo hace al Sr. Alcalde ú otros individuos de aquella, y esto, si él perteneciera á la Comision, haría lo que tuviera por conveniente. El Sr. Vera, Presidente de la Comision, apoyó expresando que son desaires del Conserje que se repiten, y por ello renuncia de tal Comision. El Sr. Peñuela indicó que no debe admitirse la renuncia, y el Sr. García pidió al Sr. Vera que la retirara. El Sr. Alcalde dijo no habia motivo para la renuncia, pues á él habia dado parte el Conserje de que era necesario el carbon, y por tanto, no ha faltado como se cree; siendo procedente que se retirara la renuncia; pero insistiendo en ella el Sr. Vera, se puso á votacion si se admitia ó no, y el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cuatro. = Sres. que dijeron Sí: Fernandez, Delgado, Barenca, Diaz Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Porcallo, Martin, Garcia, total cuatro. El Sr. Peñuela no estuvo presente en el acto de la votacion. El Sr. Fernandez, Vocal de la misma Comision presentó su renuncia por idéntica causa, y el Sr. Alcalde repitió lo dicho respecto á la del Sr. Vera, y vista la insistencia del señor Fernandez, en votacion nominal quedó admitida por seis votos contra cuatro. = Sres que dijeron Sí: Vera, Delgado, Barenca; Diaz Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Porcallo, Martin, Garcia, total cuatro. Entran en sesion los Sres. Lopez y Arias.

En votacion secreta se procedió á elegir dos Vocales para reemplazar á los renunciantes, y obtuvieron siete votos los Sres. Porcallo, Barenca y García; seis el Sr. Diaz Aguirre y uno el Sr. Delgado; y siendo dos los que habian de elegirse y tres los empatados, dijo el Sr. García procedia decidiera la suerte como dispone el artículo sesenta de la ley, y el Sr. Sabariegos que el aplicable es el ciento cinco y debia repetirse la votacion por ser el asunto urgente, apoyando el Sr. Ruiz; pero insistiendo el Sr. García en que el artículo sesenta es el aplicable, así se acordó por mayoridad, y verificado el sorteo, quedaron electos los Sres. Porcallo y Barenca. Entra en sesion el Sr. Maldonado, y el Sr. Arias se ausentó por enfermo.

El Sr. Ruiz preguntó si cada Teniente en su Distrito tiene derecho para ordenar á los encargados de Obras, servicios y establecimientos municipales que le participen diariamente cuanto ocurra, y el Sr. Barenca contestó que los Tenientes de Alcalde solo ejercen las facultades que les concede la ley municipal, pero los demás señores opinaron que si tienen derecho á dar las órdenes al objeto indicado por el Sr. Ruiz. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Capellan del Cementerio, fecha diez y nueve del corriente participando que el Sepulturero y su auxiliar á las dos de la tarde del dia anterior, hora en que aquél se retiró, no habian reanudado sus tareas, debiendo hacerlo á la una, siendo el retraso motivo de que permaneciera un cadáver sin cubrir de tierra

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

más de hora y media; y como quiera no es la primera vez que cometen esas faltas, se hace preciso tomar una medida en previsión de que se repitan y se hagan del dominio público, y además no respetan al Conserje. El Sr. Presidente indicó que sobre ello debe informar la Comisión, y el Sr. Porcallo preguntó á cuál corresponde, y habiéndosele contestado que á la de Policía urbana y sanitaria manifestó que como Presidente de ella á él debió darle parte el Sr. Capellan, y por unanimidad se acordó que la citada Comisión informe previas las indagaciones que estime. También acordó S.E. autorizar á la Comisión de Policía urbana para que adquiera los árboles que hagan falta en los paseos y disponga su plantación. —

Dada cuenta de una comunicación del pedáneo de Valverde participando que Catalino Camacho, vecino de Alcolea, dueño hoy de una finca que perteneció á los herederos de D. Ramon Maldonado, sitio del Arenal, por la que atraviesa un camino vecinal, se opone á que por él se pase, especialmente cuando se inunda una laguna contigua, y S.E. acordó pase á la Comisión de policía rural para que, previo reconocimiento informe, pagándose los gastos que ocurran con cargo al capítulo de Imprevistos. —

Se dió cuenta de una nota de ropas quemadas á Manuel Serrano para evitar la propagación de la viruela, y en vista de lo que sobre ello informa el Sr. Ruiz, Teniente Alcalde del Distrito, S.E. acordó indemnizarle su importe de diez y seis pese-

tas veinticinco céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos. —

En observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se acordó la distribución de fondos para las obligaciones de Diciembre según se detalla:

	Pesetas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924-89
id. 2.º = Policía de seguridad	1.126-02
id. 3.º = Vd. urbana y rural	3.492-20
id. 4.º = Instrucción pública	6.743-62
id. 5.º = Beneficencia	937-41
id. 6.º = Obras públicas	1.077-70
id. 7.º = Corrección pública	1.500.»
id. 9.º = Cargas	15.586-64
id. 10 = Obras de nueva construcción	1.200.»
id. 11 = Imprevistos	800.»
Total —	34.388-48

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmarán S.Sas conmigo el Secretario de que certifico.

Dº Macabeuda

Damaso Sabariego

Fornallo

Díaz Aparicio Fernandez

Perez

Peñuela

Martínez

Lopez

M Delgado

Vera

García

Manuel Mª de Velasco

Fco

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 28 de Noviembre de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jorge García, D. José María Barenca y D. Fermundo Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Vera.
Delgado
Garcia.
Barenca.
Fernandez.

Se dió cuenta de expediente instruido á instancia de Francisco Poblete Yébenes, mozo del presente reemplazo por el cupo de esta capital, declarado sorteable, aunque alegó en tiempo oportuno la excepcion de hijo único de viuda pobre que retiró porque no le fué posible justificar que su hermano Manuel era casado por ignorar el punto de su residencia, y habiéndolo conseguido con posterioridad,

interesa se le concedan los beneficios de la ley. Del expediente resulta que la madre es viuda, y aunque tiene otros dos hijos llamados Manuel y Bernardo son casados y pobres, pues aunque el primero es albéitar no cuenta para su sustento y el de su esposa é hijos con más recursos que el sueldo, y el Ayuntamiento conforme al número segundo del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos, oido el Síndico, declara al mozo exceptuado del servicio activo, debiendo elevarse el expediente á la Comision provincial para la resolucion definitiva. —

Dada cuenta de una nota de ropas quemadas para evitar la propagacion de la viruela á Manuel Laguna y Serrano, S. E. acordó socorrerle con quince pesetas del capítulo de Imprevistos por no ser posible facilitarle además ropas de cama como propone en su informe el Sr. Teniente Alcalde del Distrito; y con objeto de evitar que pueda haber abusos, los Inspectores de Policía urbana den conocimiento al Teniente Alcalde de su Distrito cuando haya de quemarse alguna ropa por si quiere presenciarlo, y en otro caso delegue en el Alcalde de barrio. —

Se dió cuenta de informe emitido por la mayoría de la Comision de obras en la instancia de Antonio García solicitando se le ocupe en trabajos del Municipio y espresando aquella no ser posible acceder á lo solicitado (y) el Sr. Barenca, Vocal de la misma disintiendo de sus compañeros, propone en voto particular que al solicitante se le ocupe como

temporero á las órdenes del peon del camino de Ron-
da, con una peseta cincuenta céntimos del capítu-
lo seato, artículo segundo ó sétimo, y prévia dis-
cusion propuso el Sr. Fernandez que sobre ello infor-
me la Comision de Policía urbana, y así se acordó
por unanimidad. ——

Seguidamente, y accediendo á lo que inte-
resa el Sr. Alcalde de Zaragoza, acordó S. E. se recur-
ra como lo ha hecho el Ayuntamiento de aquella
capital al Ministerio de la Gobernacion suplicando
se digne declarar que la ley de diez de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco no deroga los artículos
setenta y cuatro y setenta y ocho de la Municipal
ni tiene más alcance que el de que los empleados
á que se refiere sean preferidos en igualdad de con-
diciones, pudiendo los Municipios exigir las de
aptitud y moralidad que crean necesarias, y se
funda en la prohibicion que hace la Real órden
de veintitres de Setiembre último de que se exi-
jan ejercicios de aptitud á los sargentos y licencia-
dos para los destinos hasta mil setecientas cin-
cuenta pesetas, y se acordó por unanimidad ele-
var la solicitud que formulará la Com. de Hacienda. —

Dada cuenta de un anuncio de la Inspec-
cion general de infantería invitando á los Ayun-
tamientos de poblaciones inmediatas á Madrid
y sobre la via férrea, para que hasta el dia quince
de Diciembre próximo puedan solicitar, si cuen-
tan con edificio de condiciones, á que se establezca
una seccion de cuatrocientos alumnos del Cole-

gio de huerfanos, haciendo los gastos necesarios para que se instale, (y) previa discusion acordó S. E. que siendo altamente beneficioso á los intereses generales, y el Cuartel de la Misericordia muy apropósito al objeto, aún cuando haya que hacer algun sacrificio para obras, que una Comision compuesta de los Sres. Alcalde, García y Sabariegos pase inmediatamente á Madrid á practicar las gestiones al objeto, utilizando la valiosa influencia de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, pagándose los gastos que ocurran del capítulo de Imprevistos. —

El Sr. Vera manifestó tener noticia de que por Real orden de diez y siete del corriente ha sido aprobado un presupuesto para obras en el Cuartel, ascendente á cincuenta y siete mil doscientas pesetas, siendo indudable que es debido al gran interés conque atiende á cuanto á esta capital se refiere el señor Coronel Comandante de Ingenieros D. Victor Hernandez, hijo adoptivo de la misma, debe dirigírsele atenta comunicacion, dándole las gracias, y así se acordó. —

El Sr. García, Vocal de la Comision de Hacienda, dijo que á la misma han pasado las instancias de Manuel Folguera y Andrés Casado, solicitando se les jubile por sus muchos y buenos servicios al Municipio, en el que ambos se han inutilizado, y aunque la Comision lo cree justo, no es posible hacer nada hasta el presupuesto para el año próximo, por lo que, á fin de que no carezcan de algun recurso para su subsistencia, se les ocupe al primero en la reparacion de caminos, con la retribucion de una peseta diaria, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

al otro con igual sueldo, en el servicio de alumbrado para llevar la cuenta del petróleo que facilita el contratista, y cuidar de que las farolas estén constantemente limpias y en el mejor estado, pagándoseles de lo consignado para entretenimiento de caminos y para el alumbrado público respectivamente. El señor Barrena manifestó que sobre ello debiera oirse el dictámen de las respectivas Comisiones, y el Sr. García expuso no ser de necesidad por tratarse de dos empleados que deben jubilarse en justicia por sus muchos servicios, lo cual ha de ser poderoso estímulo para que los demás cumplan con la mayor exactitud con sus deberes. El Sr. Barrena manifestó estar conforme, y por unanimidad se acordó aprobar la proposicion del Sr. García. —

El Sr. Delgado hizo presente ser de necesidad absoluta colocar dos farolas en la calle de la Palma por la parte que desemboca en la calle de la Mata, y S. E. acordó autorizar á la Comision de Policía urbana para que lo disponga. —

A virtud de proposicion del Sr. Alcalde acordó S. E. socorrer con diez pesetas del capítulo de imprevistos, á Alberto Gomez, absolutamente pobre, para que pueda pasar á Madrid con su hijo José María, á fin de ser ambos operados en el Hospital general. —

No habiendo más asuntos se levantó la Sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela — Martin — Diaz Agueda

Vera

Delgado — Barrena

Gonzallo — García

Maldonado
Fernandez

Ruiz

Manuel Mª de Vilches
Sno.

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
Maldonado

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 5. de Diciembre de 1891.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Vera.
Barenca.
Fernandez.
Delgado.
Martin.
Diaz Aguirre

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. José Mª Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Manuel Delgado, D. Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. D. Jacobo Maldonado, primer Teniente Alcalde que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada. —

Seguidamente y de conformidad con el dictámen de la Comision de Policía urbana y Sanitaria acordó S. E. conceder seis sepulturas de patio gra-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tuitamente y á perpetuidad á las Hermanitas de los pobres, segun tienen solicitado, para inhumar los cadáveres de las que de ellas fallezcan en esta capital; pero con la precisa condicion de que nada ha de construirse sobre ellas, sino únicamente colocar cruces y acotarlas con cadenas ó barandilla.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la Excma. Diputacion provincial fecha treinta de Noviembre último participando que entre los acuerdos tomados por la misma en su última reunion ordinaria, figura el de practicar gestiones en Madrid en pro de los intereses de la provincia, contando con el valioso concurso del Excmo. Ayuntamiento, que se dignará nombrar una Comision de su seno que haya de concurrir á la reunion que se intenta celebrar el dia diez del corriente en union de los Sres. Senadores y Diputados á Córtes, á fin de que sean condonadas las contribuciones por los olivos perdidos, y éstos baja para tributar; que se destinen tropas á esta capital y promuevan obras públicas para facilitar trabajo á las clases jornaleras. Pedida la palabra por el Sr. Peñueda, dijo que debia nombrarse una Comision, pues la que se encuentra ya en Madrid gestionando que se instale en esta capital una Seccion del Colegio de huerfanos de la Infantería, terminada su mision debe venirse, pues está causando gastos cuantiosos al Municipio, y la que se nombre nuevamente sea con la condicion expresa de costearse de su peculio particular para no gravar los fondos del Ayun-

tamiento, que es como ha debido ir la anterior y todas las que se nombren. El Sr. Barenca dijo que el nombrar una Comision y mandar venir á la que en Madrid se encuentra sería un desaire para ésta, que daría lugar á resentimientos. El Sr. Jorcallo dijo que procede autorizar á la misma Comision para asociarse á la de la Excma. Diputacion y gestionar sobre todos los estremos que ésta tiene acordado en beneficio de la provincia que tan dignamente representa y de la capital, pues nombrar otra nueva sería deprimente para aquella. El Sr. Martin manifestó estar conforme con ser innecesario nombrar una Comision estando allí la otra, á la cual debe autorizarse segun lo propuesto por el Sr. Jorcallo. Declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion si se nombraba nueva Comision, y el acuerdo fué negativo por siete votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Barenca, total dos. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Vera, Fernandez, Delgado, Martin, Sr. Presidente, total siete. (Entra el Sr. Diaz Aguirre.) Hecha la pregunta de si se autorizaba á la Comision que hay en Madrid para asociarse á la de la Excma. Diputacion y gestionar con ésta sobre todos los estremos acordados por ella, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Jorcallo, Vera, Fernandez, Delgado, Martin, Sr. Presidente, total siete, = Sres. que dijeron no: Peñuela, Diaz Aguirre, total dos, debiendo communicarse el acuerdo al Sr. Al-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

calde que preside la Comision de referencia. (El señor Barenca estuvo ausente en el acto de la votacion.)

Dada cuenta de una nota de ropas quemadas á Modesto Mendiola para evitar la propagacion de la viruela, visto lo que sobre ello informa el señor Teniente Alcalde del Distrito, S. E. acordó socorrerle con diez pesetas del capítulo de Imprevistos.—

Se dió cuenta de una Real órden fecha veintidos de Setiembre último espedida por el Ministerio de Hacienda y que con la de veinticuatro de Noviembre trascribe el Sr. Administrador de Propiedades de esta provincia desestimando las reclamaciones producidas por el Ayuntamiento y varios vecinos contra la subasta anunciada para el diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa para la venta de varios solares comprendidos dentro de las murallas de esta capital y declarar válida con todas sus consecuencias la referida subasta, fundándose aquella resolucion en que la incautacion por el Estado de los solares, se efectuó prévios los informes de la Autoridad militar y demás requisitos necesarios para que el acto tuviera garantías de legalidad sin protesta ante hecho tan notorio. Que la abrazada que contra la incautacion se elevó en tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres no tuvo tramitacion, en cuyo hecho, además del derecho de propiedad se apoya el Ayuntamiento, y como lo más lógico y sencillo es dictar una resolucion que abarque todas las reclamaciones sobre la venta, como quiera que el recurso no tiene más prueba que la afirma-

cion del Ayuntamiento, sin presentar ninguna que justifique el derecho, y respecto á los vecinos tampoco aportan documento alguno en que fundar su derecho, no es posible darse cuenta de las protestas contra la subasta, que fué anunciada en el Boletin, describiéndose varios de los solares con sus respectivos números de inventario, y en las solicitudes contra la venta no se concretan los terrenos á que se refieren. Que dichas murallas se construyeron con recursos del Tesoro, toda vez que fué el Cuerpo de Ingenieros Militares quien las construyó en mil ochocientos treinta y tres, y mal puede el Ayuntamiento ú otra entidad ó persona alegar con fundamento derecho de propiedad. El Sr. Vera manifestó que sin entrar en apreciaciones respecto á los fundamentos en que se basa la citada Real órden, su opinion es que se recurra contra ella en la forma legal que proceda; pero como no urge, se espere á que regrese la Comision que hay en Madrid para que el Sr. García como Letrado, formule el escrito de alzada. El Sr. Barreda dijo que lo procedente es que la Comision de Hacienda informe sobre la repetida Real orden con vista de los antecedentes, y el Sr. Peñuela opinó que debia remitirse copia de ella á la Comision que está en Madrid para que, oyendo el dictamen del Letrado, diga si procede promover recurso contra la citada Real disposicion, y en caso afirmativo, lo designe y avise para concederle el oportuno poder, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Vera dijo que siendo muchos los caminos que por efecto de los grandes temporales se hallan in-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

transitables con gran perjuicio para los agricultores, debiera procederse á repararlos, con lo que se conseguirá beneficio para los intereses generales y ocupar braceros que se encuentran en situacion bastante apurada, pagándose los gastos de las dos mil pesetas que para ello figuran en presupuesto. El señor Peñuela dijo que la proposicion la consideraba altamente laudable y debiera aprobarse, y el Sr. Barenca manifestó que la Comision debe presentar préviamente nota expresiva de los caminos que necesiten reparaciones para fijar los que merezcan preferencia y que haya la posible equidad, y por unanimidad fué aprobada la proposicion del Sr. Vera, debiendo la Comision de Policía rural presentar la nota indicada por el Sr. Barenca.—

El Sr. Torcallo, Presidente de la Comision inspectora de Matadero, dijo que para éste hace falta carbon de piedra, una soga y arreglar una caldera en el departamento de matanza de cerdos y el carro en que se conducen las carnes, y S. E. acordó autorizar á la Comision para que lo disponga todo.—

El Sr. Peñuela propuso que la Plazuela de San Anton, que está intransitable, se arregle y pongan en ella árboles, y el Sr. Ruiz manifestó que no es posible lo de los árboles porque el suelo y subsuelo son de piedra, y además habria que regar á mano, porque sin riego no habrian de prosperar los árboles. Aprobada la proposicion del Sr. Peñuela, se autorizó á la Comision de Policía urbana

para disponer la plantacion de álamo negro de los viveros de Malagon por ser más económicos y discutió el Sr. Ruiz por las razones que tiene indicadas. El Sr. Barnuevo preguntó si la Comision de Policia urbana ha informado el espediente promovido por Antonio Garcia solicitando trabajo, y el Sr. Vera contestó que no, por no haberse podido reunir la Comision, dijo el Sr. Jorcallo no haber sido posible, y el Sr. Barnuevo rogó á la presidencia se dignara escitar á dicha Comision y á las demás para que despachen todos los asuntos pendientes y S.S.ª dijo que lo hará. —

El Sr. Martin dijo deseaba saber si la queja producida por el Sr. Capellan del Cementerio contra el sepulturero y su ayudante ha sido ya informada por la Comision de Policia urbana, y el Sr. Jorcallo, Presidente de ella, contestó que no; pero que sobre ello ha oido al Conserje, y penetrado de ser cierto lo que el Sr. Capellan espone, estimaba oportuno que sin más datos S.E. resuelva lo que estime, que en su concepto será bastante correctivo por vez primera la imposicion de una multa ó suspension de sueldo por unos dias, á juicio del Sr. Alcalde y una fuerte reprension por el mismo, y así se acordó por unanimidad. —

Seguidamente dió cuenta S.S.ª de varios pagos que debe hacer, y S.E. acordó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado — Delgado

Peñuela

Ruiz

Vera

Diligencia. = Se hace para acreditar que las sesiones ordinarias de dos del corriente no tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales. Ciudad Real once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Ortiz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Clemente
Ruiz
Serrano
Diaz Aguirre
Martin
Lopez Barenca
Fernandez
Forcallo
Manuel Mª de Vera
Ldo

Sesion extraordinaria del 11 de Diciembre de 1891.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela
Clemente
Forcallo.
Vera.
Delgado
Lopez.
Martin
Arias
Fernandez
Curruchaga
Barenca
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo las seis de la tarde se reunieron en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, D. Facundo Fernandez, D. José Serrano Curruchaga, D. José María Barenca y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. D. Jacobo Maldonado, primer Teniente de Alcalde, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada. —

Acto seguido manifestó S. S.ª que el objeto de la sesion, segun se había expresado en la convocatoria es dar conocimiento de una estensa carta de los Sres. Alcalde D. Heriberto Diaz, y Concejales D. Félix Sabariegos y D. Jorge García que componen la Comision nombrada para gestionar en Madrid que en esta capital se instale una Seccion del Colegio de Huerfanos de la Infantería á que se refiere el anuncio de la Inspeccion general del Arma, inserto en el Boletin

oficial de la provincia, concediendo hasta el dia quince del actual para que puedan presentar solicitudes los Ayuntamientos que se hallen en las condiciones que el anuncio expresa.—

Leida por mí el Secretario la expresada carta produjo la más grata impresion, porque patentiza que la Comision ha interpretado perfectamente los deseos y aspiraciones del Excmo. Ayuntamiento y que no descansa en sus acertadísimas gestiones á tan alto fin, y el Sr. Presidente manifestó que siendo indudable que la instalacion del Colegio reportaria grandes y positivas ventajas á los intereses generales de esta capital, que efecto de las críticas circunstancias que la rodean hace algunos años por la falta de guarnicion y de las oficinas y talleres de la Compañía de los ferro-carriles, solo cuenta con los escasísimos rendimientos de la agricultura, empobrecida por lo exiguo de las cosechas y la reciente pérdida de la riqueza olivarera, que agrava en mucho la triste situacion de los propietarios y por consecuencia, del comercio y de la industria, cuya decadencia es demasiado visible, por todo lo cual el Ayuntamiento interpretará los deseos del vecindario en general si aun á costa de los más grandes sacrificios consigue que el Colegio se establezca en esta capital, aunque sea preciso construir un edificio de planta con arreglo al proyecto que facilite la Inspeccion general, como acertadamente indica la digna Comision en la carta de que se ha hecho mérito, en la seguridad de que han de ser gastos muy reproductivos á los que prestará su asentimiento la Jun-

ta Municipal y d vecindario todo. —

El Sr. Peñuela dijo que despues de lo manifestado por el Sr. Alcalde, con lo que está conforme, como lo estarán todos los demás señores Concejales, nada hay que discutir, y sí limitarse á conceder amplia autorizacion á la Comision de referencia para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento eleve instancia á la Superioridad general al objeto sobre que se gestiona, y habiendo hablado en el mismo sentido todos los demás señores, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes: —

Primero. = Un voto de gracias á la Comision por la actividad y acierto con que practica sus gestiones, y otro voto de confianza autorizándola en absoluto para que ofrezca cuanto crea conducente al logro de lo que se desea, incluso levantar un edificio para la instalacion del Colegio, conforme á los planos que facilite el repetido Centro. —

Segundo. = Que el Ayuntamiento se compromete á facilitar gratuitamente Capellan y Médicos para la asistencia de los huérfanos; y por último, excitar — aunque lo cree innecesario — á la Comision para que continúe sus acertadas gestiones en pró de los intereses de nuestra capital en cuya prosperidad estriba el que pueda elevarse á la altura de que es digna, y al efecto, que se remita copia certificada al Sr. Alcalde Presidente de la Comision, á los fines que puedan convenir. —

Siendo el único objeto indicado para la sesion, se levantó y la firmaron sus señorías conmigo el Secretario de que

certifico. = _____

Maldonado Ruiz Clemente Díaz Aguirre Peñuela Barenca Lopez Delgado Martín Fernandez Vera Arias Porcallo Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre de 1891.

Señores.
Ruiz.
Peñuela
Vera
Fernandez.
Arias.
Barenca
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, Don Facundo Fernandez, D. Gregorio Arias, D. José María Barenca y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde accidental D. Manuel Delgado, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados como la ley preceptúa, y fué aprobada. —

El Sr. Peñuela manifestó que en el local destinado á la parada de caballos sementales del Estado hay una tapia ruinosa, segun le ha dicho el Conserje que allí habita, y se acordó tenerlo presente para

cuando hayan de venir los caballos, por no ser de urgencia. —

El Sr. Peñuela indicó ser conveniente que se empiedre en la fuente del Arzollar y pinten las puertas de la casa recientemente construida, y el Sr. Vera manifestó que el empiedro conviene hacerlo; y para la pintura esperar á la primavera ó verano, y así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Peñuela manifestó que una de las figuras que sostienen el escudo del frontis de la Casa Consistorial se ha desprendido y roto, quedando la fachada con mal aspecto, procediendo hacer otra nueva ó quitar la que queda, y el Sr. Arias expuso ser muy costosa la colocación de otra figura por el andamiaje, y debiera quitarse la que queda. El Sr. Vera manifestó que quitándola quedará el frontis muy desairado. No usando de la palabra los demás Señores se acordó que se vea si hay quien la haga, y en caso afirmativo y que sea más de uno, se encargue al que sea más económico, y en igualdad de circunstancias se prefiera al artista natural ó vecino de esta ciudad. —

Seguidamente y á virtud de proposición del Sr. Barrena, acordó S.E. se aumente una farola en el alumbrado de la calle de la Mata, en el punto que más convenga. —

Acto seguido acordó S.E. á virtud de propuesta del Sr. Vera y conforme á la nota que el mismo presenta, que se proceda al arreglo de los caminos del Vicario, Las Casas, Calatrava, Sancho Rey y Molederos por el órden expresado, forman-

dose cuatro cuadrillas de tres hombres y seis chicos, al precio de una peseta cincuenta céntimos, y setenta y cinco céntimos de peseta respectivamente, y al frente de cada cuadrilla un capataz que lo serán Antonio García, Jaime Llagostera, Gregorio García Madridejos y Cristóbal Beltran, retribuidos con una peseta setenta y cinco céntimos; y con objeto de economizar gastos, se consulte á los dueños de los predios colindantes al camino que se repare si se prestan á que de ellos se tome la piedra necesaria.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Ruiz

Peñuela

Barrueco

Fernandez

Vera

Diaz Aguirre

Avila

Martin

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener

efecto por falta de número de Sres. Concejales.
Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. =

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 19 de Diciembre de 1891.

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Arias.
Fernandez
Martin.
Barenca,
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Gregorio Arias, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. José María Barenca y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de D. Dámaso de Barrenengoa y otros vecinos moradores en la calle de Alarcos en solicitud de que se extraigan los árboles que existen en la misma, porque perjudican á sus casas con las raices, falta de luz y aglomeracion de insectos, se acordó pase á informe de la Comision de Policía urbana. —

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para las obli-

gaciones de Enero próximo, ascendente á veintisiete mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, segun se detallará:

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924	89
id. 2.º = Policía de seguridad	1.126	02
id. 3.º = Idem urbana y rural	3.492	20
id. 5.º = Beneficencia	937	41
id. 6.º = Obras públicas	1.077	70
id. 7.º = Corrección pública	1.500	"
id. 9.º = Cargas	15.586	64
id. 10 = Obras de nueva construccion	1.200	"
id. 11 = Imprevistos	800	"
Total	27.644	86

El Sr. Presidente manifestó por encargo del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jacobo Maldonado que con fecha doce y para evitar perjuicios en la enseñanza nombró Regente provisional de la Escuela práctica Superior de niños agregada á la Normal de Maestro, vacante por defuncion de D. Francisco Ruiz Morote que lo servia, á D. José María Ruiz Morote, y no citó á sesion extraordinaria para que la Corporacion hubiese hecho el nombramiento por ser á la que competete, conforme á facultades que le concede una órden de la Direccion general de Instruccion pública fecha diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, porque no podia reunirse número suficiente por hallarse en Madrid tres señores, algunos otros enfermos y el expresado Teniente y Regidor Síndico en las operaciones de la quinta, pero sin perjuicio de dar conocimiento para que S.E. resuelva lo que á bien tenga, y por maninidad se

acordó aprobar el expresado nombramiento, toda vez que el agraciado tiene aptitud. —

El Sr. Presidente manifestó que en una de las calles de su Distrito se halló hace tres dias una burra muerta ignorándose á quién pertenecia, y por tanto, dispuso que fuera trasportada á sitio conveniente, invirtiéndose en este servicio cinco pesetas; y como no hay consignacion expresa para estos casos, procede su pago con cargo á Imprevistos, y S.E. así lo acordó. —

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela acordó S.E. permitir el paso de coches y tartanas vacias por la calle de la Feria desde el callejon de Huertos á la calle de la Libertad, pues aunque está recien empedrada no puede causarse deterioro, y se están siguiendo perjuicios á los vecinos que habitan en aquel trayecto. —

El Sr. Barrena preguntó si la Comision nombrada para entenderse con la Empresa del Gas ha hecho algo, y el Sr. Peñuela contestó que el Sr. Maldonado, Presidente de aquella, vió el Ingeniero y dará cuenta del resultado cuando se halle presente. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico. —

Delgado

Peñuela

Vera

Sabariego

Garcia

Dias de Aguilera

Barrena Fernandez Arias

Martin Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. =

Vº Bº
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre de 1891.

Señores.

Diaz
Ruiz
Peñuela
Vera.
Garcia
Fernandez
Barrena
Delgado
Arias
Martin
Sabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Lorenzo Vera, D. Jorge García, D. Facundo Fernandez, D. Manuel Barrena, D. Manuel Delgado, D. Gregorio Arias, D. Francisco Martin, y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo veintiuno de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete sobre organizacion del Senado, se formó la lista electoral para

compromisarios, compuesta de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes al que de aquellos corresponden á la Corporacion, acordándose se exponga al público el dia primero de Enero próximo, para que hasta el veinte puedan presentarse las reclamaciones de inclusion y exclusion que sean procedentes, dándose cuenta de ellas para resolverlas. —

Dada cuenta de una circular de la Delegacion de Hacienda haciendo público estar terminada la liquidacion del importe de los recargos municipales á territorial y subsidio por los ingresos verificados en los años de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, ochenta y nueve á noventa y primer Semestre de mil ochocientos noventa á noventa y uno para que los Ayuntamientos manifiesten la forma de realizarlos saldos á su favor, S. E. acordó autorizar al efecto al Depositario de sus fondos D. Ambrosio Lopez Salazar.

D. Jorge García manifestó que la cerca de tablas para cerrar la obra que en el Pilar está haciendo el Sr. Barrenengoa causa grandes perjuicios á los vecinos contiguos y al público, porque el tránsito está interrumpido, y propuso que la Comision de Policía urbana informe si procede mandarla quitar. El Sr. Peñuela dijo que debiera reclamar el que se crea perjudicado, y el Sr. Vera expuso que lo procedente es ver si la obra está ó no terminada, y el Sr. Barenca dijo que no habiendo materiales al exterior del edificio, se considera como

terminada la obra y debe quitarse la empalizada que no tiene objeto cuando no se labra piedra ó se preparan maderas, etc, y el Sr. Garcia apoyó esta opinion. (Entra el Sr. Sabariegos en sesion) y se acordó que la Comision de Policía urbana con la posible urgencia, informe lo que crea procedente. —

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Delgado, acordó S.E. que se arreglen varias baldosas del aurado de la calle de Cirueld que se hallan en malisimas condiciones, lo cual desdice en punto de tanto tránsito. —

El Sr. Peñuela manifestó que la calle de la Lentejuela se halla intransitable y debe empedrarse, y el Sr. Vera expuso que no es preciso empedrarla porque lo está, consistiendo su mal estado en que las aguas pluviales que de inmemorial entran á fincas del Excelentisimo Sr. Conde de la Cañada y de José Astilleros; pero los albañales han sido tapados por los hortelanos, acaso sin conocimiento de los señores indicados, y en abriéndolos para que las aguas no se estanquen quedará la calle bien, y S.E. acordó se ofizie al objeto á repetidos señores interesándoles ordenen á sus dependientes ó colonos que no vuelvan á bodar. —

El Sr. Barenca expuso que segun tiene entendido, es costumbre antigua dar á los empleados una gratificacion con motivo de las Pascuas, y el Sr. Peñuela dijo que si existe tal costumbre, debia darse á los serenos y guardas, y no se les hubiera visto pedir el aguinaldo á domicilio, ignorando quién haya autorizado para ello. El Sr. Presidente manifestó que como viene de costumbre que pidan, no fué preciso conceder ni ne-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

gar autorizacion. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Barenca, el acuerdo fue negativo por siete votos contra cuatro. = Señores que dijeron sí: Ruiz, Barenca, Sabariegos, Delgado, total cuatro. = Señores que dijeron no: Peñuela, Vera, Martin, Garcia, Fernandez, Arias, Sr. Presidente, total siete. —

El Sr. Presidente manifestó que en el edificio teatro de verano habita una familia de la que tres de sus individuos están padeciendo la viruela, habiendo fallecido otro de la misma enfermedad y se encuentran en la situacion más aflictiva y miserable segun le ha manifestado el médico de su asistencia, siendo de justicia que se socorra inmediatamente, y S. E. acordó que el Teniente Alcalde del Distrito con el médico pase á enterarse del verdadero estado de esa familia y disponga sea socorrida con lo que estime necesario. —

A virtud de proposicion del Sr. Garcia acordó S. E. designar á los Sres. D. Manuel Barenca y D. Leopoldo Acosta, para que con vista de todos los antecedentes relativos á la muralla y terrenos de las rondas interior y exterior informen si procede ó no promover recurso contencioso-administrativo contra Real órden dictada por el Ministerio de Hacienda en veintidos de Setiembre último desestimando la alzada de tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres contra el acuerdo de incautacion de dicha muralla y la promovida por el Ayuntamiento y varios vecinos contra la subasta del diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa que se declara válida con lo

das sus consecuencias legales, y del informe que emitan se dé cuenta para resolver. ——

El Sr. Sabariegos dijo que sus compañeros de Comision le han honrado con el encargo de dar cuenta del resultado de las gestiones practicadas en Madrid para conseguir que venga á esta capital el Colegio de huerfanos de la Infantería y alguna guarnicion, así como promover obras para mejorar las condiciones locales, y que se rebaje para tributar la riquera olivarera, perdida desgraciadamente, y en cumplimiento de ese deber expuso: Que los Sres. Senadores, Diputados á Córtes y provinciales, y el Sr. D. Manuel Merelo, han acompañado constantemente á la Comision en sus gestiones practicadas en los Ministerios de Hacienda, Guerra y Fomento, interponiendo su valiosa influencia á los objetos que se persiguen; debiendo hacer mencion especial del Sr. Rivas Moreno que no se dá punto de reposo para que en esta capital se instale una Escuela de Bodegueros que cree hatbría de ser de grandes resultados, y propuso un voto de gracias para todos esos Señores que tanto interés demuestran en pró de los adelantos de esta ciudad, y S. E. por unanimidad acordó haber oido con el mayor gusto al Sr. Sabariegos, y que se consigne en el acta un solemne voto de gracias á los Sres. Senadores, Diputados á Córtes y provinciales, Excmo. Sr. D. Manuel Merelo, y en especial al Sr. Rivas Moreno. ——

El Sr. García hizo presente que el Sr. Sabariegos tiene ofrecido á la Inspeccion general de infantería dar gratuitamente á los huérfanos la enseñanza de las asignaturas de ciencias, cuya oferta fué aceptada para en su caso, y S. E. acordó un voto de gracias al expresado Señor. El Sr. Peñuela expuso que desde luego

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

pueden ofrecerse á la Inspección general de Sanidad Veterinaria que se compromete á prestar gratuitamente á los huérfanos los servicios de su profesión de dentista, y S. E. acordó haberlo oido con agrado, y consignar un voto de gracias por tan expontánea ofrecimiento, del que se dará conocimiento al espresado Centro Directivo. —

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz
Pascual Moreno
Pérez
Delgado
Maldonado
García Martín
Pérez
Vera
Sabariego

Manuel M.a de Nilches

D. Manuel María de Nilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. =

V.º B.º
Díaz

Manuel M.a de Nilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL